

**Documento de Autoevaluación del Consejo  
Nacional de Acreditación (Colombia) con fines  
de evaluación externa por parte de la  
Red Iberoamericana para el Aseguramiento de  
la Calidad en la Educación Superior  
(RIACES)**



## MIEMBROS DEL CONSEJO

**Guillermo Murillo Vargas**

Coordinador General CNA

Área de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

**Cecilia Correa de Molina**

Área de Ciencias de la Educación

**Jhoniers Guerrero Erazo**

Área de Ingenierías

**Álvaro Acevedo Tarazona**

Área de Ciencias Sociales y Humanas

**Fernando Cantor Rincón**

Área de Ciencias Básicas y Naturales

**Álvaro Andrés Motta Navas**

Área de Derecho y Ciencias Políticas

**Helmuth Trefftz Gómez**

Área Ingeniería

**José William Cornejo Ochoa**

Área de Ciencias de la Salud

**Iván Enrique Ramos Calderón**

Área de Técnicos y Tecnológicos

## EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CNA

**Luis Enrique Silva Segura**

Secretario Técnico y Académico

**Patricia del Pilar Amórtegui Perilla**

Asesora de Planeación y Certificación Internacional

**Jenny Patricia Martín Buitrago**

Asesora Jurídica

**Juan Manuel Vega**

Asesor de Internacionalización

**Gina Marcela Parra Marín**

Asesora de Comunicaciones

**Gloria Stella Sánchez Arango**

Ingeniera Especializado - Gestión de Procesos de Acreditación

**Catalina Jiménez Díaz**

Profesional Especializado - Gestión Administrativa y Financiera

**Carlos Campo Rodríguez**

Administrador Aplicativo SACES-CNA

**Diana Carolina Wilches Pérez**

Profesional - Asistencia Técnica

**Nydia Constanza Romero**

Profesional - Asistencia Técnica

**Ludy Martínez**

Profesional - Asistencia Técnica

**Marlly Estefanía González Peña**

Profesional de Apoyo

## INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Acreditación – CNA como la entidad que, en Colombia, adelanta los procesos de verificación de la calidad de la oferta académica de programas y de las instituciones de educación superior, fue creado por la Ley 30 de 1992 como parte del Sistema Nacional de Acreditación (SNA), el cual tiene como objetivo fundamental “ .. garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.

El CNA inició sus labores en el año 1994 con la conformación de su primer Consejo. Los primeros programas se acreditaron en 1998 y las instituciones en 2002. A lo largo de estos casi 30 años de funcionamiento ha gestionado 3464 procesos de acreditación tanto de programas como de instituciones, de los cuales 2707 corresponden a programas de pregrado que han recibido la acreditación, 86 programas de posgrado, 81 instituciones y 590 procesos que recibieron recomendaciones de mejoramiento. A la fecha, cuentan con acreditación vigente 1142 programas de pregrado, 216 programas de posgrado y 52 instituciones de educación superior entre Universidades, Instituciones Universitarias e Instituciones Tecnológicas.

La acreditación de alta calidad se fundamenta en un concepto de calidad definido por el mismo CNA y a partir de él, se han desarrollado los lineamientos y guías para autoevaluación con fines de acreditación de programas y de instituciones, documentos que son evaluados de manera permanente. En consecuencia, son ajustados teniendo en cuenta, los notorios avances de la calidad de los programas y las instituciones en Colombia, los referentes internacionales en materia de aseguramiento de la calidad, los resultados de la reflexión propia del Consejo y los aportes de otros integrantes del Sistema como, por ejemplo, los Pares Académicos y la comunidad académica en general.

En esta perspectiva al CNA, como agencia acreditadora, y consciente de la responsabilidad que le asiste como organismo que tiene bajo su tutela el aseguramiento de la calidad de la educación superior y a la importancia creciente que se ha dado al reconocimiento de la acreditación en el ámbito internacional, se ha sometido a procesos de evaluación externa de su quehacer bien sea a través de análisis comparativos (benchmarking) con agencias similares a nivel latino e iberoamericano; la participación en redes de agencias como Riaces, Rana, por nombrar algunas y, lo más importante, someterse a la evaluación por pares externos como la que adelantó en el año 2012 cuando se sometió a la evaluación por parte de INQAAHE (International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education) logrando la certificación por 5 años, constituyéndose así en la única agencia iberoamericana con certificación de buenas prácticas para organismos acreditadores, todo ello con el propósito de lograr un mayor grado de credibilidad, autoridad y confianza en su gestión. Entre 2016 y 2017 se llevó a cabo la renovación de la certificación, obteniendo nuevamente 5 años de reconocimiento, período dentro del cual se tendrá una visita de seguimiento en agosto de 2019.

Complementariamente, y en la línea anterior, en el año de 2018 RIACES propuso la realización de una validación del Manual para la autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica como instrumento para identificar las Buenas Prácticas de las diferentes agencias de acreditación que hacen parte de la red, con el fin de realizar un diagnóstico de aquellas que se pueden compartir entre las diferentes agencias de la Red para el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación de las mismas agencias. El CNA consideró valiosa la oportunidad de participar en este proceso de pilotaje no solo como una oportunidad de compartir su experiencia y buenas prácticas sino como una oportunidad más de aprender de otros actores con el fin de mejorar su trabajo en Colombia.

El presente documento ha sido elaborado siguiendo los documentos orientadores de RIACES (Orientaciones de buena práctica para la evaluación de agencias responsables de evaluación o acreditación de la calidad de la educación superior en Iberoamérica; Guía de antecedentes para la recolección de información; Manual para la autoevaluación de agencias de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior). Estamos seguros de que esta experiencia será enriquecedora para el CNA y de ella con seguridad surgirán recomendaciones útiles para el fortalecimiento del CNA y, de hecho, del SNA y redundará en mejoramientos para los procesos de acreditación de alta calidad en Colombia.

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Estructura del Sistema Educativo Colombiano .....	15
El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.....	17
El Sistema Nacional de Acreditación.....	21
1.1 CONSTITUCIÓN DE LA AGENCIA.....	27
1.1.1 La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.....	27
1.1.2 La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior. ....	27
1.2 Misión y propósitos.....	28
1.2.1 La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve. ....	28
1.2.2. La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior. ....	31
1.2.3. La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática.....	31
1.2.4. La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior. ....	31
1.3 Compromiso ético de la Agencia .....	33
1.4 Gobierno, organización y recursos .....	43
1.4.1. La estructura de gobierno de la AEEC es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.....	43
1.4.2. La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad. ....	44
1.4.3. La Agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro .....	44
1.4.4. La Agencia cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo. ....	47
1.4.5. Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.....	49
1.4.6. Existe evidencia de las acciones realizadas y del avance y cumplimiento del plan de gestión. ....	51

1.4.7.	La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos. ....	55
1.4.8	En caso de que la Agencia encomiende a otros organismos procesos de evaluación o acreditación, ella cuenta con criterios y procedimientos claros, públicos y eficaces para asegurar la calidad de los servicios prestados por dichos organismos y los aplica de manera eficaz. ....	56
1.5	Monitoreo y mejora continua.....	56
1.5.1.	La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera y de mejorar en el logro de sus objetivos.....	56
1.5.2.	La Agencia lleva a cabo procesos de auto evaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, y tomando en consideración la eficacia de sus procesos, sus efectos y la valoración externa de los mismos. ....	57
1.5.3	La Agencia toma en consideración los resultados de las evaluaciones para revisar sus criterios y procedimientos, así como para mejorar los procesos que aplica. ....	57
1.5.4	La Agencia revisa y actualiza su normativa de manera periódica, en plazos no mayores a cinco años.....	57
1.5.5	La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo. ....	57
1.5.6	La Agencia asegura el perfeccionamiento y actualización de su personal en forma sostenida.....	61
1.5.7	La Agencia desarrolla criterios y procedimientos para evaluar el efecto de su acción sobre la calidad de la educación superior, verificando al menos los cambios producidos en instituciones o programas como consecuencia de los procesos de acreditación.....	63
2.1	Promoción de la autonomía responsable en las IES .....	68
2.1.1	La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad. ....	68
2.1.2	En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones. ...	69
2.1.3	La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.....	70
2.2	Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación.....	70
2.2.1	La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación .....	73
2.2.2	La Agencia cuenta con guías y materiales de apoyo para orientar a las IES en el desarrollo de procesos de autoevaluación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.3	La Agencia, Organismo o Comité cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.....	76
2.2.4	La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen.....	76
2.3	Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa.....	76
2.3.1	La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES.....	78

2.3.2	Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema. ....	79
2.3.3	La Agencia cuenta con un documento de público conocimiento, en el que determina como estableció los criterios / estándares para el proceso de evaluación o acreditación.....	82
2.3.4	La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación .....	86
2.3.2	Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema. ....	79
2.4	Mecanismos de reconsideración y apelación .....	87
2.4.1	La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica.....	88
2.4.2	La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.....	88
2.5	Publicación de decisiones de acreditación .....	89
2.5.1	La Agencia pública las decisiones de acreditación de acuerdo con el marco legal y cultural vigente.....	89
3.1	Documentación requerida para los procesos de evaluación .....	91
3.1.1	La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de auto evaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación. ....	91
3.1.2	La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias.....	92
3.1.3	La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios. ....	92
3.1.4	Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas. ....	92
3.2	La evaluación externa .....	95
3.2.1	Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos .....	95
3.2.2	El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje .....	96
3.2.3	Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador.....	96
3.2.4	La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo a su misión y propósitos .....	96
3.2.5	La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso. ....	96
3.2.6	La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución.....	96

3.2.7	La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes .....	97
3.2.8	La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares que obstaculicen esta diversidad .	97
3.2.9	La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.....	97
3.3	Los pares evaluadores .....	98
3.3.1	La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa .....	98
3.3.2	La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés .....	98
3.3.3	La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores .....	99
3.3.4	Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones.....	105
3.3.5	Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio. ....	106
3.3.6	La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza .....	108
3.4	Toma de decisiones .....	108
3.4.1	La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones. .	109
3.4.2	Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.....	110
3.4.3	Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.....	111
3.4.4	Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura. ....	111
3.5	Transparencia .....	111
3.5.1	La Agencia pública en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos .....	111
3.5.2	La Agencia pública las decisiones de acreditación y otra información pertinente de manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios.....	112
3.5.3	La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren.....	112
4.1	Contribución al diseño de políticas.....	114
4.1.1	La Agencia realiza publicaciones periódicas de estudios sobre la calidad de la educación de las instituciones o de los programas de educación superior basado en el análisis de los resultados conjuntos de sus evaluaciones o acreditaciones en el año en curso.....	114



4.2	Participación en redes internacionales.....	114
4.2.1	La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad .....	115
4.1.4	La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.....	119
4.3	Colaboración con otras Agencias .....	120
4.3.1	La Agencia revisa las buenas prácticas de otras Agencias y comparte las propias .....	120
4.3.2	La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados .....	121
4.3.3	La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto .....	121
4.3.4	La Agencia compara (benchmarking) sus categorías, criterios, indicadores, estándares y procesos con los de Agencias equivalentes, para mejorar sus indicadores y estándares, políticas y procedimientos .....	121
4.3.5	La Agencia cuenta con convenios de colaboración y los opera con otros organismos similares nacionales o internacionales .....	121
4.3.6	La Agencia colabora con Agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.....	121
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>90</b>
	<b>GLOSARIO.....</b>	<b>103</b>
	<b>SIGLAS .....</b>	<b>137</b>



## Información sobre la agencia





## Información General

**Nombre** Consejo Nacional de Acreditación – CNA -Colombia

<b>Año de inicio de actividades</b>	1994
<b>Dirección</b>	Avenida (calle) 26 No. 69-76 - Torre 1 Piso 14 Edificio Elemento Bogotá – Colombia
<b>Teléfonos</b>	+ 571 4399016 - Extensión 1000
<b>Nombre de la persona de Contacto</b>	Juan Manuel Vega – Asesor de Internacionalización Teléfono celular: 3125183767 Correo: jvegah@mineducacion.gov.co

## Reseña histórica

El Consejo Nacional de Acreditación de Colombia cumple en 2019 veintisiete (25) años de creación, los cuales ha dedicado a trabajar por la excelencia de la educación superior en Colombia.

El ejercicio académico y de gestión del CNA le ha llevado a acumular experiencia y ganar reconocimiento trascendiendo incluso las fronteras nacionales, reflejado ello en logros y resultados que hacen parte del balance del CNA en sus 27 años de historia.

El fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación refleja la responsabilidad creciente asumida por la comunidad académica frente los objetivos de calidad planteados por el SNA, los cuales a su vez plantean nuevos retos al Consejo para responder de manera oportuna y eficaz a las exigencias de la educación superior en un entorno en el que la alta calidad en educación se convierte, no en una opción, sino en un requisito para el reconocimiento de las instituciones y sus programas académicos.

En el marco del proceso de internacionalización de la educación superior, en el cual se ha visto inmerso el sistema de educación superior de Colombia y a su vez el sistema nacional de acreditación, y en su cabeza el Consejo Nacional de Acreditación, desde el año 2010, el CNA inició su camino con el fin de participar en los procesos de reconocimiento internacional de buenas prácticas del aseguramiento de la calidad.

En cumplimiento de esta responsabilidad el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia en el año 2012, pidió ser evaluado simultáneamente por INQAAHE (International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education) y RIACES (Red Iberoamericana de Agencias de Calidad en la Educación Superior) y el 16 de abril de 2012 obtuvo la certificación de cumplimiento por un periodo de 5 años. La renovación de la certificación se constituyó en la meta y el objetivo prioritario del CNA durante el periodo 2016 – 2017.

Como resultado de este proceso el 23 de agosto de 2017, el Consejo de INQAAHE hizo formal la decisión de reconocer al CNA - Colombia como una Agencia Certificada por un período de cinco (5) años por su destacado nivel de cumplimiento

de los estándares de calidad para organismos de acreditación. Esta decisión se expresa a través de un concepto que incluye recomendaciones para el mejoramiento continuo de la entidad, así como de la relación con los demás actores del sistema y la visión prospectiva del aseguramiento de la calidad en Colombia.

Este es un reconocimiento no sólo al CNA, sino al Sistema de Acreditación colombiano que sigue manteniendo un lugar de privilegio en el contexto nacional e internacional y es extensivo a las Instituciones de Educación Superior que hoy ostentan la acreditación de alta calidad tanto de sus programas como a nivel institucional y en general para el Sistema Nacional de Acreditación.



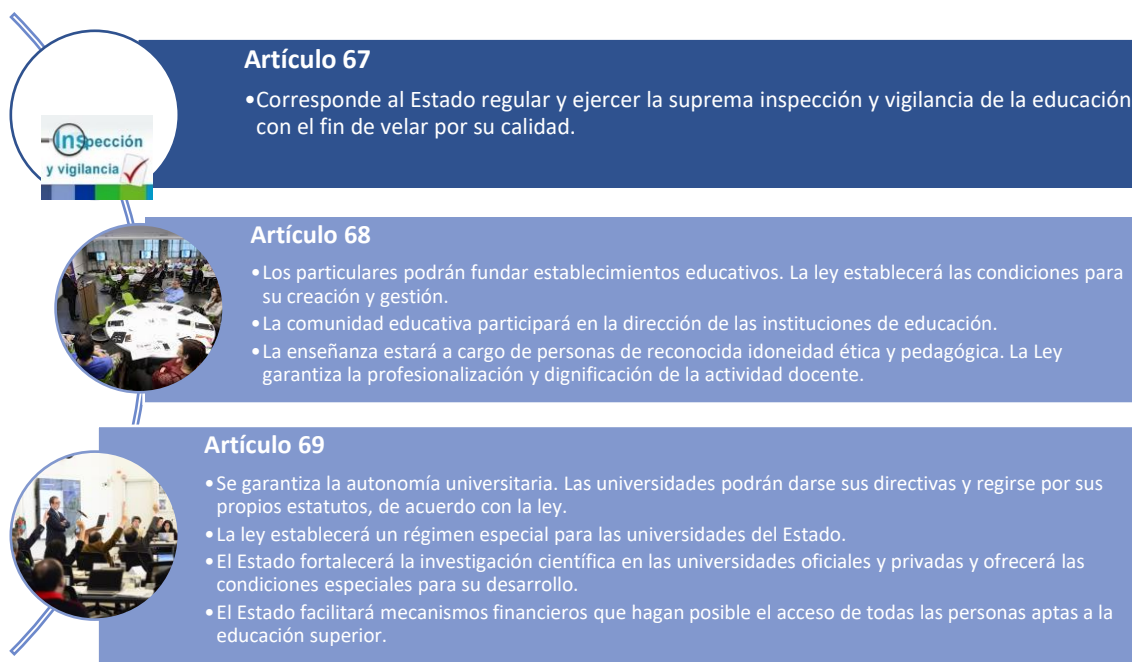
**Sistema de Educación Superior,  
Sistema de Aseguramiento de la  
Calidad de la Educación Superior y  
Sistema Nacional de Acreditación en  
Colombia**



## Sistema de Educación Superior en Colombia

La Constitución Política de Colombia (1991) establece la naturaleza del servicio educativo como “un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social; y le confiere al Estado la responsabilidad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia del servicio educativo, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurarles a los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las únicas entidades autorizadas para prestar el servicio público de educación superior en el territorio colombiano.

Figura 1: Marco Constitucional de la educación.



La Ley 30 de 1992, condensa la naturaleza y funciones de la Educación Superior y para ello la define como “un servicio público cultural, inherente a la finalidad del Estado”, con una función social, entre cuyos objetivos se destaca el de prestarle a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución (Artículo 6, literal c). Así, la Educación Superior, como servicio público cultural, está sujeta no solo al fomento, sino al control, a la inspección y a la vigilancia por parte del Estado (Artículos 31 y 32), en cabeza del Presidente de la República, quien debe propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. (Artículo 31, literal h). Complementariamente, en el [Artículo 53 del Capítulo V se estipula la creación del Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior](#). Su tarea fundamental consiste en garantizarle a la sociedad que las instituciones que hagan parte del sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y que cumplan sus propósitos y objetivos.

## Estructura del Sistema Educativo Colombiano

El sistema educativo colombiano está estructurado en cinco niveles: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (cinco grados de educación primaria y cuatro grados de educación secundaria), la educación media (dos grados; culmina con el título de bachiller) y la educación superior.

El nivel de educación superior a su vez está conformado por el pregrado, el cual incluye tres tipos de titulaciones: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario; y el posgrado, que comprende los programas de especialización, maestría y doctorado, tal como se muestra en la Figura 1 – Niveles y modalidades de formación<sup>1</sup>.

El carácter académico de las IES constituye el principal rasgo que define y da identidad al campo de acción académica para ofrecer programas de educación superior, en una u otra modalidad. Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:



Los niveles de formación a nivel de pregrado en educación superior son:

- ✚ Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales)
- ✚ Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos)
- ✚ Formación Profesional (relativa a programas profesionales)

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Educación Superior- CESU. Acuerdo por lo superior 2034.

De acuerdo con el carácter académico, y como está previsto en la Ley 30 de 1992 y en el Artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad legal para desarrollar los programas académicos de la siguiente manera:

**Instituciones técnicas profesionales:**

1. A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales.
2. A nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales.

**Instituciones tecnológicas:**

- ✚ A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales y programas tecnológicos.
- ✚ A nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas.

**Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:**

- ✚ A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- ✚ A nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Podrán, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas que cumplan los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992 indicados en la norma.

**Universidades:**

- ✚ A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales;
- ✚ A nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales, maestrías y doctorados, siempre que cumplan los requisitos señalados en los Artículos 19 y 20 de la Ley 30 de 1992.

De acuerdo con la naturaleza jurídica, el origen de las IES puede ser oficial o privado. Las **IES de origen privado** deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, bajo la forma de corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Las **IES de origen oficial o estatal**, se clasifican en establecimientos públicos y entes universitarios autónomos. Los primeros tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de autonomía y prerrogativas de orden constitucional y legal. Los entes universitarios autónomos tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes, tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales asegurados por parte del Gobierno Nacional (Art. 87, Ley 30 de 1992). Todas las universidades oficiales (entes universitarios autónomos) conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE)<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Educación (febrero del 2016). Instituciones de Educación Superior. Consultado en: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-231240.html>



## Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está conformado por tres componentes relacionados entre sí: información, evaluación y fomento.

El componente de **información** está desarrollado a través de cinco sistemas:

- ✦ **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** tiene como objetivo fundamental consolidar y divulgar información para orientar a todos los ciudadanos sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas de educación superior autorizados por el Estado.
- ✦ **Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES):** este sistema es la herramienta para hacer seguimiento a las cifras de deserción de estudiantes de educación superior. Con los datos que las instituciones de educación superior suministran a SPADIES se identifican y ponderan los comportamientos, causas, variables y riesgos determinantes de la deserción. Con esta información se agrupan los estudiantes de acuerdo a su nivel de riesgo de deserción.
- ✦ **Observatorio Laboral para la Educación:** el principal objetivo del Observatorio Laboral para la Educación es brindar información estadística estratégica a los interesados e involucrados en el sector (aspirantes, padres de familia, profesionales, instituciones de educación superior, sector productivo y sociedad en general), sobre dónde están, a qué se dedican, y cómo es la inserción laboral de los graduados de la educación superior en Colombia. Proporciona información cuantitativa sobre la empleabilidad de los graduados, sobre los ingresos promedio por núcleos básicos del conocimiento, e información cualitativa sobre la pertinencia del área de formación frente a la ocupación de los graduados, el tiempo que tardan en insertarse en el mercado laboral y su movilidad, entre otros.
- ✦ **Pruebas SABER PRO y Pruebas SABER TyT:** son los reportes anuales que entrega el ICFES sobre los resultados de desempeño académico de las pruebas de Estado que se aplican a los estudiantes al finalizar sus estudios de educación superior.
- ✦ **Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad (SACES):** este sistema fue creado para que las Instituciones de Educación Superior (IES) realicen en línea los trámites asociados con la aprobación del Registro Calificado y otros trámites de carácter institucional.

El componente de **evaluación** tiene dos niveles:

- ✦ **Registro Calificado:** es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y aprueba la oferta de programas académicos por parte de las Instituciones de Educación Superior. Es una forma de licencia de funcionamiento que tiene carácter obligatorio y se debe renovar cada siete años. El organismo encargado de conceptuar acerca del otorgamiento, renovación o cancelación del Registro Calidad es la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.
- ✦ **Acreditación de Alta Calidad:** es un reconocimiento público que hace el Estado, previo un proceso de evaluación, sobre la calidad de los programas e instituciones de educación superior, su organización y funcionamiento, y el cumplimiento de su función social. Tiene carácter voluntario y temporal, según lo establece la Ley 30 de 1992 y su proceso está cargo del Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

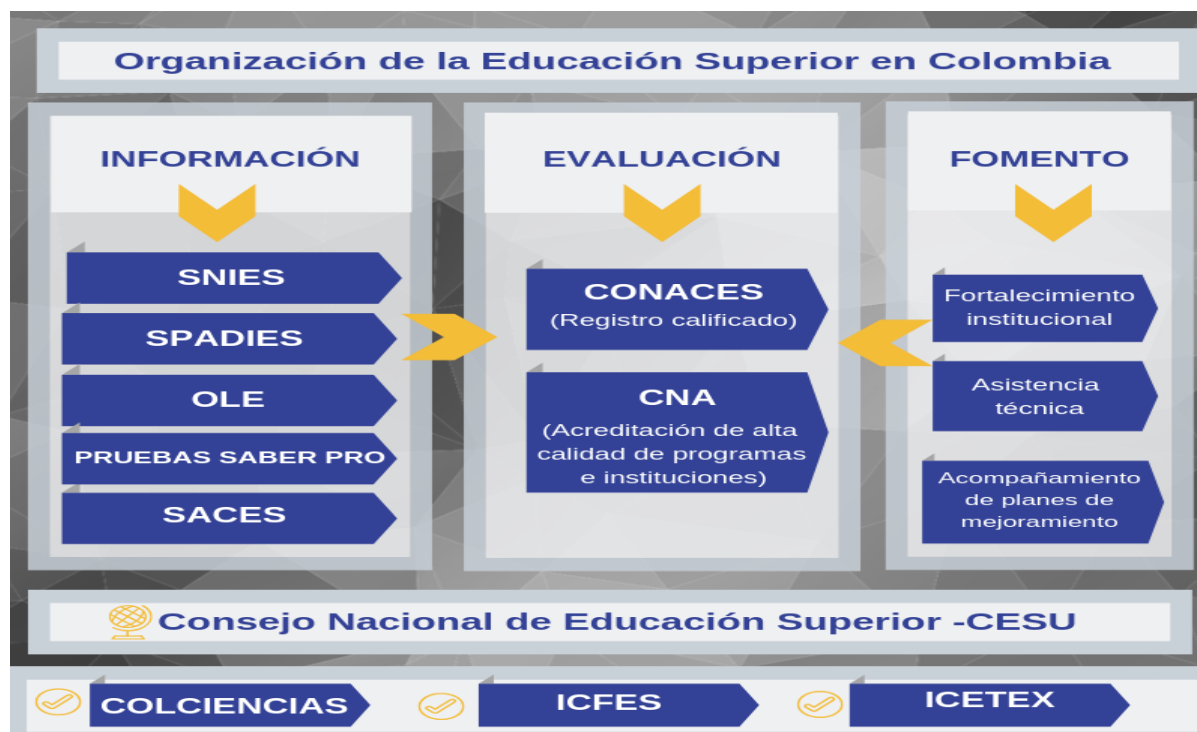
La acreditación se asume como un reconocimiento de carácter temporal, que puede ser solicitada de manera voluntaria por las instituciones de Educación Superior, siendo la autoevaluación institucional “una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior que hará parte del proceso de acreditación”; así se desprende de lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992. En el año de 1994, se amplían y reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992, por medio del Decreto 2094, en el que se define el concepto de acreditación (tratado en el Artículo 53 de la Ley 30), así:

*La acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.*

El componente de **fomento** es desarrollado por la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. Sus acciones tienen como objetivo fortalecer los procesos de autoevaluación y mejoramiento de las funciones sustantivas de la educación superior, para que la oferta educativa responda a las necesidades y oportunidades de formación de capital humano del país, con calidad. Propende por el mejoramiento continuo, el fomento a la acreditación de alta calidad y el fortalecimiento de condiciones institucionales y de programas; así mismo, busca desarrollar competencias con el fin de elevar el nivel de los docentes de educación superior.

Actividades Estratégicas:

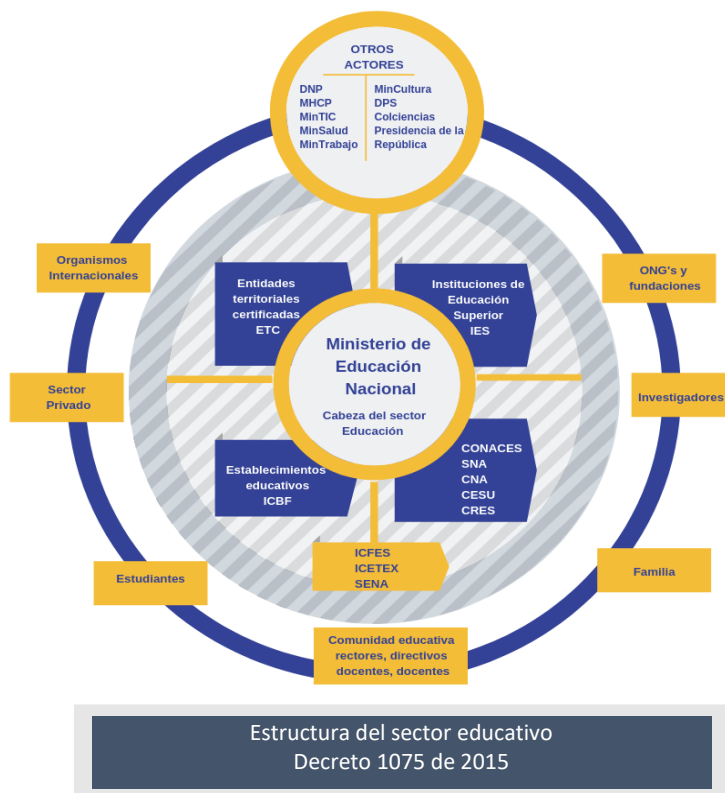
- ✚ **Fomento al mejoramiento de la calidad de la educación superior:** Fortalecimiento de los procesos de autoevaluación y mejoramiento de las funciones de la educación superior, para que la oferta educativa responda con calidad a las necesidades y oportunidades de formación del capital humano del país.
- ✚ **Fomento a la formación de doctores:** Se encuentra encaminada a incrementar el recurso humano para la ciencia, la tecnología y la innovación en el país; busca fomentar la formación en los niveles de maestría y doctorado.
- ✚ **Fomentar el uso efectivo de los resultados de la evaluación docente para el mejoramiento de la calidad:** Consolidar el sistema de evaluación de estudiantes, docentes, programas e instituciones, para dar cuenta de la evolución del sistema y sus actores<sup>3</sup>.



<sup>3</sup> Tomado de: [www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-307590.html](http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-307590.html)

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Los organismos del sector vinculados y que articulan el Sistema de Aseguramiento de la Calidad son:






✚ **Ministerio de Educación Nacional. Viceministerio de Educación Superior:** apoya la formulación, reglamentación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la educación superior; coordina las relaciones intersectoriales con todos los estamentos que participan en la planeación, regulación, vigilancia y control de la educación superior; propone al Ministro de Educación las políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, particularmente las de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, el ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa. En la estructura organizacional del Viceministerio de Educación Superior, la Dirección de Calidad y la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se encargan de evaluar las condiciones de funcionamiento de instituciones y programas académicos y de otorgar las autorizaciones respectivas.

- ✚ **Consejo Nacional de Educación Superior (CESU):** conformado por representantes del sector educativo (docentes, estudiantes, instituciones, investigadores), sector productivo y Gobierno. Es un organismo asesor del Ministerio de Educación en asuntos relacionados con la educación superior y encargado, entre otras funciones, de definir las políticas sobre acreditación.
- ✚ **Consejo Nacional de Acreditación (CNA):** es un organismo asesor de la política de calidad y ejecutor de los procesos de acreditación de alta calidad de programas e instituciones de educación superior. El Consejo Nacional de Acreditación hace parte de la estructura del Sistema Educativo Colombiano y se rige por las políticas educativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Educación Superior.
- ✚ **Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES):** es el organismo encargado de apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la verificación de las condiciones mínimas de calidad o registro calificado de los programas académicos, de la creación de nuevas instituciones de educación superior, de los trámites relacionados con el cambio de carácter académico y de la redefinición institucional de dichos entes. Fue creada mediante el Decreto 2230 del 2003.

La CONACES se organiza en salas. Cada una, de acuerdo con su naturaleza y área del conocimiento, tiene la responsabilidad de evaluar y emitir conceptos con el apoyo de pares académicos, sobre el registro calificado, regulado por la Ley 1189 de 2008, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional expide el acto administrativo correspondiente.

Los miembros de la CONACES son elegidos teniendo en cuenta sus capacidades y cualidades académicas. Para postularse a la Comisión, se debe cumplir con requisitos como: tener título académico de pregrado y posgrado (preferiblemente doctorado), más de cinco años de experiencia académica en docencia universitaria o investigación, tener acreditadas publicaciones o artículos en revistas indexadas nacional o internacionalmente y haber realizado investigaciones de gran reconocimiento en el área respectiva.

Entre las entidades del sector que proveen insumos al Sistema de Aseguramiento de la Calidad y articulan sus acciones se encuentran:

	<p><b>Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS)</b></p>	<p>Promueve y orienta políticas que fortalezcan la investigación en ciencia y tecnología como instrumentos para el desarrollo del país.</p>
	<p><b>Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)</b></p>	<p>Promueve el ingreso y la permanencia en la educación superior a través del crédito educativo para financiar las matrículas y el sostenimiento de los estudiantes, en especial de aquellos que carecen de recursos económicos.</p>
	<p><b>Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)</b></p>	<p>Evalúa el sistema educativo colombiano a través de pruebas a estudiantes antes de su ingreso a la educación superior y al finalizar el programa académico denominados <b>Exámenes de Calidad de la Educación Superior – ECAES, hoy SABER PRO y SABER TyT</b>. Estos exámenes son pruebas académicas de carácter público reguladas por los Decretos 3963 y 4216 de 2009.</p>

Entre los actores directos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se destacan las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus programas académicos y los pares académicos que desarrollan *in situ* el proceso de evaluación tanto para registro calificado como para acreditación de alta calidad.

## Sistema Nacional de Acreditación

El Sistema Nacional de Acreditación (SNA) es el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizarle a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos. Artículo 53 de la Ley 30 de 1992.

La Acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Desde sus inicios, este proceso ha estado muy ligado a las ideas de autonomía y autorregulación, complementadas por la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la Educación Superior desde distintos sectores sociales. Por tal motivo, debe subrayarse que la legitimidad del Sistema está fuertemente ligada a los propósitos de la comunidad académica misma y sus interacciones con la sociedad. Dicha legitimidad es el resultado de una larga deliberación en la que se han venido logrando consensos alrededor de los puntos centrales del Sistema: el modelo y sus fases, el concepto de calidad, los factores y características, la metodología para la autoevaluación, la evaluación por pares, etc. La evaluación externa se entiende como un complemento a estos procesos y, por lo tanto, los actos de acreditación expresan fundamentalmente la capacidad de autorregulación de las instituciones.

La acreditación surge de la necesidad, expresada en múltiples escenarios, de fortalecer la calidad de la Educación Superior y de hacer un reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad. Se presenta además en un momento crítico como respuesta a los imperativos del mundo moderno, que le otorgan un carácter central a la calidad de la Educación Superior como medio de desarrollo del país. En Colombia, el proceso de acreditación no surge en el marco de la inspección y la vigilancia del estado, sino en el de fomento, reconocimiento y mejoramiento continuo de la calidad. De hecho, hoy se reconoce que la principal y más efectiva inversión realizada en el contexto de la acreditación no es la implantación del modelo mismo y de sus procesos evaluativos, sino la inversión que han hecho las Instituciones en sus planes de mejoramiento como condición para ingresar al Sistema o como resultado de la autoevaluación y los informes de los pares académicos.

Se puede decir que en Colombia la acreditación es de naturaleza mixta, en tanto está constituida por componentes estatales y de las propias universidades; en cuanto a lo primero, teniendo en cuenta que se rige por la ley y las políticas del CESU, es financiada por el Estado y los actos de acreditación son promulgados por el Ministro de Educación Nacional; y en relación con lo segundo, el proceso es conducido por las mismas instituciones, por los pares académicos y por el CNA, conformado por académicos en ejercicio, pertenecientes a las distintas IES<sup>4</sup>.

El Sistema Nacional de Acreditación Colombiano, a través del Consejo Nacional de Acreditación, desarrolla los siguientes procesos de acreditación de alta calidad:

- ✚ Acreditación de Programas de Pregrado en todos los niveles del sistema educativo: técnico-profesional, tecnológico y profesional universitario; en las modalidades presencial, distancia y virtual.
- ✚ Acreditación de Programas de Posgrado: Programas de Especialidades Médico-Quirúrgicas, Programas de Maestría y Programas de Doctorado.
- ✚ Acreditación de Instituciones de Educación Superior.
- ✚ Renovación de la acreditación de programas académicos y de Instituciones de Educación Superior.

Como parte de las actividades misionales, el CNA igualmente realiza los procesos necesarios para determinar las “Condiciones Iniciales” de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación de las instituciones de educación superior y de los programas académicos, una vez estos expresan su interés de vinculación.

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2015). Sistema Nacional de Acreditación en Colombia. Consultado en: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html>

Además, desarrolla actividades encaminadas al fortalecimiento de la cultura de la acreditación y a contribuir al desarrollo y discusión de temas estratégicos para el Sistema de Educación Superior de Colombia y en particular de la evaluación y la acreditación.

En la acreditación de programas académicos se pretende dar razón de su calidad, sometiéndolos a la evaluación de pares académicos que examinan el modo como en ellos se cumplen las exigencias de calidad establecidas por las comunidades académicas de la respectiva profesión o disciplina, y su coherencia con la naturaleza y los fines de la institución en relación con unos óptimos de calidad definidos por el modelo del CNA.

En la acreditación institucional, la calidad se reconoce por el logro tanto de los fines como de los objetivos de la educación superior, por la capacidad para autoevaluarse y autorregularse, por la pertinencia social de los postulados de la misión y del proyecto institucional, por la manera como se cumplen las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social, por el impacto de la labor académica en la sociedad y por el desarrollo de las áreas de administración y gestión, bienestar y de recursos físicos y financieros, también en relación con óptimos de calidad sugeridos en el modelo del CNA.

La acreditación institucional está estrechamente relacionada con la acreditación de los programas. Según la normatividad vigente se requiere que un 40% de los programas acreditables<sup>5</sup> que ofrece una institución estén acreditados para solicitar la visita de condiciones iniciales y entrar en el Sistema Nacional de Acreditación.

A 30 de diciembre de 2018, el número de IES acreditadas según su carácter institucional y académico eran:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA	Total	Acreditadas	Indicie
UNIVERSIDAD	85	43	14,43%
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUELA TECNOLÓGICA	135	7	2,35%
INSTITUCION TECNOLÓGICA	49	2	0,67%
INSTITUCION TÉCNICA PROFESIONAL	29	0	0,00%
<b>Total general</b>	<b>298</b>	<b>52</b>	<b>17,45%</b>



En la actualidad funcionan en el país 300 Instituciones de Educación Superior (IES), de las cuales 87 son universidades, 135 instituciones universitarias, 49 instituciones tecnológicas y 29 instituciones técnicas.

De las 59 IES acreditadas, 35 son privadas; 24 son oficiales. En relación con los datos de 2016 en donde la proporción era: 53 IES acreditadas, 29 eran privadas y 19 oficiales.

Además, se encuentran acreditadas:

7 instituciones Universitarias, que corresponden al 5,18% del total de instituciones universitarias y 8 Instituciones tecnológicas acreditadas, que corresponden al 16% de las 49 instituciones tecnológicas que funcionan en el país.

A la fecha de corte no hay ninguna institución técnica acreditada, de las 29 que funcionan en el país.

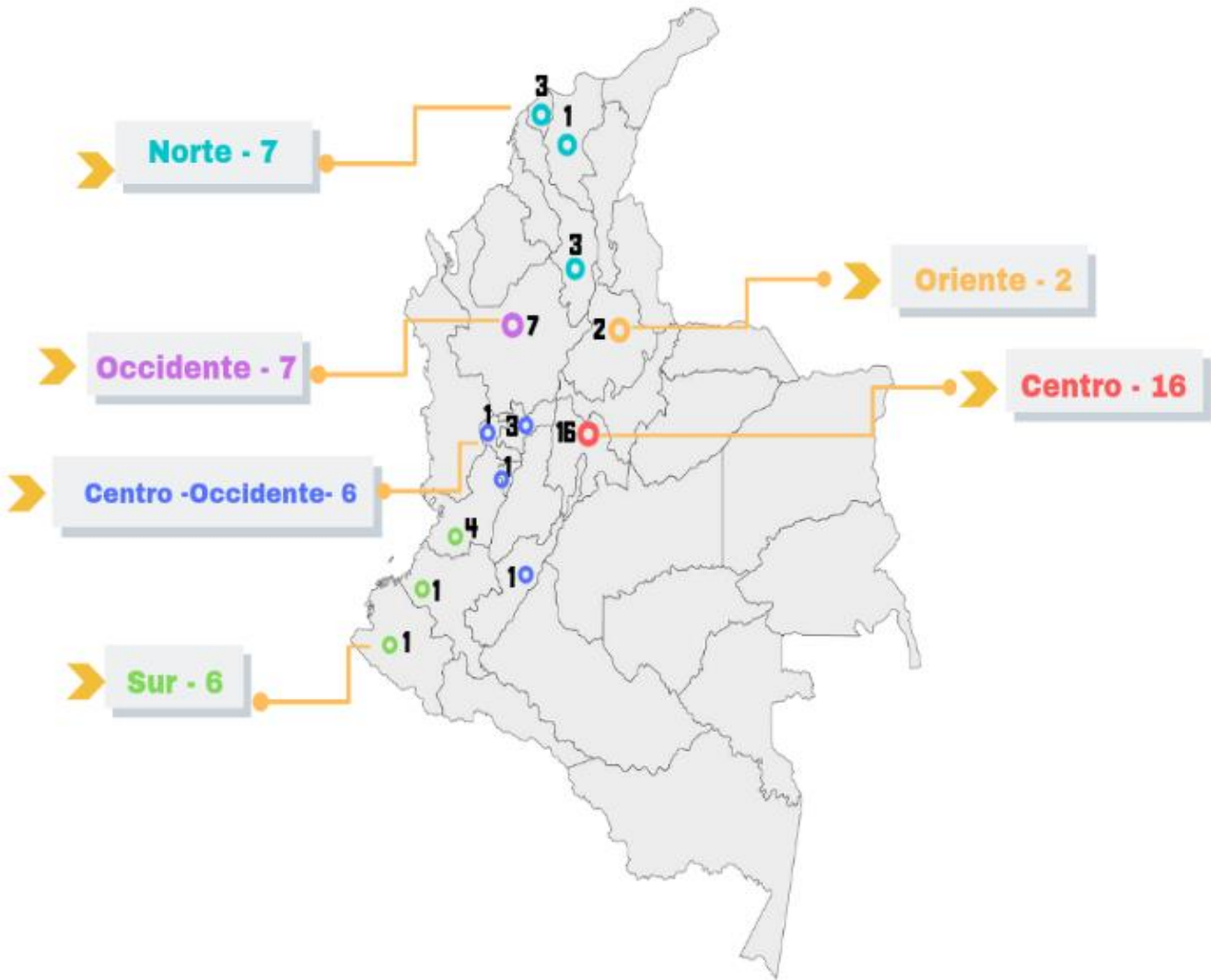
<sup>5</sup> Un programa académico es acreditable si cuenta con Registro Calificado vigente y con la existencia de al menos cuatro promociones de egresados de cuyo desempeño profesional haya posibilidad de seguimiento.

## Distribución de IES totales por departamento

DEPARTAMENTO	INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL	INSTITUCION TECNOLÓGICA	INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUELA TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD	TOTAL IES POR DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA	1	7	24	9	41
ATLANTICO	1	3	6	6	16
BOGOTA D.C	13	18	61	28	120
BOLIVAR	0	2	5	3	10
BOYACA	0	0	1	2	3
CALDAS	1	0	0	4	5
CAQUETA	0	0	0	1	1
CASANARE	0	0	1	0	1
CAUCA	0	0	5	2	7
CESAR	0	0	0	2	2
CHOCO	0	0	1	1	2
CORDOBA	0	0	0	2	2
CUNDINAMARCA	0	4	2	2	8
GUAJIRA	1	0	0	1	2
HUILA	0	0	3	1	4
MAGDALENA	1	0	0	1	2
META	0	0	1	1	2
NARIÑO	0	0	3	2	5
NORTE DE SANTANDER	0	2	0	2	4
PUTUMAYO	0	1	0	0	1
QUINDIO	0	0	2	1	3
RISARALDA	1	0	2	2	5
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	0	0	0	1
SANTANDER	1	4	5	4	14
SUCRE	0	1	2	1	4
TOLIMA	1	1	2	2	6
VALLE DEL CAUCA	7	6	9	5	27
TOTAL IES POR DEPARTAMENTO	29	49	135	85	298

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)  
 Fecha de corte de la información: 2018.

Distribución de Instituciones acreditadas por región





## Distribución geográfica de Instituciones con acreditación Multicampus





## **Categoría I**

# **La Agencia de Aseguramiento Externo de la Calidad**



## 1.1 Constitución de la agencia

### 1.1.1 La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.

El CNA como órgano de asesoría y coordinación sectorial, fue creado mediante el artículo 54 de la Ley 30 de 1992 y reglamentado por el Decreto 2904 del 31 diciembre de 1994; de naturaleza académica, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y acompañamiento en temas de acreditación de programas de pregrado y posgrado e instituciones de educación superior en Colombia<sup>6</sup>.

En general la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior en Colombia, y en el capítulo V, establece los sistemas nacionales de acreditación e información, así:

#### Artículo 53:

- Créase el **Sistema Nacional de Acreditación** para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- **Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema de Acreditación.** La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

**Artículo 54.** El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un **Consejo Nacional de Acreditación** integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración.

**Artículo 55.** La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación. El **Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)**, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), cooperará con tales entidades para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional.

**Artículo 56.** Créase el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior** el cual tendrá como objetivo fundamental divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del Sistema. La reglamentación del Sistema Nacional de Información corresponde al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

El CNA depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual define su reglamento, funciones e integración<sup>7</sup>. Su función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos. Por consiguiente, orienta a las instituciones de educación superior para que adelanten su autoevaluación, adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.

### 1.1.2 La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.

El CNA planifica el proceso de acreditación; da fe sobre la calidad entendida como la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que evidencian un alto grado de cumplimiento de los lineamientos que han sido previamente establecidos para tal fin, de manera objetiva,

<sup>6</sup> Acuerdo CESU 01 de 2017, por medio del cual se expide el nuevo Acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación (Reglamento del CNA).

<sup>7</sup> Véase Normograma: [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\\_Marco\\_Normativo\\_CNA\\_2016.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_Marco_Normativo_CNA_2016.pdf)

autónoma y transparente. En este contexto, se constituye en un reconocimiento público de que una institución o programa está cumpliendo su misión con altos niveles de calidad.

## 1.2 Misión y propósitos

### 1.2.1 La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve.

El establecimiento de unas políticas públicas en materia de Educación Superior puede rastrearse desde la Constitución de 1886 al referir esta facultad en relación con la instrucción pública. La idea del derecho de libertad de enseñanza abre el camino para que, según la Carta Política de 1991, la educación sea asumida como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (Artículo 67). Una facultad que la Constitución Política procurará garantizar al promulgar más adelante en este mismo artículo “que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

Se identifica así la necesidad de contar con un proceso de regulación de la calidad de la educación como un derecho fundamental del ciudadano, sustentado en el Artículo 68 de la misma Constitución, en el cual se anuncia que “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos” y “La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

A partir de la Constitución Nacional de 1991 la educación colombiana cuenta con nuevos y sustanciales horizontes normativos en tanto se promueve su democratización y el respeto por la diversidad cultural del país. Desde allí puede comprenderse la universalización de la educación básica, el mejoramiento de la calidad y el aumento en la cobertura de la educación media y superior. Como línea de acción legislativa, en 1992 se crea la Ley 30 que reglamentará todo lo relacionado con la autonomía universitaria y las modalidades de la Educación Superior. En este contexto “surge la evaluación de la calidad de la enseñanza, de los educadores y directivos, y de los proyectos institucionales, como estrategias para mejorar la calidad de la educación” (Torrado, 1998: 17).

Desde una perspectiva histórica, el primer hito en la existencia del CNA, después de su creación mediante la Ley 30 de 1992, se dio en 1995, año en que se formalizó su constitución según el acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que lo reglamenta y fija las políticas para la acreditación de programas académicos y de Instituciones de Educación Superior.

Durante la década de los noventa, se registró un período de crecimiento de la demanda de educación superior, debido al incremento en el del índice de jóvenes con título de bachiller y como respuesta, el número de instituciones y programas de educación posmedia aumento rápidamente en las diversas zonas geográficas del país. En este momento el CNA aparece como respuesta a la necesidad de impulsar procesos de autorregulación y de definir criterios para garantizar la calidad de las instituciones universitarias y de sus programas.

La acreditación se inició en un momento particularmente crítico para la Educación Superior en Colombia, en que se asumió por parte del Estado, la comunidad académica y la sociedad en su conjunto, que el futuro del país estaba íntimamente ligado a la consolidación y el perfeccionamiento de su sistema de Educación Superior.

Puede decirse entonces, que la década de los noventa fue el período en el que se expresaron con mayor intensidad las preocupaciones sobre el futuro de la Educación Superior en Colombia, originadas, entre otras cosas, en los cambios en el modelo económico que suponían transformaciones y exigencias para la formación de capital humano. Paralelamente a la

presión por alcanzar una mayor cobertura, surgió la pregunta por la calidad y la pertinencia de los programas ofrecidos. Esta pregunta condujo a varias reflexiones, entre otras, sobre la propuesta formativa de los programas, las políticas en materia de investigación y la cualificación de quienes ejercían la docencia en la Educación Superior.

El proceso formal de la autoevaluación bajo la perspectiva de la acreditación se inició prácticamente en el año 2000, ya que fue hacia este año que las instituciones comenzaron a asumir la autoevaluación como un paso previo para alcanzar la legitimidad de sus programas y de su institucionalidad. Así, en el año 2006, 451 programas ya habían obtenido la acreditación en 76 Instituciones de Educación Superior; y 87 programas habían recibido recomendaciones confidenciales para el mejoramiento de su calidad. Esto revela el grado de credibilidad que rápidamente alcanzó el Consejo Nacional de Acreditación, sobre todo porque se trataba de una decisión voluntaria de las instituciones de someterse a un proceso de evaluación externa basado en referentes de calidad.

Entre los años 2004 a 2007, en distintas regiones de Colombia, se adelantó con el respaldo del ICES una serie de seminarios y de talleres en torno a la evaluación de la calidad de la Educación Superior. El propósito de estos eventos, dirigidos a grupos de profesores universitarios, apuntaba a la concertación de los enfoques más adecuados para la evaluación externa de las competencias aprendidas por los estudiantes de todas las carreras. Se trataba de la evaluación de la calidad de la Educación Superior (ECAES se denominará en la etapa inicial y SABER-PRO en la actualidad) determinada a partir de un examen para los estudiantes de último año de las carreras universitarias. Este programa fue un antecedente fundamental en las discusiones sobre la calidad en la educación superior, puesto que una de las preguntas que han planteado los estudiosos del tema tiene que ver con la correlación entre los resultados de aprendizaje de los estudiantes y los procesos de autoevaluación y de acreditación.

Actualmente, para el conjunto de la comunidad académica universitaria colombiana, la esencia de la acreditación se define en función de la capacidad de las instituciones académicas de autorregularse, de participar activamente en su proceso de mejoramiento para garantizar la prestación de un servicio de calidad, sobre la base de que el modelo de acreditación instaurado permite el ejercicio pleno de la autonomía.

El ejercicio de los procesos de acreditación de alta calidad le ha permitido al CNA acumular experiencias muy significativas para el Sistema en su conjunto, principalmente porque se evidencia un avance significativo en torno a las condiciones de calidad de los programas e instituciones, lo que demuestra la responsabilidad creciente asumida por la comunidad académica para el reconocimiento de la calidad de las instituciones y sus programas, no solo en el contexto nacional, sino internacional.

La Ley 30 además condensa la naturaleza y funciones de la Educación Superior y para ello la define como “un servicio público cultural, inherente a la finalidad del Estado”, con una función social, entre cuyos objetivos se destaca el de prestarle a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución (Artículo 6, literal c). Así, la Educación Superior, como servicio público cultural, está sujeta no solo al fomento, sino al control, a la inspección y a la vigilancia por parte del Estado (Artículos 31 y 32), en cabeza del Presidente de la República, quien debe propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. (Artículo 31, literal h). Complementariamente, en el Artículo 53 del Capítulo V se estipula la creación del Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior. Su tarea fundamental consiste en garantizarle a la sociedad que las instituciones que hagan parte del sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y que cumplan sus propósitos y objetivos<sup>8</sup>.

La acreditación se asume como un reconocimiento de carácter temporal, que puede ser solicitada de manera voluntaria por las instituciones de Educación Superior, siendo la autoevaluación institucional “una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior que hará parte del proceso de acreditación”; así se desprende de lo estipulado en el

---

<sup>8</sup> Véase en detalle el marco normativo del SNA en:

[https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\\_Marco\\_Normativo\\_CNA\\_2016.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_Marco_Normativo_CNA_2016.pdf).

Artículo 55 del mismo capítulo. En el año de 1994, se amplían y reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992, por medio del Decreto 2094, en el que se define el concepto de acreditación (tratado en el Artículo 53 de la Ley 30), así:

*La acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.*

En el Artículo 2 se determina qué instancias forman parte del SNA: El Consejo Nacional de Educación Superior, el Consejo Nacional de Acreditación, las instituciones que optan por la acreditación y la comunidad académica. En el Artículo 3 se define la ruta que debe seguir el proceso de acreditación, el cual inicia con la autoevaluación por parte de la Institución, continúa con la evaluación externa practicada por pares académicos, prosigue con la evaluación final realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y culmina, si el resultado fuere positivo, con el acto de acreditación por parte del Estado o, en caso contrario, con una serie de recomendaciones remitidas al rector de la institución a la que pertenece el programa o la institución que busca la acreditación. Por otra parte, en los artículos 7, 8 y 9 se reglamenta el procedimiento enunciado en el Artículo 3. Artículo 7: El Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizados los documentos de autoevaluación y evaluación externa y, escuchando a la institución, realizará la evaluación y procederá si fuere el caso a reconocer la calidad del programa o de la institución, o a formular las recomendaciones que juzgue pertinentes. Artículo 8: Concluido el trámite anterior y con base en el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministro de Educación expedirá el acto de acreditación. Artículo 9: Si el programa o la institución no fueren acreditados, ésta podrá solicitar, atendidas las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación, la iniciación de un nuevo proceso dos (2) años después. En resumen, en el año de 1992, con la promulgación de la Ley 30, y en 1994, con la ampliación de algunos de sus artículos, se enuncian de manera directa los presupuestos para adelantar acciones de evaluación de la calidad de la Educación Superior en Colombia incorporados al SNA en el marco de la búsqueda de la calidad educativa.

Desde el año 1995 y hasta la fecha, la dinámica del marco normativo referente al proceso de acreditación se ha encargado de afinar, ampliar y puntualizar las acciones referentes al Sistema Nacional de Acreditación, al Consejo Nacional de Acreditación y a sus respectivos procesos.

El Acuerdo CESU 06 de 1995 establece las políticas generales del SNA, define el proceso de acreditación, sus características y sus agentes o participantes.

El Acuerdo 02 del 2006 recoge las nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones. De este modo, el CESU, amparado por el numeral 1 literal b, Artículo 36 de la Ley 30 de 1992, establece la vigencia para el reconocimiento de la acreditación o renovación de la acreditación de programas e instituciones, por períodos de cuatro, seis, ocho o diez años. En el Artículo 2 se definen condiciones para la renovación de la acreditación: “visitas de evaluación externa tanto al programa principal como a cada una de las extensiones de los respectivos programas, para verificar si estos mantienen las condiciones de alta calidad, la atención de las recomendaciones anteriores y la implementación del plan de mejoramiento”. En los artículos 3 y 4 se introduce una nueva característica dentro del factor “organización, administración y gestión”:

*“El procedimiento definido por la institución para la extensión de programas garantiza que el programa evaluado se ofrezca y desarrolle en extensión, cumpliendo las condiciones mínimas de calidad de un programa de su naturaleza y modalidad (Artículo 4)*

*El procedimiento definido por la institución para la creación, modificación y extensión de programas garantiza que todo programa ofrecido en la sede principal o en extensión cumple las condiciones mínimas de calidad de un programa de su naturaleza y modalidad (Artículo 4)”<sup>9</sup>.*

Posteriormente, con el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) 02 del 2005, que deroga uno anterior del año 2000 y más reciente, mediante el Acuerdo CESU 01 de 2017, se expide el reglamento del CNA, se define el perfil de sus miembros y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación

---

<sup>9</sup> Ministerio de Educación Nacional – Convenio Andrés Bello, (2013). Estado del arte del Sistema Nacional de Acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad.

### 1.2.2. La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.

El Artículo 3 del Acuerdo CESU 01 de 2017 establece las funciones del CNA, de la siguiente manera:

- ✦ Fomentar los procesos de acreditación de programas e instituciones de educación superior en Colombia; para tal efecto, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA brindará asistencia técnica, acompañamiento y capacitación que permita promover la consolidación y el fortalecimiento permanente de la excelencia.
- ✦ Elaborar y actualizar periódicamente, según las necesidades del contexto colombiano, los lineamientos para la acreditación de las diversas modalidades de programas e instituciones que conforman el sistema de educación superior en Colombia. Estos serán presentados al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para su revisión y aprobación.
- ✦ Recomendar al Ministerio de Educación Nacional la acreditación de programas e instituciones de educación superior colombianas, que hayan superado con éxito el proceso de evaluación, conforme a los lineamientos y procedimientos de acreditación establecidos para este fin por parte del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.
- ✦ Promover la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, como una tarea permanente de las instituciones de educación superior del país y como parte integral del proceso de acreditación.
- ✦ Promover la cooperación y el intercambio de información, recursos y buenas prácticas entre las instituciones de educación superior colombianas y el exterior.
- ✦ Propiciar la transferencia de conocimiento e información desde los diversos sistemas de acreditación del mundo, para enriquecer las actividades de fomento y cualificación de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento permanente de los programas e instituciones de educación superior colombianas.
- ✦ Promover y contribuir a la interrelación de los diversos sistemas de acreditación, de tal forma que se favorezcan temas como certificaciones y acreditaciones internacionales, movilidad estudiantil y profesoral, reconocimientos de títulos, homologación de créditos, reconocimiento de grados de estudios y programas académicos.
- ✦ Fomentar e impulsar la investigación, reflexión y análisis sobre las dinámicas contemporáneas de la educación superior, desde la perspectiva de la evaluación y la acreditación.
- ✦ Establecer acuerdos multilaterales con las agencias de acreditación internacionales, en beneficio de avanzar en la excelencia de la educación superior en Colombia.
- ✦ Promover procesos de mejoramiento y cualificación permanentes de programas de educación superior a nivel internacional.
- ✦ Las demás que sean definidas por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y el Ministerio de Educación Nacional, conforme sus competencias y lo establecido en la ley.

Tanto la misión como los propósitos del CNA, se encuentran ampliamente divulgados (página web, documentos técnicos, etc.) y son de conocimiento por las IES colombianas.

### 1.2.3. La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática

Desde la perspectiva del cumplimiento de su misión y objetivos los elementos esenciales relacionados con las políticas establecidas para garantizar su desarrollo se encuentran compendias en el Acuerdo 01/2017. Teniendo en cuenta que en dicho documento se precisan aspectos como la conformación del Consejo, organización, derechos y deberes de sus miembros, organización de las sesiones y demás actividades del consejo, entre otros, los mecanismos para alcanzar sus propósitos y funciones de manera sistemática.

De igual manera el marco estratégico que orienta sus acciones está claramente definido y se han establecido los mecanismos para garantizar su seguimiento, ajuste y cumplimiento, con base en la cultura del mejoramiento continuo y la aplicación del ciclo PHVA. Mas detalles se podrán encontrar en los numerales 1.4.3 y 1.4.6 de este documento.

#### 1.2.4. La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior.

Teniendo en cuenta lo definido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), al Consejo Nacional de Acreditación le compete promover y ejecutar la política de Acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orientará a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adoptará los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa, designará los pares académicos que han de practicarla, atenderá sus consultas, oír a la Institución y hará la evaluación final, la cual remitirá al Ministerio de Educación Nacional, o si fuere del caso, a la Institución de Educación respectiva con las recomendaciones pertinentes<sup>10</sup>.

De acuerdo con lo anterior, el CNA ha establecido como misión<sup>11</sup>:

*“Liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación, mediante la elaboración de documentos teóricos y lineamientos en estrecha colaboración con las comunidades académicas y científicas del país, con el aval del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, así mismo, garantizará a la sociedad que las Instituciones que hacen parte del Sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que a su vez realicen sus propósitos y objetivos”.*

El proceso evaluativo mantiene su naturaleza académica y es adelantado en un marco de respeto de la vocación y de la identidad de cada Institución, buscando reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de educación superior del país, que constituye una de sus principales características. Asimismo, propende por la inserción del Sistema Nacional de Acreditación en espacios internacionales que permitan mayor visibilidad y reconocimiento de las instituciones de educación superior que hacen parte del mismo y faciliten la movilidad de la comunidad universitaria.

Los fundamentos del proceso de acreditación se basan en la autonomía universitaria y el carácter de servicio público, pilares esenciales de la Educación Superior en Colombia. Por tanto, son las propias instituciones de educación superior las que se hacen responsables del mejoramiento de su calidad, sin perjuicio de que el Estado ejerza sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia.

La acreditación no pretende homogeneizar las instituciones de educación superior o programas. Por el contrario, busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución.

La visión integra los siguientes elementos:

- ✚ El Sistema Nacional de Acreditación se consolidará como un referente de la alta calidad en el contexto nacional e internacional, el cual actuará de forma articulada dentro del Sistema de Educación Superior en la ejecución de políticas, adopción de estrategias y utilización e integración de tecnologías y sistemas de información acorde con las exigencias y tendencias del mundo globalizado.
- ✚ El Sistema Nacional de Acreditación fortalecerá una cultura del mejoramiento continuo, fundamentada en la autonomía, la voluntariedad, la inclusión y la integración de las instituciones de educación superior en la búsqueda de mayores niveles de calidad.
- ✚ El Consejo Nacional de Acreditación CNA continuará siendo un organismo autónomo, académica y técnicamente, que por haber adoptado criterios internacionales de evaluación de sistemas de acreditación para su proceso de Evaluación Externa Internacional, garantiza la confiabilidad de sus decisiones y actuaciones en el espacio nacional e internacional de la Educación Superior.
- ✚ El Consejo Nacional de Acreditación, CNA consolidará un modelo de acreditación flexible que reconozca las características y especificidades disciplinares e institucionales, apoyado por estrategias y sistemas de información que permitan el seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento que son producto del proceso de autoevaluación y acreditación.

<sup>10</sup> Consejo Nacional de Educación Superior – CESU – Acuerdo No. 002 del 2005. Por el cual se expide el reglamento, funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación - CNA

<sup>11</sup> Consejo Nacional de Acreditación, Bases para el Plan Estratégico del CNA 2010-2012. Consultado en: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187887.html>



- ✦ El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), conjuntamente con el Gobierno Nacional, habrá adoptado mecanismos de fomento que incentiven la vinculación y el sostenimiento de las Instituciones de Educación Superior en el Sistema Nacional de Acreditación.

El Sistema Nacional de Acreditación y el CNA serán reconocidos nacional e internacionalmente por su modelo de gestión y de mejoramiento continuo, la transparencia de los procesos de acreditación, la independencia técnica y el compromiso con la calidad de la educación superior. Dicho reconocimiento facilitará el establecimiento de mecanismos para la movilidad de talento humano y para la transferencia de conocimientos.

### 1.3 Compromiso ético de la Agencia

#### 1.3.1 La Agencia en su función de evaluación o acreditación cuenta con un código de ética que se aplica sistemáticamente

En el Capítulo V del Acuerdo 01 de 2007 emitido por el CESU se ha definido el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses aplicable a los consejeros del CNA.

Se definen como inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, las siguientes:



**Se definen como inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, las siguientes:**



<p><b>A.</b> Participar de las discusiones y votaciones que se refieren a la institución o instituciones con las cuales posee vínculo administrativo, laboral o contractual o que lo haya tenido durante los dos (2) últimos años</p>	<p><b>B.</b> Realizar directamente o a través de terceras personas asesorías, consultorías o actividades de cualquier tipo, remuneradas o no, vinculadas con procesos de acreditación en las instituciones de educación superior.</p>
<p><b>C.</b> Ser miembro o delegado de órganos colegiados de dirección de instituciones de educación superior, facultades, programas, escuelas y consejos académicos.</p>	<p><b>D.</b> Desempeñar cargos de dirección tales como rector, vicerrector, secretario general, decano, director de programa, y demás cargos académicos – administrativos.</p>
<p><b>E.</b> Liderar los procesos de acreditación y autoevaluación dentro de las instituciones para las cuales trabaja y para cualquier institución de educación superior.</p>	<p><b>F.</b> Recibir a cualquier título regalos, dádivas, reembolso de gastos o tensiones que provengan directa o indirectamente de instituciones de educación superior.</p>
<p><b>G.</b> Participar de las discusiones y votaciones que se refieren a la institución o instituciones con las cuales posee vínculo administrativo, laboral o contractual o que lo haya tenido durante los dos (2) últimos años</p>	<p><b>H.</b> Gestionar o acceder a la información correspondiente a los procesos de acreditación en curso, en los cuales estén inhabilitados de participar.</p>
<p><b>I.</b> Divulgar los contenidos del debate y decisiones tomadas durante las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.</p>	<p><b>J.</b> Brindar pautas o guías distintas a las del Consejo Nacional de acreditación – CNA haya acordado y hecho públicas.</p>
<p><b>K.</b> Utilizar el personal o los recursos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.</p>	

También se hace mención a los conflictos de interés sobre los cuales determina:

Además de los establecidos en la ley, cuando exista interés en la decisión por parte de un Consejero porque le afecte o beneficie de alguna manera, a él o a su cónyuge o compañera(o) permanente, o alguno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en revisiones, discusiones o votaciones de los procesos de acreditación respectivos. Además, podrá presentarse conflicto de interés cuando:

- a. Exista grave enemistad o vínculos estrechos de amistad con las directivas de la institución de educación superior que presenta el proceso de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.
- b. Haya formulado queja, denuncia o demanda en alguna instancia sobre actuaciones de la institución de educación superior o de sus directivos.

Con relación a impedimentos y recusaciones, el Artículo 23 establece, además de los definidos en la ley, los siguientes:

**Impedimentos:** Todo consejero deberá informar al CNA su impedimento para conocer y participar sobre los procesos con los que tenga inhabilidad o exista conflicto de intereses. Esta declaración deberá hacerse el momento de posicionarse y será actualizada cada vez que se genere una nueva inhabilidad o impedimento.

**Recusaciones:** Si algún consejero, miembro de la comunidad académica o cualquier interesado tiene conocimiento de una causal de impedimento o recusación sobre un miembro de del CNA, podrá recusarlo ante la plenaria del CESU y éste deberá darle trámite en los términos de ley en la sesión siguiente, a efectos de que se tomen las decisiones correspondientes. De igual forma, se procederá cuando se haya recibido queja de la conducta de un Consejero por parte de la institución de educación superior o sus directivos en tal sentido.

### **1.3.2 Si la Agencia tiene procedimientos de asistencia técnica respecto de los procedimientos de evaluación y acreditación para los solicitantes de evaluación o acreditación, estas actividades estarán claramente separadas de las actividades de evaluación o acreditación y no influyen de manera directa en una mejor calificación del proceso**

Las acciones de acompañamiento y promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo buscan aprovechar la experiencia del CNA para orientar a las Instituciones en sus procesos de aseguramiento de la calidad y compartir buenas prácticas, con el fin de que las IES conozcan con mayor precisión los diferentes procesos de acreditación y sus etapas.

Se ha buscado potencializar estas acciones mediante encuentros de experiencias y saberes entre las diferentes IES, para lo cual se estructuró el modelo de acompañamiento y fomento de la cultura de la calidad en las instituciones de educación superior, el cual integra:

- La estructuración de un procedimiento de registro y análisis de las solicitudes radicadas por las IES, con el fin de estructurar una programación de actividades anual.
- La caracterización de las acciones de acompañamiento y promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo

ACCION	A QUIEN ESTAN DIRIGIDAS	OBJETIVO
<b>Encuentros regionales</b>	Todas las instituciones de educación superior del país.	Construir un espacio de interacción entre el Consejo y la comunidad académica del país para socializar y discutir temas relacionados con la acreditación.
<b>Visitas o reuniones de acompañamiento</b>	A las Instituciones que estén interesadas en llevar a cabo el proceso de acreditación	Sensibilizar a las diferentes instancias académico – administrativas de las IES con el fin de fomentar la cultura de calidad y os procesos permanentes de autoevaluación Atender las inquietudes que plantean las instituciones y en algunos casos la comunidad académica nacional e internacional en relación con el modelo de acreditación colombiana.

<b>Visita de apreciación de condiciones iniciales</b>	A las instituciones en sus procesos de autoevaluación.	Revisar que la institución reúne o no las condiciones que le permitan adelantar, con probabilidades de éxito, procesos de acreditación de sus programas académicos, conforme a los lineamientos definidos por el CNA.
<b>Sensibilización y capacitación sobre el aplicativo SACES -CNA</b>	Estas capacitaciones están dirigidas principalmente a: -Instituciones de Educación Superior, Oficinas de calidad, pares académicos, consejeros, funcionarios del CNA	Implementar y desarrollar el sistema integrado de información del CNA cuya estrategia principal es la utilización del sistema SACES, coherente con el fortalecimiento de la cultura de la acreditación.
<b>Conversatorios - Reuniones con el Coordinador</b>	Directivas de las IES.	Llevar a cabo un acompañamiento a las directivas de las IES en temas específicos
<b>Conversatorios regionales para la socialización de nuevos lineamientos o criterios de evaluación.</b>	Directivas de las IES. Directores de programas, oficinas de calidad y académicos que estén interesados en ser pares académicos.	Dar a conocer los cambios, ajustes o nuevos lineamientos.

### **1.3.3 La Agencia fomenta la transparencia en todos sus procesos evaluativos y cuenta con mecanismos para controlar la presencia de conflictos de interés en todas las etapas del proceso de evaluación, que se aplican de manera sistemática.**

Desde el inicio de sus actividades, el Consejo Nacional de Acreditación estableció normas en materia de inhabilidades y restricciones para los Consejeros y personal de la Secretaría Técnica, las cuales fueron actualizadas en septiembre del año 2003, fecha en la cual se aprobaron con el nombre de "Código de Honor". Posteriormente, en el año 2010 fueron modificadas y recibieron la denominación de "Código de ética para los consejeros y personal de la secretaría técnica del consejo nacional de acreditación" ([http://www.cna.gov.co/1741/articles-186795\\_Codigo\\_Etica\\_CNA.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186795_Codigo_Etica_CNA.pdf)). En el numeral 5 de este documento se determinan las Inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, recusaciones y conflictos de interés, así:

*“Los Consejeros del CNA estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Civil. Los integrantes de la Secretaría Técnica, además de las mencionadas, les serán aplicables las que les correspondan de acuerdo con el tipo de vinculación laboral que ostenten.*

Como se menciona en el numeral 1.3.1 de este documento, el Acuerdo No. 01 del 4 de julio del 2017, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, establece las inhabilidades e incompatibilidades para los Consejeros del CNA.

De otro lado y teniendo en cuenta que los pares académicos, en su rol de evaluadores externos, son los encargados y responsables de la evaluación para la acreditación de alta calidad, y deben ser miembros ejemplares de la comunidad académica y científica. Como miembros ejemplares y destacados, los pares deben ser reconocidos, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo y de su quehacer evaluativo. Es por ello que el Consejo Nacional de Acreditación y la sociedad en general esperan que los pares académicos, en el cumplimiento de la responsabilidad que les delega el Estado, además de observar estrictamente las normas generales vinculadas a la ética pública, pongan en práctica los criterios propios del modelo de acreditación y promuevan el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico.

De igual manera y considerando las responsabilidades y los efectos sociales que se derivan de la labor del par, se consideró necesario reiterar y detallar las orientaciones éticas que deben guiar su comportamiento en su relación con las

instituciones y programas en el marco del proceso evaluativo del cual son su principal actor, para lo cual el Consejo ha establecido y publicado el Código de Ética que deben acoger los pares académicos que adelanten la labor de Evaluación Externa a los programas e instituciones, ([http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793\\_Codigo\\_Etica\\_Pares.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793_Codigo_Etica_Pares.pdf)).

De acuerdo con lo que describe el Código de Ética de los pares académicos, ellos estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Civil.

**Los pares académicos podrían incurrir en conflicto de interés cuando**, en el ejercicio de sus funciones, surja una contraposición entre los intereses propios y los del ente acreditador. Por lo tanto, deben evitar involucrarse en situaciones como:

1. Actuar en procesos de acreditación, a sabiendas de que se encuentran bajo el alcance de una presión institucional, laboral, profesional o comercial externa, que pudiera colocarlos en una posición de conflicto de intereses real o aparente.
2. Tomar parte en alguna actividad que pueda poner en riesgo la confianza en la competencia, imparcialidad, juicio o integridad de las actuaciones que realiza el CNA
3. Tratar, con conocimiento, de beneficiarse de la información que no está al alcance del público en general y que ha obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como no devolver documentos oficiales y copias confidenciales relacionadas con las actividades de acreditación en las que haya participado (pág. 6).
4. Aprovechar su oportunidad como par evaluador para promover intereses de la institución o empresa a la cual pertenezca.
5. Cualquier situación o actividad contraria a las pautas de comportamiento establecidas en el presente Código.

En este mismo sentido, **los pares académicos deberán abstenerse de intervenir en procesos de acreditación en los siguientes casos:**

- a) Cuando tengan en la actualidad o hayan tenido durante los dos años anteriores al inicio de dichos procedimientos vínculos personales, académicos o profesionales con la institución o con el programa académico que vayan a evaluar, o cualquier otra que pueda configurar inhabilidad para el desempeño de su función como pares académicos.
- b) Cuando, al momento de la evaluación, tengan vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con un directivo de la institución de educación superior o de la unidad académica que es evaluada.

Es importante también señalar que en los Lineamientos para la Acreditación se han definido pautas axiológicas de calidad que permiten guiar el proceso de acreditación. Estas pautas son consideradas como los *referentes o principios* que rigen el quehacer del Consejo Nacional de Acreditación:

Criterio o Principio	Característica
<b>Idoneidad</b>	Se define como la capacidad que tienen la institución y su programa de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza; todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional (CNA, 2012: 10).
<b>Pertinencia</b>	Asumida como la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio; necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva sino proactiva, entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen (CNA, 2012: 11).
<b>Responsabilidad</b>	Entendida como la capacidad existente en la institución y su programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene en cuanto a los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con los objetivos aceptados como tarea o como reto. La responsabilidad es un derecho (CNA, 2012: 10).

<b>Integridad</b>	Hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución y su programa en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto de los valores y referentes universales que configuran el ethos académico, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior (CNA, 2012: 10).
<b>Equidad</b>	Se asume como la disposición de ánimo que moviliza a la institución y su programa para dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera; dentro de la institución, por ejemplo, en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico; en un contexto más general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza de bien público que tiene la educación, por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones (CNA, 2012: 10).
<b>Coherencia</b>	Se plantea como el grado de correspondencia entre las partes de la institución, y entre estas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone a los propósitos. Asimismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y el programa dicen que son y lo que efectivamente realizan (CNA, 2012: 11).
<b>Universalidad</b>	Se define como la dimensión más intrínseca del quehacer de una institución que brinda un servicio educativo de nivel superior; esto es, al conocimiento humano que, a través de los campos de acción señalados en la ley, sirven como base de su identidad. En cualquier tipo de institución, el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes, ya sea que se produzcan a través de la investigación, se reproduzcan a través de la docencia o se recreen, contextualicen y difundan a través de múltiples formas. En todos los casos, el conocimiento posee una dimensión universal que lo hace válido intersubjetivamente; su validez no está condicionada al contexto geográfico de su producción. En consecuencia, el saber, al institucionalizarse, no pierde su exigencia de universalidad; por el contrario, nutre el quehacer académico de la Educación Superior, cualquiera que sea su tipo, configurando una cultura propia de la academia. De otra parte, la universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución; su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el que ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos (CNA, 2012: 10).
<b>Transparencia</b>	Capacidad de la institución y su programa para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales. Se expresa en rendición de cuentas a sus interesados y a la sociedad en el ámbito de su influencia (CNA, 2012: 10).
<b>Eficacia</b>	Grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución y su programa (CNA, 2012: 11).
<b>Eficiencia</b>	Entendida como la medición respecto a cuán adecuada es la utilización de los medios de los que disponen la institución y su programa para el logro de sus propósitos (CNA, 2012: 11).
<b>Sostenibilidad</b>	Forma en la que cada programa e institución desarrollan, en el transcurso del tiempo, actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados para cada programa. Estas deben hacer parte del plan de desarrollo de la institución.

Fuente: Documentos oficiales del CNA.

### 1.3.4 La Agencia es independiente en cuanto a las decisiones de acreditación que adopta, tiene una responsabilidad autónoma por su funcionamiento y cuida que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

Los principales mecanismos que ha definido el CNA con el fin de garantizar la independencia en cuanto a sus decisiones son:

- ✚ **Las reglas de selección de los Consejeros:** la selección de los miembros del Consejo se lleva a cabo por convocatoria pública, la cual además de tener en cuenta las calidades definidas en el Acuerdo 01 del 2017, establece los requisitos y condiciones para ser miembro del CNA. Estas convocatorias requieren de la aprobación del CESU para ser publicadas.
- ✚ **Existencia de un régimen de inhabilidades e incompatibilidades.**
- ✚ **Existencia de un reglamento interno** en el cual se plantean los derechos, obligaciones y prohibiciones de los Consejeros.
- ✚ **Los integrantes de este cuerpo colegiado intervienen en todas las etapas del proceso de acreditación,** realizan visitas para apreciación de condiciones iniciales a instituciones y programas académicos, brindan el acompañamiento a las instituciones de educación superior, revisan los informes de evaluación externa presentados por los pares,

elaboran y presentan las ponencias sobre los programas e instituciones que se les asignan, asisten a las reuniones a las que se les convoque, representan al CNA en los actos académicos nacionales e internacionales relacionados con la calidad, evaluación y acreditación de la educación superior y sesionan ordinariamente una vez al mes, durante dos días, además de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. Esto garantiza que la información de los procesos no es conocida por externos, lo cual facilita preservar la confidencialidad necesaria.

- ✚ **El Consejo cuenta con un Coordinador General** designado por los mismos Consejeros para ejercer esta función por un periodo anual, quien direcciona la gestión del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- ✚ El Consejo Nacional de Acreditación tiene la responsabilidad de realizar la evaluación final de los programas académicos y las instituciones con base en el informe de autoevaluación presentado por la IES, el informe de evaluación externa producido por los pares académicos y los comentarios del Rector; de emitir el concepto técnico-académico y remitirlo al Ministro de Educación Nacional para la expedición del acto administrativo de acreditación; y de comunicar el resultado de la evaluación final a la Institución, junto con las recomendaciones pertinentes, en los casos en los que no amerita concepto favorable para la acreditación.
- ✚ Adicionalmente el CNA tiene la responsabilidad de estudiar y resolver en sesión plenaria las solicitudes de reconsideración, bien sean derivadas de recomendaciones a las instituciones cuando no alcanzan la acreditación, o de recursos de reposición interpuestos ante el Ministerio de Educación Nacional por desacuerdo con la vigencia de la acreditación.

La Secretaría Técnica brinda el apoyo para la realización de la sesión, la elaboración del acta de la misma, la preparación del proyecto de acto administrativo o recomendaciones y para la recepción, trámite e inclusión en la agenda de los casos de reconsideración de solicitudes de procesos de acreditación de programas o instituciones de educación superior para que sean analizados en la sesión correspondiente.

De otro lado, los pares académicos que participan en la evaluación externa son la garantía de legitimidad del proceso de evaluación y deben cumplir con el marco ético establecido para ellos en el Acuerdo 01/2017 y el código de ética, el cual puede consultarse en [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186793\\_Codigo\\_Etica\\_Pares.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186793_Codigo_Etica_Pares.pdf). La selección cuidadosa de los equipos de pares por parte del CNA, sumada a los refuerzos conceptuales y metodológicos que se entregan en la inducción y en actividades de capacitación, permite que la heteroevaluación profundice de la mejor manera en la esencia del paradigma de disciplinas y profesiones. Los miembros de las comunidades académicas nacionales e internacionales son quienes están en condiciones de juzgar un programa académico o una institución de educación superior, pues son los concededores del saber y los expertos en cada materia.

### 1.3.5 La Agencia cuenta con una definición clara y objetiva acerca de las características que deben cumplir las instituciones, programas o instancias que pueden solicitar evaluación externa, que se cumple sin discriminación.

Los criterios de evaluación se concretan y materializan en los Lineamientos para la Acreditación de Programas tanto de Pregrado como de Posgrado y para Acreditación Institucional, los cuales no solo contemplan los elementos conceptuales, sino los factores, características aspectos a evaluar e indicadores que pueden tener en cuenta las instituciones de educación superior para abordar el proceso de acreditación. Además, para apoyar a las instituciones en los aspectos procedimentales del modelo de acreditación de programas y del modelo de acreditación institucional, el Consejo ha elaborado guías con orientaciones prácticas sobre cada una de las etapas del proceso de acreditación voluntaria.

La metodología de evaluación está constituida por un conjunto de Factores, Características e Indicadores que sirven como instrumento analítico en la valoración de los diversos elementos que intervienen en la apreciación comprensiva de la calidad de una institución o de su programa. Dicha apreciación se lleva a la práctica mediante los siguientes elementos:

- a) **Factores:** Los Factores son grandes áreas de desarrollo institucional que expresan los elementos con los que cuentan la institución y sus programas para el conjunto del quehacer académico. Ellos son componentes estructurales que inciden en la calidad; son articuladores de la misión, los propósitos, las metas y los objetivos de una institución con las funciones sustantivas de investigación, docencia y proyección social. Véase el Gráfico N° 7, en el cual se presentan los factores de alta calidad para programas de pregrado, postgrado e Instituciones de Educación Superior.

- b) **Características:** “Las características constituyen dimensiones de la calidad de un programa o institución, se encuentran referidas a los factores, y serán tenidas como aspectos a cuya luz se observarán y juzgarán las situaciones concretas en los diferentes componentes y etapas del proceso de acreditación” (CNA, 1996). Es a través de ellas como se torna perceptible el grado en que una institución o programa logra la calidad de su desempeño. Estas características no pueden ser leídas de manera abstracta; deben ser leídas desde las misiones y la realidad contextual en la cual pretenden ser evaluadas. De este modo, el juicio sobre la calidad emitido por los pares no está referido solamente a una dimensión universal, sino a cómo esa característica se hace realidad en un contexto específico.
- c) **Aspectos a evaluar:** Los aspectos son atributos o descriptores de las características que se utilizan para explicarlas. Ellos no son un nivel de análisis diferente entre las características y los indicadores. Solo sirven para explicar las características y por lo tanto forman parte de ellas.
- d) **Indicadores:** Son referentes empíricos de las características y posibilitan observar o apreciar su desempeño en una situación dada. Los indicadores expresan atributos susceptibles de recibir un valor numérico o una apreciación cualitativa; por lo tanto, son cuantitativos y cualitativos. A través de ellos las características de calidad se hacen evidentes y valorables.

El análisis de las particularidades de cada disciplina, en el caso de la evaluación de programas, recae especialmente en los pares académicos y en los Consejeros provenientes de cada disciplina que representan a dicha comunidad académica, y quienes generalmente están vinculados a los gremios académicos respectivos.

### Mecanismos y procedimientos para los procesos de Acreditación

El CNA mantiene una convocatoria permanente para la realización de los procesos de Acreditación de programas de pregrado de todas las áreas del conocimiento y niveles de formación, así como de acreditación de instituciones. Los procesos de acreditación de Programas de pregrado iniciaron en el año 1998 y los de instituciones en el 2001. La Acreditación de Posgrados inició a partir del mes de agosto del 2010. Toda la documentación, guías y procedimientos se encuentran publicados en la página web: <http://www.cna.gov.co/1741/channel.html>

### Requisitos para ingresar al Sistema Nacional de Acreditación

**La acreditación en Colombia es voluntaria y gratuita.** Por lo tanto, una institución de educación superior debe manifestarle formalmente al CNA, a través de una carta suscrita por su representante legal, su interés en vincularse al Sistema Nacional de Acreditación y expresar con cuántos y cuáles programas va a iniciar el proceso de autoevaluación. Como se enunció anteriormente, la vinculación al SNA se inicia a través de los procesos de acreditación de programas académicos y posteriormente se puede continuar con la acreditación institucional.

#### 1. Requisitos para iniciar procesos de acreditación de programas de pregrado:

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció los siguientes requisitos formales que debe cumplir una institución de educación superior que desee ingresar al Sistema Nacional de Acreditación:

- ✚ Estar debidamente autorizada para operar como una institución de educación superior y para otorgar títulos en el programa que se propone acreditar.
- ✚ Cumplir con las normas legales establecidas para la educación superior y, en particular, las que correspondan a las instituciones de su tipo.
- ✚ No haber sido objeto de sanción en los últimos tres años por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior, distinta a la amonestación privada, ni estar intervenida en el momento en que se hace la solicitud.
- ✚ Tener una tradición en el programa que se espera acreditar, reflejada en su incidencia efectiva en el medio y en la existencia de al menos cuatro promociones de egresados, cuyo desempeño profesional sea posible determinar.

Además de lo anterior, al definir los instrumentos para la acreditación, el Consejo Nacional de Acreditación consideró pertinente que antes de iniciar el proceso de acreditación de programas de pregrado y cumplidos los requisitos formales, la institución examine si cuenta con unas condiciones básicas de operación que permitan apreciar su orientación, trayectoria, estabilidad y grado de desarrollo académico y administrativo. Dichos requisitos han sido denominados

Condiciones Iniciales y se encuentran publicados en el documento *Apreciación de Condiciones Iniciales, Guía de Procedimiento -CNA 01-* Tercera edición, noviembre del 2006, y son los siguientes:

- ✦ Tener una misión claramente formulada, que sea coherente con su naturaleza y su definición institucional y que sea de conocimiento público. Como la misión debe reflejarse en las actividades académicas de la institución, sus logros deben ser susceptibles de evaluación.
- ✦ Haber formulado un proyecto institucional que le sirva como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones.
- ✦ Contar con un núcleo profesoral que sea apropiado en cantidad, calidad y dedicación a la naturaleza de la institución y del programa que se aspira a acreditar.
- ✦ Contar con estatutos y reglamentos de profesores y estudiantes, que incluyan políticas claras de selección y vinculación de profesores, y de admisión de estudiantes. Estas normas deben definir los deberes y derechos de unos y otros, y el régimen de su participación en los órganos directivos de la institución.
- ✦ Contar con una estructura organizacional y con sistemas de administración y gestión que correspondan a la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución y del programa.
- ✦ Disponer de una infraestructura locativa y logística que satisfaga las necesidades de la institución y las del programa.
- ✦ Mantener una comprobada estabilidad financiera y utilizar adecuadamente los recursos de que dispone, en correspondencia con su naturaleza, su misión y sus objetivos.
- ✦ Contar con un ambiente institucional apropiado y con políticas e instalaciones orientadas a mantener el bienestar de todos sus miembros.

Para su apreciación, los miembros del Consejo hacen un examen de los documentos que presente la institución y realizan una visita a la misma.

Con la visita de apreciación de condiciones iniciales, el Consejo se propone obtener una visión preliminar de la institución como un todo; determinar sus principales fortalezas y debilidades y con base en ello, conceptuar si el estado en que se encuentra es favorable para adelantar procesos de acreditación de programas académicos.

## **2. Requisitos para iniciar procesos de acreditación de programas de Posgrado:**

- a. La Institución de Educación Superior que desee someterse al proceso de acreditación institucional deberá tener al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo dentro de la Ley en el carácter institucional en el que se presenta al proceso de acreditación institucional (técnico, tecnológico, institución universitaria o universidad).
- b. La institución debe estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. No haber sido sancionada en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas de educación superior.
- d. Informar con claridad la oferta académica con respecto al tipo, modalidad y metodología de programas y el lugar de ofrecimiento.
- e. A partir del primero de enero del 2015, la institución que inicie proceso de acreditación deberá tener acreditado al menos el 25% del total de programas de pregrado y postgrado acreditables del conjunto de la IES, con independencia de su metodología presencial o a distancia (tradicional o virtual) o si se trata de una extensión. Dicho porcentaje será del 40% a partir del primero de enero del 2019.
- f. Adicionalmente, si la institución es considerada multicampus, deberá tener programas acreditados en al menos el 75% de sus sedes o seccionales; al menos un 10% de los programas acreditables a partir del primero de enero del 2015 y al menos 25% a partir del primero de enero del 2019. En sedes o seccionales con menos de 10 programas, por lo menos uno debe estar acreditado a partir del 2015. Los anteriores porcentajes se aplicarán a todas las sedes y seccionales a partir del primero de enero del 2019.
- g. En el caso de las Instituciones de Educación Superior que tienen en su estructura sedes o seccionales, estas deben solicitar una acreditación institucional multicampus.
- h. Todas las seccionales, sedes, Centros Regionales de Educación Superior (CERES) operados por la institución, CAT, CEAD o similares, tanto presenciales como a distancia (tradicional y virtual), deben ser incluidas en la autoevaluación y en el plan de mejoramiento institucional. El CNA definirá la extensión y alcance de la visita de pares en cuanto a sedes, seccionales, CERES, CAT o CEAD. La evaluación se desarrollará teniendo en cuenta la naturaleza de la



- institución y del contexto social, económico, ambiental y cultural de las regiones donde se desarrollan las actividades de la institución.
- i. En las instituciones multicampus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado y la interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES. La acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución.
  - j. La acreditación institucional es temporal. La vigencia que podrá otorgarse a la acreditación institucional será de cuatro, seis, ocho y diez años.
  - k. La institución acreditada deberá conservar durante dicha vigencia las condiciones esenciales y la totalidad de los componentes a partir de los cuales se desarrolló el proceso de evaluación de calidad. De presentarse cambios radicales en la institución, bien sean legales, académicos, financieros o administrativos, el rector o representante legal deberá informarle oportunamente al Consejo Nacional de Acreditación sobre tales cambios y allegar la documentación respectiva para que la institución sea evaluada de nuevo, si el caso lo amerita.
  - l. La acreditación institucional se otorgará solamente de acuerdo con el carácter de la institución en el momento de la evaluación, según sea universidad, institución universitaria, institución tecnológica o institución técnica profesional. Lo anterior significa que, en caso de una transformación de la institución, se requerirá una nueva acreditación institucional, y por consiguiente, automáticamente se perderá la acreditación.
  - m. Las nuevas condiciones establecidas en este documento se aplicarán a las IES que inicien proceso a partir del primero de enero del 2015.
  - n. Al tenor de la legislación vigente, la institución debe mantener su naturaleza de ente jurídico de utilidad común y sin ánimo de lucro. Los excedentes que se generen de la operación deben invertirse totalmente en el fortalecimiento de las funciones sustantivas, de lo contrario, se perderá la acreditación o no se podrá acceder a ésta.

El proceso de acreditación se desarrolla en cinco fases:



## 1. Apreciación de Condiciones Iniciales

En el caso de los programas que se someten voluntariamente al proceso por primera vez con el fin de ingresar al Sistema Nacional de Acreditación, deben remitir al CNA la documentación establecida en la Guía de Procedimiento del CNA 01 - "Apreciación de Condiciones Iniciales" (Segunda Edición 2006), para su correspondiente revisión. Es decir, carta de expresión de interés firmada por el Rector o representante legal de la institución y documentación que sustente el

cumplimiento de los requisitos. Posteriormente, se programa una visita en el marco de la función que le compete al CNA de orientar a las instituciones en sus procesos de autoevaluación; a la vez, la visita pretende hacer consciente a la institución de si reúne o no las condiciones que le permiten adelantar, con probabilidad de éxito, el proceso de acreditación. Estas visitas son realizadas por una comisión del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) seleccionada para tal fin, previo estudio de la documentación enviada por la institución.

Es importante señalar que actualmente se dispone del aplicativo SACES-CNA que permite cargar la información relacionada con el proceso de acreditación de programas de pregrado.

La Institución de Educación Superior que desee someterse al proceso de acreditación institucional deberá tener al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo dentro de la ley en el carácter institucional en el que se presenta al proceso de acreditación institucional (Técnico, tecnológico, Institución Universitaria o Universidad), y cumplir con los requisitos y condiciones expresadas en el Artículo 10 de los lineamientos para la acreditación institucional.

## **2. Autoevaluación e informe de autoevaluación del programa o de la Institución de Educación Superior**

La autoevaluación con fines de acreditación es el proceso que internamente realiza una institución con base en los lineamientos definidos para tal fin por el CNA. Se espera que dicho proceso sirva no solo a los fines de la acreditación institucional o de programas, sino fundamentalmente a la formulación y desarrollo de acciones para mejorar la calidad, de tal manera que el informe que de él se produzca sea el resultado de un trabajo responsable y crítico de la comunidad académica respectiva.

La metodología de evaluación del modelo de acreditación del CNA está constituida por un conjunto de Factores, Características e Indicadores que sirven como instrumento analítico en la valoración de los diversos elementos que intervienen en la apreciación comprensiva de la calidad de una institución o de un programa.

Cada institución diseña su propio modelo de autoevaluación y le da la organización más conveniente tanto en el ámbito institucional como en cada programa sometido a la acreditación. Generalmente para la autoevaluación se tiene como punto de partida las políticas de calidad y de autoevaluación definidas por el Consejo Superior o Consejo Directivo de la institución de educación superior y de la conformación de grupos de la comunidad académica y de las áreas misionales que son los encargados de liderar el proceso en los diferentes programas y unidades de la organización.

La experiencia vivida en este proceso evidencia el liderazgo que las directivas de la institución han asumido desde el mismo momento en que deciden voluntariamente someter sus programas o la misma institución a la acreditación. Para ello deben lograr suficientes niveles de consenso y participación de la comunidad universitaria y comprometer los recursos financieros que exigen la autoevaluación y las propuestas de cambio que prioritariamente deciden emprender con el propósito de adelantar con éxito la compleja tarea de asegurar la calidad.

## **3. Evaluación externa**

Es realizada por pares académicos de reconocida trayectoria en el campo del programa de formación, designados por el CNA. Su tarea consiste en la identificación de la coherencia entre lo que el informe de autoevaluación presenta y lo que efectivamente se evidencia en la institución. Los pares emiten sus juicios de calidad basados en la información obtenida e incluso en aquellos aspectos que no fueron considerados en la autoevaluación y que de igual forma resultan relevantes para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico. Como resultado de la evaluación externa, los pares presentan un informe al Consejo Nacional de Acreditación.

## **4. Comentarios del rector al informe de pares**

Una vez revisada la consistencia interna del informe de evaluación externa por un Consejero del CNA, el informe es remitido a la institución que solicita la acreditación con el fin de que el Rector lo conozca y brinde sus apreciaciones acerca de la conformidad o inconvención sobre el mismo.

## **5. Evaluación final o concepto del CNA**

Consiste en el concepto técnico y académico emitido por el CNA, basado en la autoevaluación del programa, en el informe entregado por el equipo de pares y en los comentarios del rector de la institución a dicho informe. Este concepto técnico incluye, cuando es el caso, una recomendación sobre el tiempo de vigencia de la acreditación (no menos de 4 años ni más de diez), y se traslada al Ministro de Educación Nacional para la expedición del acto de acreditación. Si el concepto no es favorable, se procede, en un marco de confidencialidad, a comunicar a la institución las recomendaciones pertinentes con miras a presentar de nuevo el programa en un plazo no inferior a dos años.

Cuando el concepto no recomienda la acreditación, la institución puede presentar una solicitud de reconsideración, caso en el cual el Consejo Nacional de Acreditación realizará una revisión de los argumentos y emitirá su concepto final. Con base en el concepto definitivo, la institución, si así lo considera, podrá desarrollar estrategias que posibiliten la iniciación de un nuevo proceso de acreditación en el término que se proponga para fortalecer las debilidades encontradas que motivaron la no acreditación.

Por último, con base en el concepto final emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministerio de Educación Nacional expide el acto administrativo respectivo (resolución), en el que otorga la acreditación de alta calidad. Si existiera el caso de que el Representante Legal de la Institución o su apoderado no están conformes con lo resuelto en dicha resolución, cuentan con un término de diez (10) días, siguientes a la notificación, para interponer un recurso de reposición ante el Ministerio de Educación Nacional.

## 6. Resolución de acreditación del programa o de la institución

Es el acto administrativo que expide el Ministro de Educación Nacional por medio del cual se reconoce oficialmente la acreditación.

## 7. Proceso de mejoramiento continuo

Como producto del proceso de autoevaluación, la institución establece un plan de mejoramiento, el cual es retroalimentado con las recomendaciones o sugerencias que plantea el Consejo Nacional de Acreditación en el concepto emitido.

### 1.4 Gobierno, organización y recursos

#### 1.4.1. La estructura de gobierno de la AEEC es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.

El Consejo Nacional de Acreditación está integrado por nueve (9) miembros académicos de las más altas calidades científicas y profesionales, de prestancia nacional e internacional, quienes son elegidos de entre la comunidad académica colombiana por convocatoria pública realizada por el Ministerio de Educación Nacional. Los designados no serán reelegibles. Uno de los nueve consejeros deberá tener un perfil técnico profesional o tecnológico<sup>12</sup>.

Es el Consejo para la Educación Superior (CESU) quien está encargado de nombrar a los miembros del CNA. Para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación es necesario contar con las siguientes calidades<sup>13</sup>:

- ✚ Ser o haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente en una institución de educación superior, por un mínimo de diez (10) años.
- ✚ Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o postgrado, o la participación en Consejos Superiores Académicos o haber sido directivo de instituciones de educación superior, por un tiempo no menor a cinco (5) años.

---

<sup>12</sup> Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. Acuerdo CESU No. 01 del 2017 - [https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984\\_Acuerdo\\_01\\_2017.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984_Acuerdo_01_2017.pdf)

- ✦ Poseer título de doctorado, maestría o especialidad médico-quirúrgica y demostrar reconocimiento y experiencia académica a nivel nacional e internacional.
- ✦ Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica por su calidad e impacto nacional e internacional.
- ✦ Demostrar conocimiento del marco normativo, misión, criterios, funciones, lineamientos del CNA y su impacto sobre el Sistema Nacional de Acreditación de manera especial y del sistema nacional de Educación Superior en general.
- ✦ No presentar alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés descritos en el presente acuerdo y demás normas concordantes.

Para ser designado miembro del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con perfil técnico profesional o tecnológico, es necesario:

- ✦ Ser o haber sido profesor en un programa de formación técnica profesional o tecnológica por más de diez (10) años.
- ✦ Demostrar experiencia en dirección de programas o, la participación en cuerpos directivos de instituciones de educación superior por un lapso no menor de cinco (5) años.
- ✦ Poseer título de posgrado mínimo de maestría y demostrar reconocimiento académico o investigativo, nacional o internacional, preferentemente en el ámbito de la educación técnica profesional, tecnológica o por ciclos propedéuticos.
- ✦ Demostrar conocimiento del marco normativo, misión, criterios, funciones, lineamientos del CNA y su impacto sobre el Sistema Nacional de Acreditación de manera especial y del sistema nacional de Educación Superior en general.
- ✦ No presentar alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés descritos en el presente acuerdo y demás normas concordantes.

**En los procesos de selección de consejeros se tendrán en cuenta, además lo siguiente:**

- ✦ No podrá haber más de un miembro integrante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con vinculación a una misma institución.
- ✦ Se tendrá una representación equitativa de las distintas áreas de conocimiento.

#### **1.4.2. La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad.**

Las principales reglas de selección de los Consejeros, que tienen como propósito asegurar su imparcialidad en este proceso. Desde el punto de vista de su actuar, se cuenta con los siguientes elementos que garantizan su imparcialidad e independencia:

- ✦ Selección de los miembros del Consejo por convocatoria pública, la cual, además de tener en cuenta las calidades definidas en el Acuerdo 01 del 2017, establece los requisitos y condiciones para ser miembro del CNA. Estas convocatorias requieren de la aprobación del CESU para ser publicadas.
- ✦ Existencia de un régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✦ Existencia de un reglamento interno en el cual se plantean los derechos, obligaciones y prohibiciones de los Consejeros.

#### **1.4.3. La Agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro**

El plan estratégico del CNA toma como base los acuerdos, orientaciones y estrategias establecidas en el Sistema de Mejoramiento Continuo<sup>14</sup>, el conocimiento y experiencia de 25 años en el desarrollo de procesos de acreditación, los

---

<sup>14</sup> Sistema de Mejoramiento Continuo – Objetivo: es el de asegurar que el Sistema de Acreditación sea de calidad mundial. En el mundo globalizado del siglo XXI este es un imperativo. Las agencias de acreditación han establecido redes regionales por medio de las cuales comparten experiencias y metodologías de evaluación. Estas redes han desempeñado un papel importante en establecer guías y estándares comunes sobre las características que deben tener los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la educación superior. Estos estándares se han complementado con la práctica de la "evaluación externa internacional de las agencias y los sistemas

documentos de apoyo elaborados para llevar a cabo las funciones misionales, así como el marco legal definido para la operación del Sistema Nacional de Acreditación.

Las anteriores bases se ven fortalecidas con los procesos de autoevaluación y evaluación externa llevadas a cabo por el CNA y cuyos resultados han enriquecido tanto el plan de acción, como las acciones de mejora, sobre los cuales se lleva a cabo un monitoreo trimestral por parte de la Secretaría Técnica.

El marco estratégico del CNA gira en torno a cinco (5) objetivos principales, los cuales se han priorizan teniendo en cuenta su importancia respecto al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas al CNA en su calidad de órgano asesor del sector, ellos son:

### **OBJETIVO 1. Fortalecimiento y consolidación del modelo de acreditación nacional:**

El CNA continuará desarrollando su labor misional y el propósito definido en la legislación de contribuir la alta calidad de la Educación Superior garantizando a la sociedad que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

#### **Estrategias:**

1. Revisar y ajustar los lineamientos de acreditación de programas académicos de pregrado, posgrado e institucional con el fin de que respondan a los cambios en el contexto en el que se desarrolla la educación superior en el país, teniendo en cuenta las especificidades que deben contemplarse para los procesos de renovación de la acreditación.
2. Estudiar la conveniencia de la elaboración de nuevos lineamientos cuando sea necesarios.
3. Mantener actualizados los documentos conceptuales y guías metodológicas acorde con los ajustes, desarrollos y actualizaciones de los lineamientos.
4. Establecer mecanismos para llevar a cabo el seguimiento a los planes de mejora definidos por los programas e instituciones de educación superior que voluntariamente se han sometido al proceso de acreditación.
5. Seguimiento y monitoreo del impacto de la acreditación en la Educación y en las Instituciones de educación superior, con el fin de evidenciar si se cumple con la razón de ser de la acreditación y las posibilidades de mejorar su eficacia.

### **OBJETIVO 2. Promoción y fomento de la acreditación:**

Este objetivo tiene como propósito ampliar la cobertura e impacto de las acciones que lleva a cabo el CNA con el fin de fortalecer la cultura de la calidad y de la evaluación con fines de acreditación, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior.

#### **Estrategias:**

1. Consolidar los mecanismos de comunicación e interacción del CNA con las instituciones de educación superior con el fin de brindar el acompañamiento que éstas requieren para el avance en los procesos de autoevaluación y acreditación, que fortalezcan la cultura de la evaluación y la acreditación.
2. Socializar y difundir en la comunidad académica los lineamientos para la Acreditación de Programas e Instituciones utilizando diversos medios de información y formación.
3. Impulsar a las publicaciones del CNA como mecanismos de divulgación de los productos académicos y como estrategia de apoyo y orientación sobre temas relacionados con la acreditación.
4. Elaborar e implementar un plan de comunicaciones interno y externo, que permita difundir las actividades académicas y resultados de la gestión del CNA para que sean plenamente conocidas y valoradas por parte de grupos de interés y de la sociedad.
5. Consolidar los mecanismos de participación de los diferentes actores con el fin de compartir buenas prácticas, analizar temas de interés en desarrollo de la cultura de calidad en las IES y abordar procesos de investigación y de producción académica que permitan el fortalecimiento del Sistema de Acreditación.

---

nacionales de acreditación", con el fin de constatar que efectivamente se están cumpliendo estos criterios de calidad. Por lo tanto, existe un sistema para reconocer dicha calidad mundial en los sistemas nacionales de acreditación. <http://www.cna.gov.co/1741/article-187389.html>

### **OBJETIVO 3. Internacionalización del CNA.**

Los procesos de formación, así como los de creación, difusión y aplicación de conocimiento, se realizan en espacios transnacionales, reflejando el proceso de Globalización de la Ciencia y de la Educación. Los cambios que se están dando en el entorno actual están generando un intenso proceso de Internacionalización de las Universidades, de la Educación Superior y de los sistemas de evaluación y acreditación. Estos Sistemas de Acreditación tienen que desarrollar una capacidad para operar en el ámbito internacional en el cumplimiento de sus funciones básicas y las que resulten de dicha interrelación.

#### **Estrategias:**

1. Fortalecimiento de la política de internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación que permita mayor visibilidad y reconocimiento de la calidad de la Educación Superior Colombiana.
2. Participación en los proyectos y actividades de cooperación e intercambio de buenas prácticas que se desarrollan en el marco de algunos Espacios Regionales y Redes de Evaluación y Acreditación, del Consejo Nacional de Acreditación y de las Instituciones de Educación Superior vinculadas al Sistema.
3. Fortalecimiento del intercambio de experiencias desarrolladas por organismos acreditadores que promuevan el conocimiento y la movilidad de la comunidad interesada en procesos de evaluación y acreditación.
4. Adopción e implementación de criterios y directrices de garantía de calidad que permitan llevar a cabo una Evaluación Externa Internacional del CNA, cuyos resultados brinden a la comunidad académica nacional e internacional, mayor confiabilidad en las decisiones y acciones que se desarrollan en relación con la calidad de las instituciones y programas académicos que se vinculan al Sistema Nacional de Acreditación Colombiano.

### **OBJETIVO 4. Mejoramiento de la eficiencia de los tramites de acreditación**

El CNA continuará desarrollando e implementando el Sistema Integrado de Información el cual facilita la transparencia, la verificabilidad de las decisiones, la interacción con los actores del proceso y el establecimiento de indicadores que permitan analizar el impacto de las acciones llevadas a cabo por el CNA en el desarrollo de los procesos de acreditación y aumentar su eficiencia institucional.

#### **Estrategias:**

1. Mejorar los procesos de Evaluación Externa que llevan a cabo los pares académicos en relación con su selección, capacitación, acompañamiento y seguimiento a su desempeño.
2. Implementar mecanismos tecnológicos de información y de comunicación que permitan la retroalimentación sobre los lineamientos, procesos y la gestión del CNA, para facilitar la gestión de los procesos de acreditación, la interacción con otros sistemas de información de la educación superior y con las partes interesadas.
3. Estructurar los mecanismos para el manejo de información estadística en tiempo real, con el fin de ser más eficientes en los procesos de rendición de cuentas de las actuaciones, procedimientos y resultados de la gestión del CNA a la comunidad académica y las partes interesadas.
4. Mejorar la eficiencia de los procesos de acreditación de programas e instituciones mediante desarrollo del aplicativo SACES – CNA y llevar a cabo procesos de sensibilización, capacitación y acompañamiento permanente para mejorar la utilización del sistema por parte de los diferentes actores internos y externos del proceso de acreditación de programas e instituciones.
5. Fortalecimiento del Sistema de Mejoramiento Continuo del CNA, articulando los ejercicios de planeación y el manejo de un sistema de indicadores que apoyen la labor misional y administrativa del CNA
6. Fortalecer la infraestructura tecnológica del CNA entendida como mejoramiento de hardware, conectividad, página web, bases de datos y soporte informático.
7. Seguimiento a la implementación del plan de mejora producto de los procesos de planeación y autoevaluación que incorpore las expectativas de la comunidad académica.

### **OBJETIVO 5. Prospectiva del CNA**

Frente a los retos que confronta el CNA para atender las exigencias nacionales e internacionales de la educación superior y del mismo Sistema de Acreditación, es necesario fortalecer su organización interna, de manera que disponga de una mayor independencia financiera, administrativa y operacional, con el fin de estar a la vanguardia de otras agencias acreditadoras en el mundo.

Es importante tener en cuenta que los conceptos de prospectiva<sup>15</sup>, estrategia, planificación están en la práctica íntimamente ligados, cada de ellos conlleva el otro y se entremezcla: de hecho, hablamos de planificación estratégica, de gestión y de prospectiva estratégica<sup>16</sup>.

#### Estrategias:

1. Modernización de la estructura financiera, administrativa y operacional del CNA que le permita mayor autonomía y capacidad de respuesta a las expectativas de la comunidad académica y a las exigencias actuales de la educación superior en el contexto nacional e internacional
2. Desarrollo de una infraestructura de tecnología y telecomunicaciones que permita responder con calidad, agilidad y eficacia a las funciones y retos planteados.
3. Avance en la consolidación de mecanismos que faciliten la transnacionalización del Sistema Nacional de Acreditación a fin de continuar atendiendo las solicitudes de países que conocen y valoran el modelo de acreditación colombiano.

Actualmente a cada una de las líneas estratégicas se han asociados las actividades que se encuentran en desarrollo de los proyectos que se han estructurado con el fin de garantizar que cuente con los recursos necesarios para su ejecución. Además de estar contenidos en una matriz que facilita su monitoreo periódico, actualmente la rendición de cuentas de las acciones que lleva a cabo el CNA con los recursos públicos que le son asignados, se lleva a cabo mediante los informes de gestión, los cuales presentan los resultados de la gestión anual en cada uno de los objetivos estratégicos. Este ejercicio se puede evidenciar en la información que se presenta en el numeral 1.4.6.

#### **1.4.4. La Agencia cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo.**

Como ya lo hemos mencionado en otros numerales del informe, el CNA está conformado por nueve consejeros, designados por un período de cinco años sin posibilidad de reelección y que son designados por el CESU a través de convocatoria pública y de un proceso de selección en el cual se examinan las calidades y requisitos establecidos en el acuerdo 01 de 2017.

Los Consejeros intervienen en todas las etapas del proceso de acreditación: realizan visitas para apreciación de condiciones iniciales a instituciones y programas académicos, brindan acompañamiento a las instituciones de educación superior, desarrollan la inducción a los pares académicos, designan pares académicos, revisan los informes de evaluación externa presentados por los pares académicos, elaboran y presentan las ponencias sobre los programas e instituciones que se les asignan, asisten a las reuniones a las que se les convoca, representan al CNA en los actos académicos nacionales e internacionales relacionados con la calidad, evaluación y acreditación de la educación superior y sesionan ordinariamente una vez al mes, durante dos días, además de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. El Consejo cuenta con un Coordinador, designado por los mismos Consejeros para ejercer este cargo por un periodo anual, quien direcciona la gestión del Consejo y de la Secretaría Técnica que apoya las tareas operativas.

Para el desarrollo del proceso de acreditación el Sistema Nacional de Acreditación cuenta con la participación de pares académicos que son profesionales de amplia experiencia académica, con título de maestría o doctorado y que han ejercido

---

<sup>15</sup> Documento de referencia “Dos modelos de la escuela voluntarista de prospectiva estratégica” de Francisco Mujica Doctor en Ciencias Humanas de la Universidad de París V “René Descartes”, estudió prospectiva de la mano del profesor Michel Godet en el Lipsor de París, actualmente dirige el Doctorado en Ciencias de la Administración y el “Centro Pensamiento Estratégico y Prospectiva” de la Universidad Externado de Colombia, en Bogotá.. - <http://www.franciscojojica.com/articulos/modprosp.pdf>

<sup>16</sup> Documento de referencia: “Prospectiva Estratégica: problemas y métodos” de Michel Godet - Economista francés. Profesor en el Conservatoire National des Arts et Métiers, titular de la cátedra de prospectiva estratégica y autor de obras económicas sobre el trabajo o la evolución demográfica. - <http://www.prospektiker.es/prospectiva/caja-herramientas-2007.pdf>

la docencia o cargos de dirección académico – administrativa en las Instituciones de Educación Superior. Teniendo en cuenta que la evaluación externa es una de las etapas más importantes del proceso de evaluación llevado a cabo por el CNA y que en gran medida, la legitimidad y el reconocimiento de las decisiones del CNA se fundamentan en la labor que ellos llevan a cabo, los procesos de selección, designación y evaluación que lleva a cabo el CNA son rigurosos y sistemáticos. La información detallada sobre estos procesos se presenta en el numeral 4.1.4.1 de este documento.

La estructura Actual del Consejo es la siguiente:



La Secretaría Técnica del Consejo, es quien Coordina la gestión administrativa del CNA y está constituida por un grupo interdisciplinar, organizada funcionalmente en grupos de trabajo, acorde con las áreas misionales:

El equipo de la Secretaría Técnica se encarga de coordinar las distintas fases del proceso de acreditación de programas académicos de pregrado, posgrado y acreditación institucional. Por tanto, esta área es responsable de supervisar los procesos de condiciones iniciales, evaluación externa y emisión de conceptos. De igual forma, apoya en la coordinación, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Consejo y provee acompañamiento técnico a las instituciones de educación superior en sus procesos de acreditación.

De igual manera, se ocupa de la organización operativa de todas sus funciones sustantivas del Consejo. Está compuesta por los funcionarios adscritos y por el personal de apoyo que para tal efecto designe el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dicha Secretaría es la encargada, entre otros temas, de presentar anualmente ante el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el proyecto de presupuesto para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades sustantivas; dichos recursos son ejecutados autónomamente por el CNA.

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional vela por el óptimo desarrollo de este proceso, garantizando los recursos humanos, financieros, tecnológicos y técnicos necesarios dentro de la normatividad, políticas y lineamientos establecidos y coordina, con el apoyo del CNA, el trámite de los actos administrativos que conceden la acreditación de programas o instituciones, y de los que resuelven recursos de reposición o solicitudes de reconsideración de concepto.



El fortalecimiento del equipo profesional del CNA, ha permitido mitigar los riesgos inherentes a la capacidad de respuesta frente al volumen creciente de solicitudes de las IES y a su vez ha favorecido consolidar los procesos de gestión al interior del CNA. Los aspectos más importantes en los que se pueden evidenciar mejoras son:

- ✦ Permite brindar apoyo profesional a los consejeros para la preparación de las ponencias, y como resultado la carga de asuntos bajo su responsabilidad no es tan agobiante.
- ✦ Favorecer el cumplimiento del plan de gestión trazado, ya que se cuenta con profesionales idóneos y con amplia experiencia frente a los temas en los cuales se han definido las acciones estratégicas.
- ✦ Permite llevar a cabo una mirada más integral a los procesos.
- ✦ Favorece la consolidación de la imagen del CNA tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional, pues se logran atender con gran idoneidad tareas que antes era imposible llevar a cabo.
- ✦ Favorece una mejor capacidad de respuesta.

#### **1.4.5. Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.**

Acorde con lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo 01 de 2017, el CNA está organizado y conformado por:

- **Sala general de acreditación:** integrada por los nueve (9) miembros permanentes a que se refiere el artículo 4 del presente Acuerdo.
- **Coordinador de la sala general:** el CNA elige entre los consejeros un coordinador de sus actividades quien presidirá las sesiones y hará las veces de vocero entre el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y demás estamentos del sector educativo.
- **Salas temporales especiales:** El CESU podrá autorizar la creación de salas temporales especiales con el número de miembros que sea requerido conforme a las necesidades específicas de evaluación de programas o instituciones.
- **Comisiones asesoras o técnicas:** El CNA, podrá proponer la creación de comisiones asesoras o comisiones técnicas de carácter transitorio, para el estudio y apoyo específico en temas relacionados con sus funciones sustantivas. Estas comisiones requieren previa aprobación del CESU.
- **Secretaría técnica:** El CNA de conformidad con lo establecido en la ley, cuenta para su funcionamiento con una Secretaría Técnica conformada por personal del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior designados por el Ministerio de Educación Nacional. Quien ejerza el cargo de Coordinador del Grupo de Acreditación, ejercerá a su vez las funciones de Secretario Técnico del CNA.
- **Pares Académicos:** La etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se adelantará con el apoyo de pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación.

En el Artículo 11 del Acuerdo 01 de 2017, hace referencia a las funciones designadas a los consejeros:

- ✦ Realizar las visitas de apreciación de condiciones iniciales y las visitas de acompañamiento o complementarias solicitadas por las Instituciones de educación Superior agendadas en cada sesión.
- ✦ Estudiar y aprobar, conforme los cronogramas que defina el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU los informes de evaluación externa presentados por los pares académicos.
- ✦ Revisar y aprobar la propuesta de selección de pares académicos para los procesos de evaluación radicados por parte de las instituciones de educación superior.
- ✦ Estudiar los documentos de los procesos de acreditación sometidos a su consideración y preparar, previamente a cada sesión las ponencias para estudio y aprobación en la plenaria del Consejo.
- ✦ Asistir a las sesiones ordinarias previstas en el Acuerdo, y las sesiones extraordinarias acordadas y citadas por el coordinador.

- ✦ Participar en el estudio y decisión final sobre la aprobación o recomendación de los procesos de acreditación y en las demás decisiones y asuntos consignados en las agendas de cada sesión.
- ✦ Presentar informes en las sesiones plenarias sobre los resultados de los procesos asignados, visitas realizadas o informes solicitados.
- ✦ Firmar los conceptos, recomendaciones o informes que emita el CNA
- ✦ Participar en las reuniones y eventos relacionados con los temas de acreditación, aseguramiento de la calidad y demás que convoque el Ministerio de Educación Nacional.
- ✦ Por delegación del CESU, representar al CNA ante los organismos nacionales e internacionales, donde tenga representatividad o para los cuales sea invitado como institución acreditadora.
- ✦ Promover y realizar estudios sobre los temas referentes a la calidad de la educación superior, y producir documentos sobre lineamientos, buenas prácticas, experiencias, tendencias y perspectivas de la educación superior y la acreditación que retroalimenten a la comunidad académica.
- ✦ Informar a la plenaria sobre las situaciones de carácter ético o contractual que lo inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.
- ✦ Cumplir con las disposiciones acerca del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecido en este Acuerdo y la ley.
- ✦ Guardar absoluta reserva sobre la información y el resultado de los procesos revisados, discutidos y estudiados individualmente y en las sesiones plenarias, hasta tanto hayan terminado y notificado las decisiones a través de los procedimientos formalmente establecidos.
- ✦ Acudir a las citaciones o convocatorias del CESU
- ✦ Cuando los miembros representan al CNA como delegados en juntas directivas o en eventos académicos nacionales e internacionales, deberán presentar un informe oral y escrito en la sesión posterior al evento ante el coordinador del CNA y ante la Sala General de Acreditación. El informe escrito será el requisito para la legalización de la comisión y deberá contener información sobre la fecha, objetivo del evento, gestión realizada, conclusiones y compromisos acordados.
- ✦ Conocer, respetar y cumplir el presente Acuerdo
- ✦ Las demás que le asigne la ley

### 1.4.6. Existe evidencia de las acciones realizadas y del avance y cumplimiento del plan de gestión.

El plan de gestión presentado en el numeral 1.4.3, se desarrolla a través del plan de acción y mejoramiento que integra tanto los resultados de los procesos de autoevaluación y evaluación externa de que ha sido objeto la agencia. Los avances se evidencian mediante la matriz de seguimiento de actividades y proyectos, así:

#### OBJETIVO 1

##### Fortalecimiento y consolidación del modelo de acreditación nacional

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
Revisar y ajustar los lineamientos de acreditación de programas académicos de pregrado, posgrado e institucional con el fin de que respondan a los cambios en el contexto en el que se desarrolla la educación superior en el país, teniendo en cuenta las especificidades que deben contemplarse para los procesos de renovación de la acreditación.	Acuerdo 03 de 2017  Modificaciones introducidas a la acreditación institucional: modalidades, requisitos y condiciones- - Acreditación Multicampus	Participación de una comisión de consejeros ante la Mesa permanente de análisis del Decreto 1280/2018, convocada por el CNA, en calidad de expertos.	Expedición del Decreto que reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior.  Análisis de posibles impactos y ajustes al modelo de acreditación  Guías actualizadas y publicadas acordes con la nueva normativa	80%
Mantener actualizados los documentos conceptuales y guías metodológicas acorde con los ajustes, desarrollos y actualizaciones de los lineamientos	Socialización de los Especialidades Médicas.  <b>Producto:</b> Tres eventos regionales (Eje Cafetero, Región Caribe, Región Sur Occidente) y dos en la ciudad de Bogotá (Un encuentro con: U. Militar, Universidad Nacional, U. Rosario y otro con: U. Javeriana, FUCS y Sanitas), para la socialización de los lineamientos de Especialidades Médicas realizados.	Desarrollo de cinco (5) mesas regionales de consulta con la comunidad académica para definir los criterios de evaluación para programas a Distancia & Virtuales.  Propuesta de los lineamientos para especialidades de Medicina y Odontología  Estructurar la propuesta de criterios específicos de evaluación para programas a Técnicos y Tecnológicos.	Acuerdos CESU con los criterios y lineamientos aprobados  Guías actualizadas y publicadas	80%

#### OBJETIVO 2

##### Promoción y fomento de la acreditación

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
Consolidar los mecanismos de comunicación e interacción del CNA con las instituciones de educación superior con el fin de brindar el acompañamiento que éstas requieren para el avance en los procesos de autoevaluación y acreditación, que fortalezcan la cultura de la evaluación y la acreditación.	Fortalecimiento de las relaciones del CNA con las Instituciones de Educación Superior a partir de los procesos de acompañamiento y diálogo permanente con las mismas.  <b>Producto:</b> Diseño de un portafolio temático para el servicio de asistencia técnica y acompañamiento en relación	Desarrollo de las actividades previstas en el plan de eventos anual y atención de IES acorde con demanda.	Desarrollo de las actividades previstas en el plan de eventos anual y atención de IES acorde con demanda	80%

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
	con los procesos de acreditación y mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior y programación de un calendario de eventos, según la demanda de las Instituciones.			
Socializar y difundir en la comunidad académica los lineamientos para la Acreditación de Programas e Instituciones utilizando diversos medios de información y formación.	Socialización de los Especialidades Médicas.  <b>Producto:</b> Tres eventos regionales (Eje Cafetero, Región Caribe, Región Sur Occidente) y dos en la ciudad de Bogotá (Un encuentro con: U. Militar, Universidad Nacional, U. Rosario y otro con: U. Javeriana, FUCS y Sanitas), para la socialización de los lineamientos de Especialidades Médicas realizados.	Mesas de trabajo con la comunidad académica alrededor de la consolidación las matrices por referentes para programas Distancia & Virtuales  Jornadas de promoción y sensibilización Sobre el modelo de acreditación-acreditación multicampus -	Procesos de socialización de los nuevos lineamientos de especialidades médicas y odontológicos.  Socialización de los criterios de evaluación para programas D&V – T&T	70%
Elaborar e implementar un plan de comunicaciones interno y externo, que permita difundir las actividades académicas y resultados de la gestión del CNA para que sean plenamente conocidas y valoradas por parte de grupos de interés y de la sociedad.	<b>Producto:</b> Documento de diagnóstico de las condiciones generales de los canales y procesos comunicacionales del CNA	Diagnóstico de la estructura de la información contenida en el sitio web del CNA.  Perfilación de la oficina de comunicaciones.	Estructuración del estudio de imagen corporativa, diseño de las estrategias comunicacionales para el CNA acorde con los grupos de interés nacionales e internacionales.  Manual de Identidad Corporativa: Se evidenció la necesidad de contar con un Manual de Identidad Corporativa, para brindar identidad al nuevo sitio web y las comunicaciones del CNA. Actualmente el CNA no cuenta con un logo, ni tiene claro sus usos adecuados e indebidos.	70%
Consolidar los mecanismos de participación de los diferentes actores con el fin de compartir buenas prácticas, analizar temas de interés en desarrollo de la cultura de calidad en las IES y abordar procesos de investigación y de producción académica que permitan el fortalecimiento del Sistema de Acreditación.	Estructuración de la estructura temática y metodológica del curso de formación de pares de acreditación.	Sistematización de las recomendaciones dadas por los pares académicos durante el pilotaje del curso de pares, respecto a la consolidación de espacios de interacción, conversatorios, identificación de buenas prácticas y producción de artículos e identificación de temas de investigación que permitan el mejoramiento de las tareas de los pares académicos.	Implementación de acciones de acompañamiento y desarrollo de actividades con los pares que participen en las cohortes de formación en modalidad B-Learning a lanzarse en el mes de mayo	50%

### OBJETIVO 3

#### Internacionalización del CNA

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
Fortalecimiento de la política de internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación que permita mayor visibilidad y reconocimiento de la calidad de la Educación Superior Colombiana.		Desarrollo de la agenda semestral de actividades y compromisos derivadas de las relaciones con las redes Acreditación regionales e internacionales: RIACES, ARCUSUR, RANA, CRES.	Actualización de la política de internacionalización del CNA.  Planeación y desarrollo de la agenda semestral de actividades y compromisos derivadas de las relaciones con las redes y demás espacios internacionales en los que participa el CNA	35%
Participación en los proyectos y actividades de cooperación e intercambio de buenas prácticas que se desarrollan en el marco de algunos Espacios Regionales y Redes de Evaluación y Acreditación, del Consejo Nacional de Acreditación y de las Instituciones de Educación Superior vinculadas al Sistema.	Llevar a cabo la Convocatoria de acreditación regional en el marco de ARCUSUR 2017-2018.	Cierre de la convocatoria de acreditación de programas de pregrado en el contexto de ARCUSUR con la participación de 15 programas.  Convocatoria bajo el proyecto MARCA.  Desarrollo de la agenda semestral de actividades y compromisos derivadas de las relaciones con las redes Acreditación regionales e internacionales: RIACES, ARCUSUR, RANA, CRES.  Desarrollo de tres talleres de socialización de las guías de evaluación de ARCUSUR para programas de ingeniería.	Desarrollo de procesos de formación de pares.  Estructuración de la convocatoria para acreditación de programas 2019-2020  Participación en el proyecto MARCA.  Trabajo colaborativo con el grupo de convalidaciones del Ministerio en los temas comunes	70%
Fortalecimiento del intercambio de experiencias desarrolladas por organismos acreditadores que promuevan el conocimiento y la movilidad de la comunidad interesada en procesos de evaluación y acreditación.	Participación de Consejeros en escenarios internacionales	Participación de Consejeros en escenarios internacionales.	Participar en el proceso de evaluación de buenas prácticas adelantado por RIACES.	80%
Adopción e implementación de criterios y directrices de garantía de calidad que permitan llevar a cabo una Evaluación Externa Internacional del CNA, cuyos resultados brinden a la comunidad académica nacional e internacional, mayor confiabilidad en las decisiones y acciones que se desarrollan en relación con la calidad de las instituciones y programas académicos que se vinculan al Sistema Nacional de Acreditación Colombiano.	Participación en el proceso de renovación de la certificación internacional del CNA con INQAAHE	Proyección de las acciones de mejora a incorporar al plan de acción con el fin de acoger las observaciones del panel evaluador de INQAAHE	Seguimiento al plan de mejoramiento y monitoreo de avance de los proyectos de avance de los proyectos  Estructuración del informe de seguimiento para la visita de INQAAHE prevista para el mes de agosto	70%

## OBJETIVO 4

### Mejoramiento de la eficiencia de los tramites de acreditación

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
<p>Mejorar los procesos de Evaluación Externa que llevan a cabo los pares académicos en relación con su selección, capacitación, acompañamiento y seguimiento a su desempeño.</p>	<p>Estructuración y desarrollo de la Escuela de Pares Desarrollo, diseño y adecuación de los contenidos del curso acorde con los propósitos específicos del proceso de evaluación externa llevado a cabo por el CNA</p>	<p>Informe final del plan piloto del curso de pares modalidad B-Learning,  Sistematización de lecciones aprendidas y desarrollo de las rubricas preliminares para la evaluación de pares</p>	<p>Lanzamiento oficial del curso de formación de pares de acreditación – Planeación de las cohortes.</p>	80%
<p>Implementar mecanismos tecnológicos de información y de comunicación que permitan la retroalimentación sobre los lineamientos, procesos y la gestión del CNA, para facilitar la gestión de los procesos de acreditación, la interacción con otros sistemas de información de la educación superior y con las partes interesadas.</p>	<p>Actualización de noticias del CNA en la página web</p>	<p>Reestructuración del sitio web del CNA, acogiendo las recomendaciones de INQAAHE</p>	<p>Diagnóstico realizado al sitio web actual del CNA, bajo los lineamientos de usabilidad establecidos por el MinTIC en su política de Gobierno en línea.  Propuesta de la nueva estructura del sitio, para con apoyo de la oficina de tecnología del MEN crear un nuevo portal.  Estructuración del Manual de Identidad Corporativa: Se evidenció la necesidad de contar con un Manual de Identidad Corporativa, para brindar identidad al nuevo sitio web y las comunicaciones del CNA. Actualmente el CNA no cuenta con un logo, ni tiene claro sus usos adecuados e indebidos  Migración del correo del CNA a un nuevo dominio debido que se encuentra alojado en un servidor reportado como SPAM, que bloquea y dificulta su uso, arrojando error.</p>	60%
<p>Mejorar la eficiencia de los procesos de acreditación de programas e instituciones mediante desarrollo del aplicativo SACES – CNA y llevar a cabo procesos de sensibilización, capacitación y acompañamiento permanente para mejorar la utilización del sistema por parte de los diferentes actores internos y externos del proceso de acreditación de programas e instituciones.</p>	<p>Identificación de errores que presenta la plataforma en el módulo de pregrado</p>	<p>Diagnóstico de requerimientos técnicos para la implementación de acciones de mejora el módulo de pregrado y el desarrollo de los módulos de posgrado e institucional.</p>	<p>Teniendo en cuenta la estructuración del sistema de información para el Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, el CNA da a conocer el informe elaborado como diagnóstico de las necesidades que se presenta actualmente con el Sistema SACES -CNA, con el fin de que sean tenidos en cuenta para integrarlos como insumos a este proceso.</p>	60%

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
Fortalecimiento del Sistema de Mejoramiento Continuo del CNA, articulando lo ejercicios de planeación y el manejo de un sistema de indicadores que apoyen la labor misional y administrativa del CNA	Consolidar las observaciones del proceso de autoevaluación y las recomendaciones del panel internacional INQAAHE.  Plan de acción- Estructuración de los proyectos	Elaborar la Ficha Técnica del proceso con INQAAHE, que incluye los avances en las recomendaciones dadas por el panel evaluador.  Desarrollo de la ficha técnica del proceso de certificación internacional con RIACES que integra: cronograma, análisis preliminar de cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para el proceso y tabla general de contenidos del documento de autoevaluación	Estructuración del informe de evaluación externa para el proceso de evaluación externa ante RIACES.  Estructuración del informe para la visita de seguimiento de INQAAHE  Reporte mensual de indicadores del CNA adscritos al plan de acción de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del MEN	80%

## OBJETIVO 5

### Prospectiva del CNA

Estrategias	Actividades y P/ductos 2017	Actividades y P/ductos 2018	Meta 2019	Avance porcentual acumulado
Modernización de la estructura financiera, administrativa y operacional del CNA que le permita mayor autonomía y capacidad de respuesta a las expectativas de la comunidad académica y a las exigencias actuales de la educación superior en el contexto nacional e internacional.	Cumplimiento del proyecto presupuestal anual	Cumplimiento del proyecto presupuestal anual	Proyección presupuestal de recursos de inversión y de funcionamiento.  Proyección del plan de eventos y de recursos necesarios para llevarlo a cabo  Proyectar el presupuesto para la atención de visitas	70%
Avance en la consolidación de mecanismos que faciliten la transnacionalización del Sistema Nacional de Acreditación a fin de continuar atendiendo las solicitudes de países que conocen y valoran el modelo de acreditación colombiano.	Atención de consultas elevadas por diferentes gobiernos y agencias acreditadoras, con el fin de conocer con mayor detalle el Modelo de Acreditación Colombiano y solicitudes de acompañamiento para la consolidación de sus procesos.	Atención de consultas elevadas por diferentes gobiernos y agencias acreditadoras, con el fin de conocer con mayor detalle el Modelo de Acreditación Colombiano y solicitudes de acompañamiento para la consolidación de sus procesos.	Atención de consultas elevadas por diferentes gobiernos y agencias acreditadoras, con el fin de conocer con mayor detalle el Modelo de Acreditación Colombiano y solicitudes de acompañamiento para la consolidación de sus procesos.	5%

#### 1.4.7. La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos.

Con la implementación del aplicativo SACES-CNA se ha logrado que los procesos de acreditación de programas de pregrado puedan tramitarse en un menor número de días desde el momento que son radicados los procesos por las IES, hasta el momento en que se emite concepto por parte del Consejo. En cuanto a los procesos de acreditación de programas de posgrado e institucionales, se han implementado procedimientos tendientes a agilizar tanto la designación de pares como la concertación de agendas con las instituciones, lo cual ha tenido una incidencia favorable en los tiempos de trámite.

El aplicativo también permite que las instituciones puedan conocer el estado de sus procesos y mantener comunicación permanente con el CNA respecto a: aportar información pendiente para cumplir satisfactoriamente con la etapa de completitud tanto en condiciones iniciales como en los procesos de acreditación, ser notificados del nombramiento de los

pares y de manera directa aceptar o recusar los pares asignados, registrar los informes de evaluación externa y luego los comentarios del rector a dicho informe, entre otros hitos del proceso que aportan también las evidencias para su trazabilidad y el rastreo de los tiempos y la identificación de causas de retraso.

En el procedimiento de acreditación de programas e instituciones se han establecido los tiempos promedio de cada una de las etapas y el equipo técnico del CNA tiene la responsabilidad de llevar a cabo los monitoreos correspondientes, tal es el caso del seguimiento a la entrega oportuna y con las condiciones técnicas establecidas los informes de evaluación externa por parte de los pares, coadyuvar en el reparto a Consejeros de los informes para aprobación y envío a comentarios del rector, dentro de los tiempos establecidos.

#### **1.4.8 En caso de que la Agencia encomiende a otros organismos procesos de evaluación o acreditación, ella cuenta con criterios y procedimientos claros, públicos y eficaces para asegurar la calidad de los servicios prestados por dichos organismos y los aplica de manera eficaz.**

En el caso del CNA – Colombia este numeral no aplica, toda vez que todas las etapas del proceso de acreditación son desarrolladas por los consejeros, los pares que son designados de manera directa por la agencia, con el apoyo de equipo de la Secretaría Técnica.

### **1.5 Monitoreo y mejora continua**

#### **1.5.1. La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera y de mejorar en el logro de sus objetivos.**

El CNA utiliza diversos mecanismos para que los diferentes actores puedan pronunciarse sobre la calidad de sus actividades, estas son entre otras:

1. Los Encuentros Regionales, que son los espacios por excelencia en donde se comparte con la comunidad académica el análisis de temas de gran importancia para el aseguramiento de la calidad y en donde se hacen evidentes los retos para los cuales debe estar preparado el CNA con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación.
2. Los espacios de atención a IES, en donde primera mano se conocen sus necesidades en relación a procesos de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación a través de encuentros in situ.
3. La participación de los Consejeros en espacios académicos internacionales en los cuales se tiene la oportunidad de conocer y compartir buenas prácticas en procesos de evaluación externa con fines de acreditación de programas e instituciones.
4. Los permanentes procesos de evaluación externa de la agencia con el fin de dar cumplimiento a las más altas exigencias para organizarnos acreditadores internacionales, lo cual a su vez incide en el reconocimiento del modelo de evaluación colombiano y genera mayor confiabilidad en la rigurosidad con la que se lleva a cabo los procesos de evaluación.
5. A través de la oficina de atención al ciudadano, cualquier persona puede solicitar información sobre la acreditación.
6. Mesas de trabajo para la revisión, ajustes y validación de los lineamientos con la participación y permanente de la comunidad académica.
7. Las actividades que el CNA lleva a cabo en el contexto del mejoramiento y actualización del Modelo de Acreditación, el fortalecimiento de la cultura de la calidad y la autoevaluación, para lo cual participa en mesas de trabajo y encuentros académicos con las agremiaciones de facultades.

De manera particular es importante mencionar el estudio de percepción llevado a cabo en el 2016, el cual permitió convocar a los diferentes actores del sistema con el fin de evaluar los procesos del CNA.



### **1.5.2. La Agencia lleva a cabo procesos de autoevaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, y tomando en consideración la eficacia de sus procesos, sus efectos y la valoración externa de los mismos.**

Como resultado de las acciones que lleva a cabo el CNA descritas en el punto anterior, así como los resultados del estudio de percepción y los informes de evaluación externa de INQAAHE, sirvieron de base para la actualización del marco estratégico, como para la consolidación de tareas estratégicas en el plan de acción y de mejoramiento, descrito en los numerales 1.4.3 y 1.4.6.

### **1.5.3 La Agencia toma en consideración los resultados de las evaluaciones para revisar sus criterios y procedimientos, así como para mejorar los procesos que aplica.**

Tal como se puede evidenciar en el numeral 1.4.6, el CNA incorpora los resultados de los ejercicios de autoevaluación y de valoración externa para el fortalecimiento del modelo, del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, el mejoramiento de sus actividades y el mejor desempeño de sus procesos de evaluación externa y de comunicación con los diversos actores.

### **1.5.4 La Agencia revisa y actualiza su normativa de manera periódica, en plazos no mayores a cinco años**

Como se menciona en el numeral 2.3.2, el CNA lleva a cabo procesos de consulta con la comunidad académica para establecer, modificar o ajustar los lineamientos, de estos procesos se recopilan las evidencias y documentos necesarios para evidenciar los procesos de análisis y aprobación.

De igual manera, para desarrollar los aspectos conceptuales y procedimentales del modelo de acreditación de programas de pregrado y postgrado, y del modelo de acreditación institucional, el Consejo ha elaborado guías con orientaciones prácticas para las instituciones sobre cada una de las etapas del proceso de acreditación voluntaria. Asimismo, ha preparado documentos de reflexión sobre distintos aspectos relativos al proceso y ha publicado otros documentos académicos relacionados con áreas de su competencia. Este material, preparado desde el CNA como versiones preliminares, es sometido a consulta con la comunidad académica, hasta llegar a las versiones definitivas de los documentos, incluyendo la retroalimentación de las comunidades. Los documentos de lineamientos, procedimientos y guías vigentes que explican en detalle el enfoque y metodología utilizados por el CNA son actualizados periódicamente.

### **1.5.5 La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo.**

La Ley 30 de 1992, así como los acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Educación superior (CESU), asignan la responsabilidad al CNA —como organismo integrante del Sistema Nacional de Acreditación— de liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación y garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

En cumplimiento de esta responsabilidad, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia, en el año 2012, pidió ser evaluado simultáneamente por INQAAHE (International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education) y RIACES (Red Iberoamericana de Agencias de Calidad en la Educación Superior). La evaluación fue encargada a un panel internacional de cuatro expertos altamente calificados —dos de ellos elegidos por INQAAHE y dos por RIACES (dos latinoamericanos y dos europeos)—, quienes basaron su evaluación en las “Directrices de Buenas Prácticas en el Aseguramiento de la Calidad” (Guidelines of Good Practices in Quality Assurance) adoptadas por la INQAAHE y aceptadas también por RIACES para evaluar el estatus, las estrategias y las actuaciones del CNA.

Del 30 de enero al 2 de febrero del 2012, el Panel de expertos visitó la sede de la Agencia en Bogotá; luego de revisar el informe de autoevaluación preparado por el CNA, se llevó a cabo una serie de entrevistas con personas de los principales colectivos interesados en su labor: los miembros (Consejeros) del CNA; el personal de las Secretarías Académica y Técnica;

representantes del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (con la participación personal de la Sra. Ministra de Educación y del Sr. Viceministro de Educación Superior); un grupo de evaluadores (pares académicos); representantes de asociaciones profesionales nacionales (que en realidad fueron todos también universitarios de las correspondientes disciplinas); así como delegaciones de los Rectores, los Responsables de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC), los Vicerrectores académicos y los estudiantes de universidades y algunas otras Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas pertenecientes al Sistema Nacional de Acreditación (SNA).

En el documento del informe final de la evaluación anterior, el Panel concluyó que el CNA cumplió con todas las directrices que sirvieron de referencia para esta revisión conjunta por INQAAHE y RIACES: de las 12 directrices, 9 se cumplieron totalmente o ampliamente y las demás se cumplieron sustancialmente. Con base en este informe del Panel de Evaluadores, INQAAHE y RIACES emitieron el correspondiente concepto de certificación del CNA como Agencia Nacional de Acreditación de Colombia por un periodo de 5 años, el cual incluyó el informe evaluativo con las recomendaciones orientadas a mantener una cultura de calidad y un plan de mejoramiento continuo.

En el marco de lo anterior, entre 2016 y 2017 se llevó a cabo el proceso de renovación de la certificación ante INQAAHE. La visita con fines de renovación de la certificación se llevó a cabo en el mes de marzo de 2017, la cual contó con un panel de expertos encargado de considerar el grado de cumplimiento por parte del CNA de las directrices de buenas prácticas establecidas por la Red.

Como resultado de este proceso el 23 de agosto de 2017, hizo formal la decisión por parte de INQAAHE, de reconocer al CNA - Colombia como una Agencia Certificada por un período de cinco (5) años más, por su destacado nivel de cumplimiento de los estándares de calidad para organismos de acreditación, con una visita de seguimiento en dos (2) años. Esta decisión se expresó a través de un concepto que incluye recomendaciones para el mejoramiento continuo de la entidad, así como de la relación con los demás actores del sistema y la visión prospectiva del aseguramiento de la calidad en Colombia.

Este es un reconocimiento no sólo al CNA, sino al Sistema de Acreditación colombiano que sigue manteniendo un lugar de privilegio en el contexto nacional e internacional y es extensivo a las Instituciones de Educación Superior que hoy ostentan la acreditación de alta calidad tanto de sus programas como a nivel institucional y en general para el Sistema Nacional de Acreditación.

Las recomendaciones dadas por el panel evaluador fueron incorporadas al plan de mejoramiento del CNA y el balance general de avance y que será la base para la estructuración del informe a presentarse como parte de la visita de seguimiento que se ha previsto se desarrolle en el mes de agosto del año en curso, es el siguiente:

_Directrices	Valoración	Aspectos de mejora sugeridos por el panel de INQAAHE	Avances
<p><b>1. La estructura de la Agencia de Evaluación Externa de la Calidad (EQAA en inglés)</b></p> <p>La EQAA es una organización reconocida y con credibilidad, que posee la confianza de las instituciones de educación superior y el público. Dispone de mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses en las decisiones que adopte; su personal cuenta</p>	<p><b>Cumple sustancialmente</b></p> <p>Cumple totalmente en cuanto a la estructura interna, pero solamente parcialmente en cuanto a su autonomía con respecto a sus autoridades de tutela</p>	<p>1. Dotar al CNA de mayor autonomía de gobierno en materia de crecimiento planificado de la capacidad de evaluación de la calidad en la educación superior, de autonomía financiera en la gestión del presupuesto, de autonomía en las subcontrataciones y de autonomía en la gestión de los recursos humanos.</p> <p>2. Integrar a estudiantes y otros grupos de interés en los órganos de gobierno y las actividades del CNA. actividades del CNA, sobre todo en la</p>	<p>En relación con el desarrollo del sistema, el CNA se encuentra llevando a cabo un proceso de consulta con la comunidad académica para definir los criterios de evaluación para programas D&amp;V, T&amp;T y especialidades del Área de la Salud.</p> <p>Participación del CNA en espacios de evaluación externa con organismos de certificación de reconocido prestigio</p>

<p>con las habilidades necesarias para llevar a cabo las funciones asociadas al aseguramiento externo de la calidad. La EQAA tiene los recursos necesarios para llevar a cabo su misión.</p>		<p>definición de los objetivos de los programas educativo-formativos y en la evaluación de los logros de los programas y las IES.</p>	
<p><b>2. El marco de la EQAA para la evaluación externa de la calidad en instituciones de educación superior</b></p> <p>La principal preocupación de la EQAA es la promoción de una educación de calidad y los logros de los estudiantes. Al hacerlo, reconoce que la calidad es primordialmente responsabilidad de las propias instituciones de educación superior, y sostiene este principio en sus criterios y procedimientos. Éstos promueven la garantía interna de la calidad y proporcionan a las instituciones de educación superior una guía clara sobre los requisitos para la autoevaluación y la evaluación externa.</p>	<p><b>Cumple sustancialmente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Ampliar la misión y propósito del CNA para dar cabida al conjunto de IES de la nación.</li> <li>+ Rediseñar los procesos de evaluación para hacerlos más sostenibles.</li> <li>+ En los procesos de acreditación, dar más relevancia a la consecución de las competencias establecidas en los programas que se plasman en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.</li> <li>+ Incorporar en el diseño y ejecución de los procesos de evaluación externa otros grupos de interés (por ejemplo, estudiantes y representantes del mundo empresarial y otros espacios laborales).</li> <li>+ Aprovechar los conocimientos del Observatorio Laboral en los procesos de acreditación.</li> </ul>	<p>Espacios de interacción con las IES-Importancia e impactos:</p> <p>A. Seminario Internacional Criterios de evaluación de la calidad de programas a distancia y virtuales. - llevado a cabo el 28 de mayo.</p> <p>B. Jornada de promoción y sensibilización sobre el modelo de acreditación – Acreditación Multicampus – octubre 24 de 2018</p> <p>C. Encuentro Regional -2018 “La educación superior centrada en el aprendizaje de los estudiantes” – noviembre 13 de 2018.</p> <p>D. Atención de IES en el CNA</p> <p>Plan de Eventos 2019 – consolidados eventos MEN y propuestas del Comité Académico del CNA</p>
<p><b>3. Toma de decisiones</b></p> <p>La EQAA tiene políticas y procedimientos establecidos que aseguran un proceso de toma de decisiones justo e independiente en la revisión final de la institución o el programa. Proporciona procedimientos eficaces para gestionar las apelaciones y las quejas.</p>	<p><b>Cumple Totalmente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Hacer más explícitos los criterios aplicados por el Consejo en su toma de decisiones.</li> <li>+ Retroalimentar a los pares los resultados de las evaluaciones.</li> <li>+ Estudiar la posibilidad de que los recursos provenientes de resoluciones ministeriales sean resueltos por un tribunal ad hoc compuesto por 2 nuevos consejeros y un experto externo cualificado de otro país.</li> </ul>	<p>Aclarar los parámetros para la asignación de la temporalidad de la acreditación.</p> <p>Proceso de evaluación de los pares académicos a través de rúbricas: Evaluación del rector tanto para visitas de programas como institucional, Coevaluación a aplicarse entre los miembros del equipo de pares y evaluación de consejeros. Una vez sistematizada la información se procederá a la retroalimentación de los pares y la identificación y planeación de las acciones de mejora relacionados con los procesos de formación y</p>

			capacitación permanente a pares, de manera que se fomente el mejoramiento continuo de la labor de los pares en la evaluación externa.
<p><b>4. La EQAA y su relación con la sociedad</b></p> <p>La EQAA hace públicas sus políticas y decisiones sobre instituciones y programas, revela las decisiones sobre su propio desempeño y difunde informes sobre los resultados de los procesos de aseguramiento de la calidad.</p>	<p><b>Cumple sustancialmente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Publicar los informes de evaluación externa del CNA.</li> <li>+ Establecer mecanismos para asegurar la actualización sistemática de la información pública.</li> <li>+ Establecer mecanismos para que el CNA pudiera gestionar o controlar más de cerca y por sí mismo el servicio de alojamiento y el diseño de su página web.</li> </ul>	<p>Participación de los consejeros en escenarios internacionales – Desarrollos e impactos.</p> <p>Actualización del entorno gráfico y la interfaz de información de la página web.</p> <p>Contratación de un diseñador(a) gráfico (a) para el desarrollo de información y mantenimiento del contexto informativo del CNA, incluyendo el desarrollo de redes sociales, piezas gráficas y publicaciones digitales.</p> <p>Avance – documento de análisis del estado actual de la página web</p>
<p><b>5. Responsabilidad de la EQAA</b></p> <p>La EQAA cuenta con políticas y mecanismos para el aseguramiento interno de la calidad, que demuestran un esfuerzo continuo para mejorar la calidad e integridad de sus actividades, su respuesta a los cambios en el contexto en el cual opera y sus vínculos con la comunidad internacional de aseguramiento de la calidad.</p>	<p><b>Cumple sustancialmente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Establecer una estrategia clara del CNA en lo que respecta a sus relaciones con la comunidad internacional de aseguramiento de la calidad.</li> <li>+ Agrupar en un único plan de mejoras los insumos recibidos en los distintos procesos de calidad realizados.</li> <li>+ Fomentar que el personal del CNA realice estancias en otras agencias de calidad</li> </ul>	<p>Pendiente definir política de internacionalización del CNA</p> <p>Desarrollo del Curso de pares de acreditación como parte de la iniciativa liderada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – “Escuela de Pares”. A la fecha está en desarrollo el plan de adecuación de contenidos de acuerdo con las acciones de mejora identificadas durante el plan piloto.</p> <p>Consolidación del comité académico del CNA.</p> <p>Participación de miembros del equipo de la Secretaría técnica del CNA como técnicos en los procesos de acreditación de programas en las convocatorias ARCUSUR</p> <p>Seguimiento del Plan de Mejoramiento- indicadores (informes de gestión 2017 y 2018 - * Hitos MEN).</p>
<p><b>6. El aseguramiento de la calidad en la educación transfronteriza</b></p>	<p><b>Cumple sustancialmente</b> (Sólo aplicable de manera parcial)</p>		<p>Avances en el reconocimiento de la adhesión de Colombia a los acuerdos ARCUSUR</p>

<p>La EQAA tiene políticas relacionadas con la educación superior importada y exportada. Estas políticas tienen en cuenta las características de los proveedores y los receptores y se refieren a todos los tipos de educación superior transnacional.</p>			<p>Desarrollo de las convocatorias ARCUSUR – análisis de impacto</p>
--	--	--	--

Es importante señalar que el CNA ha participado en otro ejercicio de evaluación de la gestión del CNA llevó a suscribir el Multilateral Agreement on the Mutual Recognition of Accreditation Results Regarding Joint Programmes, luego de una revisión externa por parte del European Consortium for Accreditation (ECA), donde se validaron los procesos desarrollados por el Consejo de acuerdo con los Estándares Europeos de Acreditación.

### 1.5.6 La Agencia asegura el perfeccionamiento y actualización de su personal en forma sostenida

El equipo técnico del CNA ha venido consolidando un plan de capacitación, el cual este año ha recogido las necesidades de formación que el equipo ha considerado relevante con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos y actividades a cargo:

PLAN DE CAPACITACIÓN - CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN 2019				
TEMA	Descripción de la necesidad e impacto esperado	ESTRATEGIA PARA SU DESARROLLO (Mencionar quien puede liderar el desarrollo del tema propuesto)		
		Capacitación Interna a cargo de un miembro del equipo del CNA.	Capacitación Con el apoyo de un área del MEN	Otra Estrategia
Primera jornada proceso de inducción	Dar a conocer los aspectos relacionados con el marco jurídico, organizacional, conceptual y epistemológico del Sistema Nacional de Acreditación y los aspectos generales del modelo de acreditación colombiano.	Dr. Luis Enrique Silva		
Segunda jornada proceso de inducción	Reglamento del CNA. Aspectos de planeación estratégica, plan de acción y certificación internacional. Aspectos administrativos, manejo SACES-CNA y gestión documental	Jenny Marín, Patricia Amórtegui, Carlos Campo, Estefania Gonzalez y Amparo Peñaloza		

Algunas situaciones jurídicas relevantes en relación a procesos de acreditación	Se han encontrado confusiones en el equipo y en las instituciones respecto de las diferencias entre algunas figuras de reclamación en el proceso de acreditación como pueden ser derechos de petición, recursos y reconsideraciones, un entendimiento apropiado permitirá una respuesta acorde a las necesidades y las normas vigentes.	CNA- Diana Wilches y Jeny Martín.		
Pasos para la generación de registros calificados y diferencias entre lugar de desarrollo, sede, extensión, metodología o modalidad de los programas. Efectos de modificaciones a un programa.	El registro calificado implica un procedimiento especial que está íntimamente relacionado con la acreditación, en esa medida, fortalecer el conocimiento del equipo en cuanto a su paso a paso, así como algunos conceptos relacionados con la categorización de los programas y su ubicación.		Subdirección de Calidad de la Educación Superior - Equipo de Registros Calificados	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Conocer con detalle el Sistema Integrado de Gestión – SIG del MEN, con el fin de promover y facilitar la mejora continua en la gestión, orientada a lograr el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con cada modelo referente y con los determinados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)		Subdirección de Desarrollo Organizacional	
Gestión de Riesgos	Definir la matriz de riesgos del CNA, identificar y definir los puntos de control del proceso y las estrategias para evaluar su efectividad.		Subdirección de Desarrollo Organizacional	
Mapa de Procesos y gestión documental del Sistema de Calidad	Identificar los macroprocesos y procesos en los cuales impactan las acciones del CNA y los procedimientos documentales aplicables.		Subdirección de Desarrollo Organizacional	
Gestión Documental	Tener el conocimiento necesario para el manejo oportuno y acorde con los parámetros legales de las comunicaciones, derechos de petición, consultas etc., en el Sistema de Gestión Documental, con el fin de garantizar un manejo eficiente		Oficina de Atención al Ciudadano	
Capacitación en SNIES	Manejo del sistema de información, gestión de consultas, etc.		Dirección de Fomento de la Educación Superior - MEN	

### **1.5.7 La Agencia desarrolla criterios y procedimientos para evaluar el efecto de su acción sobre la calidad de la educación superior, verificando al menos los cambios producidos en instituciones o programas como consecuencia de los procesos de acreditación.**

Se han adelantado estudios sobre la valoración de la acreditación en Colombia: El primero, realizado en el 2008 con el apoyo de diez IES del Sistema, se efectuó con base en un instrumento de medición aplicado a personas que lideraron o participaron en los procesos de autoevaluación y acreditación en las instituciones de educación superior. En una muestra de 168 programas académicos acreditados entre los años 1994 y 2001 pertenecientes a 9 Universidades acreditadas institucionalmente.

El segundo estudio se desarrolló en el año 2010 para actualizar y complementar el trabajo realizado en 2008. Esta segunda fase se llevó a cabo con el apoyo del CNA y participaron todos los programas acreditados de 95 IES que en ese momento se encontraban vinculadas al SNA. Este estudio tuvo como objetivo generar un balance sobre el proceso de acreditación de programas, con el fin de encontrar fortalezas y aspectos a mejorar en las diferentes etapas que lo conforman. Entre otras conclusiones del estudio se pueden destacar las siguientes:

- **Fortalecimiento de la cultura de la Autoevaluación:** El estudio encontró que las instituciones consideran que el proceso de acreditación es un medio adecuado para construir y fortalecer una cultura de autoevaluación, a través de la cual se facilita el aseguramiento de la calidad de los procesos académicos y su mejoramiento continuo. Los resultados también señalan que para las IES y sus programas, el proceso de autoevaluación es el más importante de los tres momentos que conforman la acreditación, seguido por la expedición de la Resolución de Acreditación.
- **Relevancia del Modelo de Acreditación:** El modelo de acreditación planteado por el CNA es reconocido como relevante, sin embargo, algunas de las características deberían ser ajustadas, ya que no abordan el amplio espectro de particularidades de las instituciones de educación superior.
- **Profundiza el conocimiento de la institución:** La acreditación permite la identificación de oportunidades de desarrollo institucional y el uso sistemático y ordenado de la información en las IES. También conlleva una transformación en la calidad general de la educación superior del país.
- **Fomento de la internacionalización:** El impacto de la acreditación sobre la internacionalización no se percibe claramente por parte de las directivas académicas que se entrevistaron, ya que se considera que este aspecto depende más de la propia orientación de cada institución. Es interesante resaltar que en los encuentros regionales se destacó la clara relación existente entre el proceso de acreditación y las estrategias de internacionalización de la educación superior.
- **Implementación de Planes de Mejoramiento:** Las IES plantean que "a partir de la acreditación se pueden construir planes estratégicos medibles y alineados con los planes de mejoramiento generados en los procesos de autoevaluación, los cuales responden a problemas significativos y causas reales que a su vez, integran intereses de los actores relacionados con los programas".
- **Estímulos a la Acreditación:** En cuanto al impacto que tiene el Sistema Nacional de Acreditación en la generación de estímulos por parte del Estado es algo que está sujeto a los intereses y orientaciones de cada institución; no se percibe como una política general del Estado.
- **Pertinencia de la acreditación:** En general los programas perciben que el nivel de calidad alcanzado por los diferentes componentes del Sistema Nacional de Acreditación es adecuado. Sin embargo, es importante que algunos de los componentes que conforman el Sistema se den a conocer durante el proceso de acreditación de los programas, para un mejor funcionamiento y claridad del proceso. En general las opiniones presentadas para programas de IES oficiales y privadas, en los diversos componentes del Sistema Nacional de Acreditación, son similares.

- Compromiso de la comunidad universitaria: Se considera que la acreditación incrementa el compromiso y responsabilidad de la comunidad universitaria con la mejora de la calidad, integrando las opiniones de los estudiantes, sobre todo a partir de los procesos de autoevaluación.

De igual manera y con el fin de obtener una percepción del grado de desarrollo y del impacto interno del Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que incluye el Sistema Nacional de Acreditación, el Ministerio de Educación Nacional en el año 2010 llevó a cabo este estudio que vinculó a su metodología los siguientes instrumentos:

- Encuestas a Rectores y Vicerrectores de las IES
- Talleres, grupos focales y entrevistas con asociaciones de IES y de facultades, órganos asesores, empresarios
- Revisión Documental en SACES y CNA
- Revisión de los Sistemas de Información de la Educación Superior

La evaluación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del país se realizó mediante el análisis de la evolución de factores y variables durante el periodo 2002 – 2010. Dicha evolución se construyó de dos maneras, una de tipo perceptual, es decir, indagando la percepción de grupos de actores del sistema. La otra, factual, es decir, con base en documentos, datos y cifras recogidos por el MEN, la CONACES y el CNA en sus sistemas de información y en los procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación voluntaria de programas).

Entre las conclusiones del estudio se afirma que el Sistema facilitó o propició la evolución de todas las variables analizadas. En la variable de estudiantes y graduados se concluye que la evolución fue significativa especialmente en la disminución de la deserción estudiantil. En todos los casos se ve una diferenciación clara en la segmentación por tipo de acreditación y por carácter. De la revisión documental se pudo observar un mejoramiento en las políticas institucionales de seguimiento a graduados y de los programas de bienestar.

Las variables que conforman el grupo de profesores e investigación reflejaron un avance importante durante el periodo de análisis. El nivel de los profesores mejoró de forma sustantiva así como la participación en redes, la conformación de grupos de investigación y sus resultados.

En cuanto a las variables que conforman el grupo de currículo se concluyó que las IES han avanzado en las formas de actualización de sus planes de estudio en búsqueda de una mayor pertinencia a través, entre otros, de innovaciones pedagógicas y metodológicas, y de incrementar los vínculos con el entorno nacional e internacional.

En relación con la infraestructura física y tecnológica el estudio mostró que se ha tenido un avance importante según todas las fuentes y en todos los casos, con un aporte significativo al Sistema.

Del grupo de variables institucionales se deduce que los aspectos sobre los cuales ha impactado de mejor manera el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, está en el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación, implementación de procesos de aseguramiento de la calidad e incorporación de procesos de planeación.

En cuanto a la evolución del propio sistema, se concluyó que el avance de la acreditación voluntaria ha sido lento frente al de registro calificado. Aquí se debe tener en cuenta que el registro calificado es un proceso obligatorio para que las instituciones y programas puedan iniciar su funcionamiento, mientras que la acreditación es voluntaria.

Estos estudios de impacto, aunque no han sido desarrollados directamente por el CNA han tenido la participación y contribución amplia del Consejo y de sus colaboradores quienes han brindado toda la información y orientación para el desarrollo de los mismos, dado el interés de mantener la necesaria retroalimentación para establecer las acciones de mejoramiento.

Uno de los espacios de interacción entre el Consejo y la comunidad académica del país para discutir y socializar temas relacionados con la acreditación es los “Encuentros Regionales”. Se realizan en diferentes regiones y cuentan con la participación de todas las instituciones de educación superior. Del 2012 al 2018, los temas tratados en estos encuentros han sido:



- 2012 - Actualización de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado y reflexiones prácticas sobre la autoevaluación y el informe de evaluación externa.

Los Encuentros Regionales 2012 se celebraron en el marco del proceso de actualización de los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Es así que el Consejo definió una agenda cuyo eje central fue la socialización de los principales cambios estructurales y metodológicos que tuvieron estos lineamientos frente a la versión del año 2006. Asimismo, los Encuentros fueron la oportunidad perfecta para realizar una actualización a las IES y pares académicos sobre el ejercicio de autoevaluación y la elaboración de informes de evaluación externa.

- 2013 - Importancia de los procesos de internacionalización de las IES en el marco de la acreditación.

Los Encuentros Regionales del año 2013 sirvieron como escenario para la presentación de las Buenas Prácticas seleccionadas en la convocatoria "Buenas Prácticas de Internacionalización (BPI) de Instituciones de Educación Superior en el Marco de la Acreditación en Alta Calidad". El proceso de selección se llevó a cabo en dos etapas: en primera instancia, la Secretaría Técnica realizó una preselección de 25 BPI, aplicando los criterios propuestos en la convocatoria. Posteriormente, los Consejeros seleccionaron entre estas las mejores 15 propuestas (debido a la gran cantidad de prácticas recibidas y la calidad de las mismas, se decidió aumentar el número de 12 a 15 BPI). Adicionalmente, se invitó a reconocidos expertos en el campo de la calidad de la internacionalización de la educación superior, quienes no solo actuaron como conferencistas, sino que participaron activamente en las discusiones surgidas torno a las BPI presentadas en cada encuentro.

- 2014 - Modelos internos de aseguramiento de la calidad de IES y socialización propuesta de actualización de lineamientos para la acreditación institucional.

La versión 2014 de los Encuentros Regionales CNA tuvo como objeto discutir la relevancia de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior en el marco de los procesos de autoevaluación y socializar la nueva propuesta de actualización de Lineamientos para la Acreditación Institucional.

La agenda estuvo compuesta por la presentación de un estudio a nivel Iberoamericano sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, la presentación de un estudio sobre caracterización de dichos modelos en el país, la exposición de algunas buenas prácticas seleccionadas a partir de una convocatoria pública y la presentación oficial de la nueva versión de los Lineamientos para Acreditación Institucional aprobados por el CESU en el 2014.

- 2015 - Buen Gobierno Universitario y mesas de trabajo con grupos de interés del CNA.

En el año 2015, el Consejo Nacional de Acreditación se propuso abordar la temática de Buen Gobierno desde el ámbito de la Educación Superior como uno de los desafíos que enfrentan las Instituciones de Educación Superior. Durante seis jornadas académicas desarrolladas en Cali, Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Barranquilla y Medellín, expertos nacionales debatieron sobre esta temática, teniendo en cuenta aspectos relevantes como la relación entre Buen Gobierno y calidad de la educación, las implicaciones que tiene la autonomía universitaria y los retos que presentan las nuevas tecnologías de la información, entre otros.

Adicionalmente, en el marco del proceso de renovación de la certificación internacional del CNA sobre cumplimiento de Buenas Prácticas de Aseguramiento de la Calidad, en la jornada de la tarde, se organizaron mesas de trabajo con los actores de interés del CNA, con el fin de complementar el estudio de percepción sobre la gestión del CNA con la identificación de fortalezas y debilidades del Sistema Nacional de Acreditación.

En este sentido, rectores, pares académicos, docentes, estudiantes y coordinadores de acreditación de instituciones de educación superior del país participaron en un proceso de reflexión crítica en el cual expusieron sus perspectivas respecto a los alcances y aspectos a mejorar en el modelo de evaluación y en general del Sistema Nacional de Acreditación colombiano.

Las conclusiones que surgieron de estas mesas de trabajo han servido como insumo para elaborar el informe de autoevaluación del CNA, con el fin de renovar la certificación sobre cumplimiento de buenas prácticas de acreditación.

- 2016. Acreditación de programas de ingenierías – Contexto nacional e internacional.

Se desarrollaron cinco mesas regionales de acreditación con el fin de revisar los modelos de acreditación para los programas de ingeniería, a fin de incentivar estos procesos. En Colombia, solo el 23% de los programas de ingeniería ofertados están acreditados en alta calidad, y están concentrados en las principales ciudades del país, en su orden Medellín, Bogotá y Cali.

- 2018. “La educación superior centrada en el aprendizaje de los estudiantes”.

Los temas desarrollados en las ponencias buscaban brindar elementos de análisis el impacto de las metodologías empleadas para la evaluación de aprendizajes en los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior. Para lo cual se contó con la participación de 2 invitados internacionales procedentes de Portugal y Chile y un invitado Nacional. Cada uno de los conferencistas presentó su perspectiva sobre la importancia de la evaluación de los aprendizajes para posteriormente finalizar con un panel de discusión.

De igual manera, es importante señalar que el proceso de internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación es una prioridad que está contemplada dentro de los objetivos estratégicos del CNA. Desde su creación el trabajo cooperado con otras agencias, el intercambio y la adopción de buenas prácticas, la atención a pasantes, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación en experiencias y actividades internacionales han sido actividades permanentes.

Es así que desde el año 2002 ha tenido una participación activa como cofundador de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) y ha formado parte de su Junta Directiva, siendo además, miembro de International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), red que aglutina a las principales agencias de acreditación del mundo.

Por otra parte, el CNA participa en experiencias de acreditación y formación de pares con el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias (ARCUSUR), en el marco del mercado Común del Sur (MERCOSUR), así como en el desarrollo de instrumentos e indicadores de evaluación de calidad con otros países; contribuye al desarrollo de los Espacios Regionales del Conocimiento en colaboración con la organización de Estado Iberoamericanos (OEI), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB) y el espacio Europa América Latina y el Caribe (ALCUE) en cooperación con los miembros de esta iniciativa.

La política de internacionalización incluye otras acciones además de la participación en redes y proyectos piloto de acreditación internacional, como por ejemplo, la inclusión de expertos extranjeros en los equipos de pares académicos en las visitas de evaluación externa institucional; el intercambio y entrenamiento de evaluadores externos en otros países invitados como observadores en procesos de evaluación; la organización de reuniones internacionales; la asistencia a reuniones organizadas por otras agencias y la difusión de la información sobre instituciones y programas acreditados en el ámbito internacional permiten que el CNA cuente con información sobre las tendencias mundiales en temas de evaluación de la calidad de la educación superior.



## **Categoría II**

# **Relación de la Agencia con las Instituciones de Educación Superior**



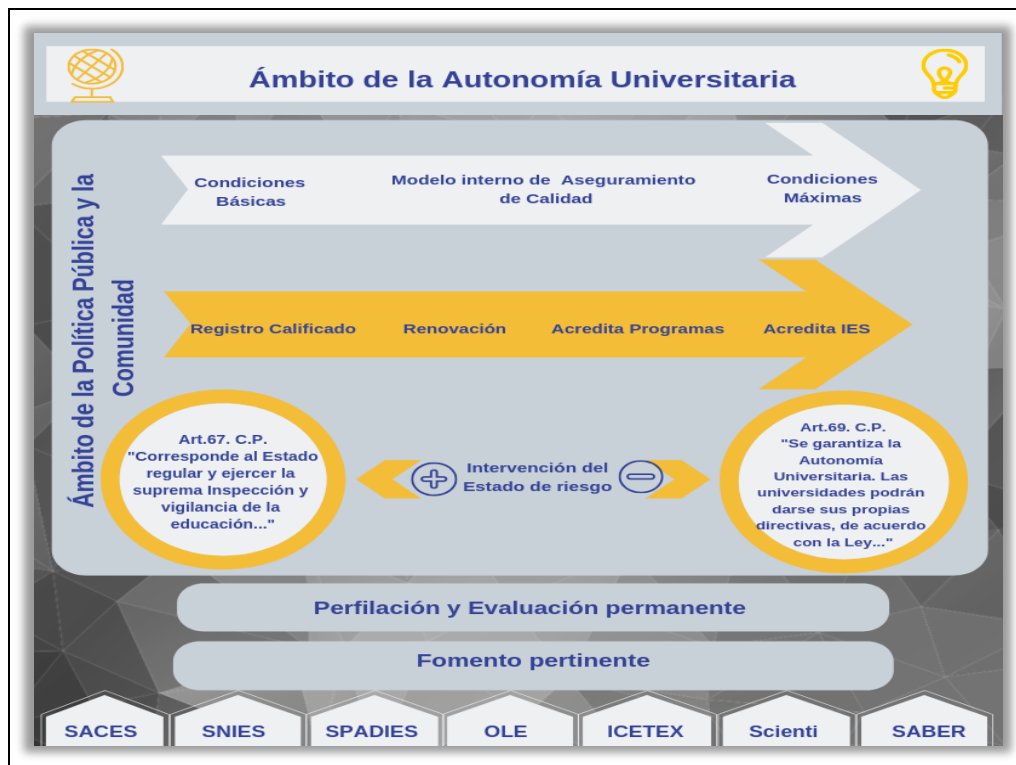
## 2.1 Promoción de la autonomía responsable en las IES

### 2.1.1 La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad.

La acreditación en Colombia busca mejorar la calidad de las instituciones y programas de educación superior y propiciar su autoexamen permanente y participativo para potenciar las fortalezas y superar las debilidades, realizar la misión y el proyecto institucional, lograr los propósitos y objetivos propuestos, promover la idoneidad y la solidez de las instituciones que se incorporan al proceso.

Además, promueve el mejoramiento del servicio educativo que prestan las instituciones de educación superior en su conjunto y facilita la rendición de cuentas ante la Sociedad y el Estado. La acreditación fundamenta la fe pública que el Estado debe dar sobre la alta calidad de las instituciones y de los programas de educación superior que la han alcanzado. Es una estrategia de promoción y reconocimiento de la calidad y orienta a padres de familia, estudiantes y demás usuarios del servicio para elegir con mayor conocimiento y criterio entre distintas ofertas de formación en la educación superior.

El marco conceptual y metodológico de la acreditación fue definido por el Consejo Nacional de Acreditación a partir de las políticas de acreditación determinadas por el CESU, con la intencionalidad de que la evaluación de la calidad que se realice afecte de manera integral las distintas áreas de desarrollo institucional y las propias del programa académico objeto de la evaluación y de la acreditación. Las políticas de acreditación que definió el CESU apuntan al fortalecimiento de la calidad de la educación superior y a la organización del Sistema Nacional de Acreditación, y se han integrado de manera coherente al modelo del CNA.



Fuente: Documentos CNA

### **2.1.2 En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones.**

En las últimas décadas, las Instituciones de Educación Superior en Colombia han tenido que tomar decisiones en consideración a escenarios locales, nacionales e internacionales particularmente complejos e interdependientes. Hay conciencia de la necesidad de crear condiciones para la consolidación de un sistema educativo de alta calidad, en atención a los retos derivados de los procesos de modernización y globalización, y a la vinculación intensa y creciente entre el conocimiento y la producción de bienes y servicios, en convergencia con los propósitos del desarrollo económico, cultural, social, y ambiental del país. Para contribuir con ello, corresponde a las Instituciones de Educación Superior —a través del desarrollo de sus funciones: formación, investigación y proyección social— asumir el doble reto de ser contemporáneas y de preparar las personas para el desarrollo nacional en el contexto de los principios constitucionales y de nuestra fisonomía geográfica, social y cultural, que son al mismo tiempo una y diversas.

Dada la variedad de proyectos específicos dentro de cada tipo de institución y la importancia de atender a la pluralidad de necesidades y contextos, la calidad debe considerarse no solo en su relación con modelos institucionales universales, sino también con los ideales particulares expresados en las misiones y en los proyectos institucionales. Es por ello que el CNA ha consolidado el Sistema de Evaluación (autoevaluación, evaluación externa, evaluación final) a partir de la construcción de los lineamientos que parten de referentes generales universales en los que están consideradas las condiciones de calidad de cualquier programa, en cualquier área de conocimiento o modalidad.

El modelo de acreditación elaborado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) busca articular esos referentes universales de la educación superior con los referentes específicos definidos por la misión y el proyecto institucional. Los procesos evaluativos en los que se fundamenta la acreditación mantienen su naturaleza académica y se adelantan en un marco de respeto por la vocación y las identidades institucionales, buscando reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de educación superior del país. Tales procesos evaluativos son herramientas de autorregulación y mejoramiento continuo de programas e instituciones, y se constituyen en el punto de partida para afianzar la autonomía universitaria.

En dicho contexto, la evaluación implicada en el proceso de acreditación hace explícitas las condiciones internas de funcionamiento de las instituciones y pone en evidencia sus fortalezas y debilidades. De este modo, constituye un punto de partida muy sólido para los procesos internos de mejoramiento institucional y se convierte en un referente claro para que los usuarios potenciales de la educación superior puedan hacer una elección suficientemente informada.

Por otro lado, la selección del equipo de pares académicos es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación. Para ello, se procede conforme a los criterios mencionados en la correspondiente Guía diseñada para tal fin, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la participación en procesos de inducción a los cuales el Consejo convoca periódicamente. Una vez designados los pares académicos, el CNA informa oportunamente a la institución la conformación del equipo de pares que realizará la Evaluación Externa y el nombre de su coordinador.

La Evaluación Externa, a cargo de los pares académicos, se lleva a cabo una vez concluye la Autoevaluación. En esta fase del proceso, los Pares trabajan en equipo para asegurar el examen riguroso de los distintos aspectos de la calidad y aplican los criterios, instrumentos y procedimientos definidos por el CNA en la Guía de Evaluación externa con fines de acreditación, mediante la cual se busca ofrecer a los pares la información necesaria para comprender: el sentido, las etapas y los instrumentos del proceso de Acreditación establecido oficialmente en Colombia y señalar las normas de conducta y los procedimientos que deben seguir en el desarrollo de la Evaluación Externa. De igual manera, esta guía busca ilustrar a las IES sobre los procedimientos propios de esta etapa del proceso.

De igual manera, los lineamientos diseñados para programas de pregrado, posgrado e instituciones con rigor orientan a los pares académicos para que realicen la evaluación externa en todos sus niveles y modalidades, incluyendo los programas de formación profesional, técnico profesional y tecnológica (incluye formación por ciclos propedéuticos), tanto en metodología presencial como a distancia y virtual. Aunque en todos los casos la autoevaluación de los programas debe dar cuenta de la totalidad de factores y características establecidos en las directrices del CNA, la institución determinará aquellos aspectos a evaluar que le son más pertinentes y podrá realizar los ajustes que estime convenientes. Por ejemplo, si el programa objeto de evaluación corresponde al nivel técnico o de formación tecnológica, la evaluación externa que realiza el Par Académico ha de considerar sus especificidades y sus alcances en materia de investigación aplicada o desarrollo tecnológico. La evaluación de las especificidades del Sistema Educativo Superior se concreta con una elaborada formación y selección de académicos; el Consejo, en sesión plena y por consenso, define la integración de los equipos o comisiones de pares. Estas designaciones se registran en el acta de la sesión respectiva, preparada por la Secretaría Técnica. Se selecciona un número mayor de pares para tener segundas opciones y también se designan los pares que tendrán el rol de coordinador. En el caso de la acreditación Institucional, las comisiones de pares incluyen al menos un experto internacional; y para los procesos de acreditación y reacreditación de programas, será potestativo del Consejo

### **2.1.3 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua**

Los principales objetivos del **Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior** están orientados a que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan, suministren información confiable a los usuarios del servicio educativo y se propicie el autoexamen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación.

El CNA en desarrollo de los procesos de acreditación propicia el desarrollo de una cultura de la evaluación y el mejoramiento continuo en la institución, ya que los conceptos emitidos a las instituciones que son recomendadas como las recomendaciones que le son enviadas a las IES que no logran la acreditación, contienen tanto las fortalezas evidenciadas como las acciones de mejora, los cuales se convierten en los insumos de los planes de mejoramiento. Los avances logrados en su desarrollo e implementación de acciones de mejora son puntos esenciales que son tenidos en cuenta en los procesos de renovación de la acreditación.

## **2.2 Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación**

El CNA tiene como función esencial garantizar que las Instituciones de Educación Superior (IES) cumplan con altos niveles de calidad, así como con sus objetivos y propósitos; esta función se avala con el Artículo 53 de la Ley 30 de 1992, en el que se explicitó el origen legal del CNA.

En este sentido, el Consejo Nacional de Acreditación ha definido e institucionalizado diversas prácticas que tienen por objeto brindar acompañamiento a las instituciones de educación superior en las diferentes etapas del proceso de acreditación y en particular durante su autoevaluación: criterios de calidad e instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, en el proceso de designación los pares evaluadores y en la evaluación final que lleva a cabo directamente el Consejo.

### **Las principales acciones de acompañamiento son las siguientes:**

1. visitas de Apreciación de Condiciones Iniciales de programas o instituciones;
2. visitas de acompañamiento centrada en atender necesidades de información, sensibilización y formación que han identificado las instituciones;
3. Conversatorios y eventos académicos;
4. Capacitación en el uso del aplicativo SACES CNA;

Estas acciones de acompañamiento se llevan a cabo no solo como respuesta a las solicitudes que las IES realizan, sino que se enlazan con las acciones orientadas a la consolidación de la cultura de la calidad institucional y de los programas.

### **Visitas de Apreciación de Condiciones Iniciales**

Las visitas de apreciación de condiciones iniciales son realizadas por una comisión del Consejo Nacional de Acreditación. En esta visita, previo cumplimiento de los requisitos documentales, el Consejo revisa si la institución reúne o no las

condiciones que le permitan adelantar, con probabilidades de éxito, procesos de acreditación de sus programas académicos, conforme a los lineamientos definidos por el CNA.

La apreciación de dichas condiciones la realiza el Consejo Nacional de Acreditación, con el fin de orientar a las instituciones en sus procesos de autoevaluación; por tal motivo no corresponde a una evaluación exhaustiva de la institución y de sus programas. Su intención es obtener una visión preliminar del funcionamiento de la institución como un todo, para lo cual analiza aspectos tan diversos como el cumplimiento de las normas legales vigentes, la organización académica y administrativa, el profesorado, los recursos físicos y financieros, entre otros.

El proceso de apreciación de condiciones iniciales contempla cuatro etapas a saber: (i) solicitud de iniciación de proceso de apreciación de condiciones iniciales por parte del representante legal de la institución, (ii) verificación del cumplimiento de requisitos en el CNA, (iii) visita de apreciación de condiciones iniciales y (iv) comunicación por parte del CNA a la institución con las respectivas recomendaciones. Si, como resultado de la apreciación de las condiciones iniciales, el Consejo considera que la institución cumple con dichas condiciones, lo comunicará a la institución y acordará con la misma el tiempo dentro del cual deberá culminar el proceso de autoevaluación. En caso contrario —es decir, si el Consejo Nacional de Acreditación considera que no se reúnen las condiciones para adelantar con éxito procesos de acreditación—, hará las recomendaciones pertinentes a la institución; cuando esta haya atendido dichas recomendaciones formuladas por el Consejo, podrá solicitar un nuevo proceso de apreciación de condiciones iniciales, luego de dos años contados a partir de la fecha en que se hicieron dichas recomendaciones.

### Visitas o reuniones de Acompañamiento

Las visitas o reuniones de acompañamiento son acciones encaminadas a atender las dudas e inquietudes que plantean las instituciones y en algunos casos la comunidad académica nacional e internacional. En el marco de estas reuniones el CNA guía en todos aquellos temas que tienen relación con el modelo de acreditación.

Estas reuniones generalmente se llevan a cabo mediante visitas a las instituciones en cada una de las regiones del país donde se encuentran ubicadas las IES solicitantes, así como en las instalaciones del CNA, con los siguientes actores: rectores, vicerrectores, decanos, directores de programa, estudiantes, profesores, directores de oficinas de calidad y/o acreditación, asociaciones de facultades, particulares, entidades gubernamentales, entidades educativas internacionales, entre otras.

### Conversatorios

Los conversatorios son espacios que se desarrollan en las instalaciones del CNA, con las instituciones de educación superior, con el fin de abordar temas relacionados con los procesos de acreditación, atendiendo las inquietudes de las IES desde el punto de vista estratégico y del marco normativo aplicable en cada caso, asesorándolas y acompañándolas con la experticia del Coordinador del CNA, la Secretaria Técnica o el Coordinador Académico.

Desde el 2016, estos conversatorios han sido incorporadas al plan de trabajo y actividades anual, con el fin de estimular y fomentar los procesos de acreditación, revisar y aclarar aspectos jurídicos, conceptuales, metodológicos y procedimentales del modelo de acreditación, sobre todo a nivel regional. Es una actividad que fortalece las relaciones del CNA con las Instituciones de Educación Superior y ha tenido mucha acogida, lo cual se refleja en el incremento de solicitudes recibidas.

Por lo anterior, fue necesario darles más formalidad, implementando actas desde mayo del 2016, las cuales se convierten en una herramienta para hacer seguimiento de los temas, objetivos y compromisos adquiridos en dichas reuniones a las que generalmente asisten rectores, vicerrectores, decanos, directores de programa, directores de oficinas de calidad y/o acreditación.

### Capacitaciones en el Aplicativo SACES-CNA

El Consejo Nacional de Acreditación ha planteado entre sus objetivos el de *Implementar y desarrollar el sistema integrado de información del CNA*, cuya estrategia principal es la *utilización del sistema SACES*, coherente con el fortalecimiento de la cultura de la acreditación.

En el desarrollo e implementación del aplicativo se diseñó un programa de capacitación del aplicativo SACES CNA, con el fin de brindar soporte a todos los usuarios que interactúan en el proceso de acreditación (ya sea en el registro y cargue de la información, seguimiento, revisión o evaluación de los procesos de acreditación), con el fin de que puedan emplear las funcionalidades en cada una de las etapas del proceso.

## Encuentros Regionales CNA

Los Encuentros Regionales CNA son espacios de interacción entre el Consejo y la comunidad académica del país para discutir y socializar temas relacionados con la acreditación. Se realizan en diferentes regiones y cuentan con la participación de todas las instituciones de educación superior. Del 2012 al 2015, los temas tratados en estos encuentros han sido:

- **2012 - Actualización de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado y reflexiones prácticas sobre la autoevaluación y el informe de evaluación externa.**

Los Encuentros Regionales 2012 se celebraron en el marco del proceso de actualización de los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Es así que el Consejo definió una agenda cuyo eje central fue la socialización de los principales cambios estructurales y metodológicos que tuvieron estos lineamientos frente a la versión del año 2006.

Asimismo, los Encuentros fueron la oportunidad perfecta para realizar una actualización a las IES y pares académicos sobre el ejercicio de autoevaluación y la elaboración de informes de evaluación externa.

- **2013 - Importancia de los procesos de internacionalización de las IES en el marco de la acreditación.**

Los Encuentros Regionales del año 2013 sirvieron como escenario para la presentación de las Buenas Prácticas seleccionadas en la convocatoria "Buenas Prácticas de Internacionalización (BPI) de Instituciones de Educación Superior en el Marco de la Acreditación en Alta Calidad". El proceso de selección se llevó a cabo en dos etapas: en primera instancia, la Secretaría Técnica realizó una preselección de 25 BPI, aplicando los criterios propuestos en la convocatoria. Posteriormente, los Consejeros seleccionaron entre estas las mejores 15 propuestas (debido a la gran cantidad de prácticas recibidas y la calidad de las mismas, se decidió aumentar el número de 12 a 15 BPI).

Adicionalmente, se invitó a reconocidos expertos en el campo de la calidad de la internacionalización de la educación superior, quienes no solo actuaron como conferencistas, sino que participaron activamente en las discusiones surgidas torno a las BPI presentadas en cada encuentro.

- **2014 - Modelos internos de aseguramiento de la calidad de IES y socialización propuesta de actualización de lineamientos para la acreditación institucional.**

La versión 2014 de los Encuentros Regionales CNA tuvo como objeto discutir la relevancia de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior en el marco de los procesos de autoevaluación y socializar la nueva propuesta de actualización de Lineamientos para la Acreditación Institucional.

La agenda estuvo compuesta por la presentación de un estudio a nivel Iberoamericano sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, la presentación de un estudio sobre caracterización de dichos modelos en el país, la exposición de algunas buenas prácticas seleccionadas a partir de una convocatoria pública y la presentación oficial de la nueva versión de los Lineamientos para Acreditación Institucional aprobados por el CESU en el 2014.

- **2015 - Buen Gobierno Universitario y mesas de trabajo con grupos de interés del CNA.**

En el año 2015, el Consejo Nacional de Acreditación se propuso abordar la temática de Buen Gobierno desde el ámbito de la Educación Superior como uno de los desafíos que enfrentan las Instituciones de Educación Superior. Durante seis jornadas académicas desarrolladas en Cali, Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Barranquilla y Medellín, expertos nacionales debatieron sobre esta temática, teniendo en cuenta aspectos relevantes como la relación entre Buen Gobierno y calidad de la educación, las implicaciones que tiene la autonomía universitaria y los retos que presentan las nuevas tecnologías de la información, entre otros.



Adicionalmente, en el marco del proceso de renovación de la certificación internacional del CNA sobre cumplimiento de Buenas Prácticas de Aseguramiento de la Calidad, en la jornada de la tarde, se organizaron mesas de trabajo con los actores de interés del CNA, con el fin de complementar el estudio de percepción sobre la gestión del CNA con la identificación de fortalezas y debilidades del Sistema Nacional de Acreditación.

En este sentido, rectores, pares académicos, docentes, estudiantes y coordinadores de acreditación de instituciones de educación superior del país participaron en un proceso de reflexión crítica en el cual expusieron sus perspectivas respecto a los alcances y aspectos a mejorar en el modelo de evaluación y en general del Sistema Nacional de Acreditación colombiano.

Las conclusiones que surgieron de estas mesas de trabajo han servido como insumo para elaborar el informe de autoevaluación del CNA, con el fin de renovar la certificación sobre cumplimiento de buenas prácticas de acreditación.

- **2016. Acreditación de programas de ingenierías – Contexto nacional e internacional.**

Durante ese año se dispusieron cinco mesas regionales de acreditación con el fin de revisar los modelos de acreditación para los programas de ingeniería, a fin de incentivar estos procesos. En Colombia, solo el 23% de los programas de ingeniería ofertados están acreditados en alta calidad, y están concentrados en las principales ciudades del país, en su orden Medellín, Bogotá y Cali.

- **2018. La educación superior centrada en el aprendizaje de los estudiantes.**

Analizar el impacto de las metodologías empleadas para la evaluación de aprendizajes en los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior. Para lo cual se contó con la participación de 2 invitados internacionales procedentes de Portugal y Chile y un invitado Nacional. Cada uno de los conferencistas en la primera parte presentó su perspectiva sobre la importancia de la evaluación de los aprendizajes para posteriormente finalizar con un panel de discusión.

### 2.2.1 La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación

Nombre del Evento	Fecha	Numero Convocados	Objetivo	Dirigido a	Línea estratégica del CNA	Indicador de impacto CNA
Apertura formal de las primeras cohortes de formación de pares académicos de acreditación, en Modalidad B-Learning y realización de sesiones presenciales de cierre de cada una de las cohortes.	ABRIL 2019	150	Llevar a cabo la socialización de la Escuela de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del MEN y el lanzamiento y apertura formal de las primeras cohortes de formación de pares académicos de acreditación, con la comunidad académica.	Rectores y Vicerrectores Académicos de IES quienes, son los encargados mediante invitación del CNA, postulan pares para los procesos de acreditación.	Fortalecimiento de las actividades de evaluación externa	1. Contar con una comunidad académica fortalecida en los conocimientos relacionados con el modelo de acreditación colombiano. 2. Contar con un proceso consistente, estructurado y sistemático para la formación de pares académicos. 3. Fortalecer el Banco de Pares del CNA

Nombre del Evento	Fecha	Numero Convocados	Objetivo	Dirigido a	Línea estratégica del CNA	Indicador de impacto CNA
Visita de certificación RIACES	Mayo 2019	70	Participar en un proceso de evaluación externa con un organismo internacional reconocido	Atender de manera adecuada la visita de panel de expertos evaluadores, con la participación de los diferentes actores del sistema, acorde con la metodología establecida por RIACES para tal fin.	Certificación Internacional del Sistema Nacional de Acreditación y el CNA.  Planeación administrativa, financiera y mejoramiento continuo	1, Consolidar una cultura de mejoramiento continuo en el CNA. 2, Fortalecer la gestión del CNA con la consolidación de buenas prácticas para organismos acreditadores. 3, Fortalecer los vínculos con organismos internacionales de relevancia para el SNA
Dos (2) Jornadas de formación de pares en el modelo de acreditación ARCUSUR (Economía y Farmacia)	Mayo 2019	150	Adelantar procesos de formación de pares académicos en el marco del modelo de acreditación de ARCUSUR	Pares académicos de las áreas de conocimiento en las que ARCUSUR formule la capacitación	Internacionalización del CNA.	1, Fortalecer el banco de pares en las áreas de conocimiento en las cuales convoca ARCUSUR. 2, Contar con pares nacionales e internacionales formados en el modelo de acreditación ARCUSUR.
Primer encuentro internacional sobre criterios de certificación internacional para programas de medicina	Julio 11 2019	150	Propiciar un espacio que permita conocer las tendencias internacionales en relación con el reconocimiento de la acreditación de programas de medicina otorgadas en américa latina, en especial en el contexto de la reglamentación establecida por la World Federation for Medical Education (WFME), implicaciones y retos.	Rectores de IES colombianas que ofertan programas de medicina, decanos y directores de programas de medicina	Promoción, sensibilización y fortalecimiento de la cultura de la calidad, en el marco del mejoramiento continuo, dirigido a los diferentes actores del Sistema Nacional de Acreditación	1, consolidar con la comunidad académica del área de la salud las estrategias conjuntas que será necesario llevar a cabo para fortalecer la acreditación de programas en las áreas de la salud, con el fin de garantizar la movilidad laboral y académica de los egresados de estos programas.
Visita de seguimiento a la certificación Internacional INQAAHE	Agosto 2019	25	Llevar a cabo el proceso de visita de seguimiento establecido por el organismo certificador internacional, con fines de mantener la certificación otorgada	Atender de manera adecuada la visita de panel de expertos evaluadores, con la participación de los diferentes actores del sistema, acorde con la metodología establecida por INQAAHE para tal fin.	Certificación Internacional del Sistema Nacional de Acreditación y el CNA.  Planeación administrativa y financiera y procesos de mejoramiento continuo	1, Consolidar una cultura de mejoramiento continuo en el CNA. 2, Fortalecer la gestión del CNA con la consolidación de buenas prácticas para organismos acreditadores 3, Fortalecer los vínculos con organismos internacionales de relevancia para el SNA
Socialización de los criterios de evaluación para programas académicos en la modalidad distancia y virtual y formación de pares	Septiembre 2019	100	Llevar a cabo la socialización con la Comunidad Académica de los criterios y capacitar y actualizar a los pares académicos.  En estos espacios se	Instituciones de Educación Superior que ven afectados por estos avances en el modelo de acreditación.	Fortalecimiento o consolidación del modelo de acreditación nacional.	1, Consolidar con la participación de la comunidad académica de manera concertada y participativa criterios de evaluación necesarios para la evaluación de programas en esta

Nombre del Evento	Fecha	Numero Convocados	Objetivo	Dirigido a	Línea estratégica del CNA	Indicador de impacto CNA
			abordan además aspectos de contexto del Sistema Nacional de Acreditación.			modalidad. 2, Formar pares académicos que con competencias en evaluación de programas en esta modalidad. .
Socialización de los criterios para la evaluación de programas académicos en la modalidad técnicos y tecnológicos y formación de pares	Octubre 2019	80	Llevar a cabo la socialización con la Comunidad Académica de los criterios y capacitar y actualizar a los pares académicos.  En estos espacios se abordan además aspectos de contexto del Sistema Nacional de Acreditación.	Instituciones de Educación Superior que ven afectados por estos avances en el modelo de acreditación.	Fortalecimiento y consolidación del modelo de acreditación nacional.	1, Consolidar con la participación de la comunidad académica de manera concertada y participativa criterios de evaluación necesarios para la evaluación de programas en esta modalidad. 2, Formar pares académicos que con competencias en evaluación de programas en esta modalidad. .
ENCUENTRO REGIONAL 2019	Octubre 2019	100	Consolidar los espacios creados por el CNA para la reflexión, discusión y socialización de las temáticas referentes a los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior.  En el marco de estos encuentros se han abordado temas como Socialización y actualización de los nuevos lineamientos para la acreditación, la internacionalización de la educación superior, gobernanza y los sistemas internos de aseguramiento de calidad de IES, entre otros.	Dirigida a los Rectores de las Instituciones de Educación Superior y a las personas responsables de las oficinas o procesos de calidad.  Se convocan las instituciones que ya se encuentran vinculadas al Sistema Nacional de Acreditación y aquellas que aún no han formalizado su intención de vincularse.	Promoción, sensibilización y fortalecimiento de la cultura de la calidad, en el marco del mejoramiento continuo, dirigido a los diferentes actores del Sistema Nacional de Acreditación	1, Contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación generando espacios de discusión académica en torno a temas de gran importancia para su consolidación y crecimiento
Socialización de la actualización de los LINEAMIENTOS PARA ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL AREA DE LA SALUD y formación de pares	Noviembre 2019	100	Llevar a cabo la socialización con la Comunidad Académica de los criterios y capacitar y actualizar a los pares académicos.  En estos espacios se abordan además aspectos de contexto del Sistema Nacional de Acreditación.	Instituciones de Educación Superior que ven afectados por estos avances en el modelo de acreditación.	Fortalecimiento y consolidación del modelo de acreditación nacional.	1, Consolidar con la participación de la comunidad académica de manera concertada y participativa criterios de evaluación necesarios para la evaluación de programas en esta modalidad.
Jornada de fortalecimiento y acompañamiento a IES	Noviembre 2019	120	Llevar a cabo procesos de acompañamiento a las IES que hacen parte del SNA en temas relacionados con el fortalecimiento de la cultura de	Directores de calidad y demás equipo con funciones de apoyo a los	Promoción, sensibilización, fortalecimiento de la cultura de la calidad, en el marco del	2, Formar pares académicos que con competencias en evaluación de programas en esta modalidad. .

Nombre del Evento	Fecha	Numero Convocados	Objetivo	Dirigido a	Línea estratégica del CNA	Indicador de impacto CNA
			autoevaluación y aseguramiento de la calidad en el marco del modelo de acreditación colombiano.	procesos de calidad de las IES	mejoramiento continuo, dirigido a los diferentes actores del Sistema Nacional de Acreditación	

### 2.2.3 La Agencia, Organismo o Comité cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior

Como se menciona en el numeral 1.4.7, el aplicativo SACES – CNA permite que las instituciones puedan llevar a cabo consultas sobre el estado de sus procesos y tener la trazabilidad de los mismos.

### 2.2.4 La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen

El Decreto 1975 de 2015, en su Artículo 2.5.3.2.9.8 define el ámbito de confidencialidad que aplica a la información que reciba Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del proceso de verificación y evaluación de condiciones de calidad de las instituciones educación superior y los programas académicos es reservada, los servidores públicos y demás personas que intervengan en dicho proceso deben guardar confidencialidad y reserva de la información que conozcan.

Debido al carácter voluntario de la Acreditación de Alta Calidad y a los derechos de autor que sobre los documentos entregados que ostentan las universidades, los documentos presentados por dichas instituciones al momento de radicar la solicitud de acreditación o renovación de la acreditación deben requerirse a las mismas, no obstante, para fines de consulta y sin posibilidad de copiado, los mismos pueden ser revisados en las Instalaciones del CNA.

## 2.3 Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa

El Consejo Nacional de Acreditación, al desarrollar y aplicar su modelo de acreditación, se inspira en los enunciados de corte axiológico contenidos en el Preámbulo y en el Título I de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, y se compromete con los mandatos de la Carta Constitucional en materia del derecho a la educación y a la cultura, y con los grandes objetivos formulados para la Educación Superior.

Para la construcción y consolidación del modelo de acreditación de programas e instituciones de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación se ha basado en los fundamentos legales del Sistema Nacional de Acreditación<sup>17</sup>, en las políticas que para el efecto ha definido el CESU, en las observaciones y sugerencias de la comunidad académica, y en los estudios, reflexiones, análisis y conclusiones del Consejo sobre la naturaleza de la acreditación, el concepto de calidad en la educación superior, los criterios que han de guiar el proceso, los factores alrededor de los cuales se agrupan características de calidad y los indicadores; y define los instrumentos requeridos, tanto para la autoevaluación, como para la evaluación externa de programas e instituciones, lo cual posibilita apreciar el nivel de calidad alcanzado por un programa o institución.

En concordancia con los objetivos estratégicos del CNA, los objetivos de la Acreditación se presentan en la siguiente tabla:

<sup>17</sup>Los actos administrativos que constituyen la plataforma legal del Sistema Nacional de Acreditación son propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación a las instancias competentes (CESU, Ministerio de Educación Nacional) luego de un proceso de concertación y análisis con la comunidad académica. En ningún caso son fijados de forma unilateral por el Ministerio de Educación Nacional.

Objetivo	Descripción
Informar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior y alimentar el sistema de información creado por la ley.</li> </ul>
Referenciar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugerir un paradigma de calidad a los programas de Educación Superior colombianos.</li> </ul>
Regular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mecanismo de rendición de cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan las Instituciones de Educación Superior.</li> <li>• Ser instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de la calidad de los programas de Educación Superior.</li> </ul>
Mediar para	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.</li> <li>• Propiciar la idoneidad y la solidez de los programas de Educación Superior colombianos.</li> <li>• Propiciar el autoexamen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de la cultura de la evaluación.</li> <li>• Incentivar la función y la importancia de los académicos, en la medida en que permiten objetivar el sentido y la credibilidad de su trabajo, y propiciar el reconocimiento de sus realizaciones.</li> <li>• Promover en las instituciones la verificación del cumplimiento de su misión, sus propósitos y sus objetivos.</li> </ul>
Buscar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de la movilidad y el reconocimiento nacional e internacional de estudiantes y profesores.</li> <li>• El reconocimiento por organismos internacionales, Instituciones de Educación Superior del exterior y sistemas externos de aseguramiento de la calidad.</li> <li>• El respaldo en la construcción y consolidación de comunidades académicas y científicas.</li> <li>• El fomento de procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo hacia el logro de altos niveles de calidad en la Educación Superior (CNA, 2012: 13).</li> </ul>

El CNA desarrolla los siguientes tipos de procesos de acreditación, cada uno de los cuales tiene sus propios lineamientos:

- ✚ Acreditación de programas de pregrado en todos los niveles del sistema educativo: técnico-profesionales, tecnológicos, profesionales, tanto en modalidad presencial como a distancia y virtual.
- ✚ Acreditación de programas de posgrado: maestrías, doctorados y especialidades médicas.
- ✚ Acreditación de Instituciones de Educación Superior.
- ✚ Renovación de la acreditación de programas académicos y de Instituciones de Educación Superior.

Para cada uno de estos tipos de evaluación el modelo de acreditación el Consejo Nacional de Acreditación organiza sus criterios de evaluación en (i) Principios, (ii) Factores, (iii) Características y (iv) Aspectos a Evaluar.

Los principios básicos sobre los cuales opera el Sistema Nacional de Acreditación son pautas éticas generales que sirven de marco para el ejercicio evaluativo y orientan la acción no solo del Consejo, sino de la institución que voluntariamente decide someterse al proceso de acreditación y la de los pares académicos que intervienen en la evaluación externa. Los Factores agrupan un conjunto de recursos, procesos y resultados en torno a los cuales se define la calidad de la educación superior; tienen un carácter universal. Las características son dimensiones al interior de cada factor que permiten medir el grado de logro alcanzado en la calidad de cada uno de los factores. Los Aspectos a Evaluar son los referentes empíricos, cualitativos o cuantitativos, que evidencian el logro alcanzado en cada una de las características y factores.

En general, con condiciones de alta calidad, desde la perspectiva de la acreditación, son referentes a partir de los cuales un programa académico orienta su acción y supone retos de alta envergadura. Para el CNA, en la actualidad, no es posible pensar en la calidad de la educación superior al margen de los siguientes aspectos, los cuales han sido incorporados en todos los lineamientos y criterios de evaluación:

- a) La incorporación de profesores con altos niveles de cualificación y con modalidades de vinculación apropiadas, que lideren los procesos académicos.
- b) La investigación científica, tecnológica, humanística y artística en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad.
- c) La formación integral de las personas hacia el desarrollo de la capacidad de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente.

- d) La pertinencia y relevancia social que suponen ambientes educativos más heterogéneos y flexibles, en perspectiva de responder adecuadamente a los 9 requerimientos formativos y de investigación de los respectivos entornos.
- e) El seguimiento a egresados que permita validar el proceso formativo y un adecuado aporte al programa de sus experiencias profesionales.
- f) La generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes que garanticen los derechos y los deberes de las personas.
- g) La internacionalización, con todo lo que ello implica como movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras.
- h) Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios sustentados en un trabajo de créditos académicos y el desarrollo de competencias, especialmente actitudes, conocimientos, capacidades y habilidades.
- i) Los recursos físicos y financieros adecuados y suficientes.

De acuerdo con lo que se plantea desde el CNA, la acreditación es voluntaria y temporal, con el fin de garantizarle a la sociedad que los programas y las Instituciones de Educación Superior acreditados cumplan con altos niveles de calidad. Atendiendo a la dinámica que genera el proceso, se tomó la decisión de iniciar la acreditación, en primer lugar, de programas académicos, buscando el efecto multiplicador que podría tener esta primera unidad de evaluación de la calidad de la Educación Superior.

Para desarrollar los aspectos conceptuales y procedimentales del modelo de acreditación de programas y del modelo de acreditación institucional, el Consejo ha elaborado guías con orientaciones prácticas para las instituciones sobre cada una de las etapas del proceso. Asimismo, ha preparado documentos de reflexión sobre distintos aspectos relativos al proceso y publicado otros documentos académicos relacionados con áreas de su competencia, que se actualizan periódicamente.

### **2.3.1 La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES**

En el caso colombiano, la riqueza y diversidad de los perfiles institucionales y su grado de consolidación y desarrollo obligan a tener en cuenta diversas estrategias de evaluación de la calidad de los programas académicos y de las instituciones. De esta manera, el modelo propuesto acentúa la autoevaluación, el compromiso de cada institución con la calidad derivado de la autonomía que la Constitución y la ley le otorgan; pone de relieve, en la evaluación externa o por pares, el papel que juegan las comunidades académicas como referente reconocido y legítimo para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico y, luego de la evaluación final realizada por el Consejo Nacional de Acreditación, subraya el papel del Estado como garante de la fe pública depositada en las instituciones que prestan el servicio educativo.

Los criterios de calidad mencionados antes constituyen referentes a partir de los cuales es posible aproximarse a la valoración de la calidad de una institución o un programa académico, pero en el caso del CNA no son interpretados de manera abstracta o absoluta, sino que son considerados desde la misión institucional y la realidad en la cual pretenden ser evaluados. De este modo, el juicio de la calidad que emiten los pares académicos no está referido solamente a una dimensión universal, sino a cómo esas características se hacen realidad en un contexto específico.

En esa perspectiva, la evaluación de la calidad en el marco de la acreditación en Colombia implica un ejercicio complejo que, aunque se apoya en algunos referentes cuantitativos, no puede renunciar a su carácter interpretativo. El proceso seguido por el CNA es hermenéutico, en tanto interpreta el sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico.

La acreditación a nivel institucional permite reconocer y diferenciar el carácter de las instituciones como un todo, así como valorar el cumplimiento de su misión y su impacto social. Esta acreditación complementa y asume como requisito previo la acreditación de programas. Además, la acreditación institucional ofrece la posibilidad de valorar la capacidad de las instituciones de desplegar recursos físicos y humanos para el cumplimiento social de su misión, de manera eficiente y responsable. Igualmente, permite ejercer de manera diferenciada la función de inspección y vigilancia del Estado sobre la

Educación Superior que hoy se aplica indiscriminadamente y con altos costos burocráticos a todas las instituciones, independientemente del reconocimiento de su calidad. En este sentido, la acreditación institucional hace posible distinguir diversos niveles en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Por otra parte, en la acreditación Institucional, la calidad se determina por el logro de los fines y objetivos de la Educación Superior, por la capacidad para autoevaluarse y autorregularse; por la pertinencia social de los postulados de la misión y del proyecto institucional; por la manera como se cumplen las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social; por el impacto de la labor académica en la sociedad y por el desarrollo de las áreas de administración y gestión, bienestar y de recursos físicos y financieros, también en relación con óptimos de calidad sugeridos en el modelo. La acreditación institucional apunta sustancialmente a valorar la capacidad de la institución para sostener su proyecto institucional y educativo en el mediano y largo plazo, y su capacidad para enfrentar y dar respuesta oportuna a los rápidos cambios que plantea el entorno.

Debe entenderse que las instituciones que ingresan al Sistema Nacional de Acreditación están en libertad de utilizar sus propios instrumentos para la recolección de información, de definir nuevas características y aspectos a evaluar o de darles lecturas diferenciadas, para efectos de conducir más apropiadamente sus procesos de autoevaluación y de reflejar mejor la propia especificidad y la de sus programas; ello sin menoscabo de dar consideración obligada a los factores y a las características de calidad del modelo del Consejo Nacional de Acreditación para acreditación de programas y de atender a los criterios que inspiran al Sistema Nacional de Acreditación.

Adicionalmente, en los lineamientos se expresa que “Los factores seleccionados en el modelo de acreditación del CNA para la valoración de los programas académicos son soporte de la alta calidad y pueden agruparse en cuatro dinámicas”:

- ✦ **Diga lo que hace:** un programa de pregrado de alta calidad debe tener una clara fundamentación, coherente con la misión, la visión y el PEI institucionales, y expresada claramente en su PEP. Estos elementos deben ser claramente conocidos y apropiados por la comunidad académica. Igualmente, debe proveer información veraz, ética y comprobable a la comunidad, y demostrar que así lo hace.
- ✦ **Haga lo que dice:** un programa de pregrado de alta calidad debe mostrar alta coherencia entre lo que dice que hace y lo que hace para lograrlo, lo cual se refleja en su cuerpo docente altamente calificado, calidad de la enseñanza, investigación científica de excelencia, creación artística reconocida, estudiantes sobresalientes, fuentes adecuadas de financiación, libertad académica.
- ✦ **Pruébelo:** un programa de pregrado de alta calidad debe demostrar alta calidad en que lo que dice y lo que hace a través de procesos de autorregulación, autoevaluación y evaluación externa, apoyados en sistemas de información confiables e integrales.
- ✦ **Mejórelo:** un programa de pregrado de alta calidad debe demostrar que tiene un plan de mejoramiento continuo y de innovación que responde a las necesidades demostradas por los procesos de autoevaluación.

El proceso de acreditación de alta calidad supone el cumplimiento de las condiciones previas o básicas de calidad para la oferta y desarrollo de un programa; se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber ser hacia un ideal de excelencia, y pueden mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.

### **2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.**

Las normas o criterios y lineamientos desarrollados por El CNA han sido objeto de consultas razonables con las partes interesadas y son revisados a intervalos regulares para garantizar la pertinencia con las necesidades del sistema, es por ello que el modelo de acreditación en Colombia ha generado confianza y legitimación social y académica, esta legitimidad está asociada a diversos factores:

**Participación amplia.** Se trata de un modelo que responde a las necesidades e intereses de una amplia gama de actores sociales entre los que es importante destacar diversos estamentos académicos, representantes de la gestión

pública y privada de la educación, asociaciones disciplinarias, profesionales y gremiales entre las que se cuentan: Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI), la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME), la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE), la Asociación Colombiana de Facultades de Administración (ASCOLFA), la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Tecnológica (ACIET), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), rectores de instituciones de educación superior, coordinadores de procesos de acreditación, pares académicos, entre otros. Ha sido constante la utilización de diversos mecanismos de participación y comunicación con la comunidad académica y con los actores sociales interesados en la acreditación.

**Control académico.** La evaluación refleja una perspectiva académica, la que se expresa a través del diseño de criterios e indicadores para la conducción de procesos evaluativos. La visión académica y educativa es la que orienta el proceso evaluativo junto con la posibilidad de participación de diversos sectores, por lo cual es reconocida y aceptada.

**Independencia.** Los criterios definidos se aplican con entera independencia de intereses o presiones ajenas con respecto al gobierno, las Instituciones de Educación Superior (IES) y otros actores. La independencia del CNA y de sus pares respecto a influencias políticas, institucionales o corporativas ha sido un elemento central de su credibilidad. La toma de decisiones para recomendar o no la acreditación, se hace de forma colegiada por el Consejo en sesión plena, sin participación de otros organismos o actores, teniendo como referente únicamente los insumos propios del proceso y la responsabilidad social y académica que le compete al Consejo.

**Énfasis en autonomía y responsabilidad de las IES.** El modelo del CNA centra la responsabilidad de la calidad en las propias instituciones de educación superior, y promueve y apoya el compromiso permanente de las instituciones con su mejora continua. Esto se fundamenta en el carácter voluntario de someterse al proceso de acreditación cuando la institución o programa considere estar preparada para ello y en el ejercicio interno de autoevaluación que cada una realiza.

#### Procesos de consulta llevados a cabo por el CNA:

DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN	ACTORES
“Lineamientos para la Acreditación de Programas de Maestrías y Doctorados” (CNA, 2010) y la Guía de Autoevaluación correspondiente.	A partir del año 2010, el CNA, en colaboración con la comunidad académica, dio inicio al proceso de acreditación de programas académicos de Doctorados y Maestrías, con el propósito de asegurar que estos programas que se ofrezcan sean de alta calidad, tal como se hace actualmente en todos los países Iberoamericanos.	El CNA recibió e incorporó en la versión definitiva los aportes que realizaron personas, instituciones y organizaciones interesadas en el mejoramiento de la calidad de este nivel de formación.  Por otra parte, se generó un amplio proceso de intercambio de información sobre metodologías de evaluación e indicadores de calidad con Agencias de Acreditación de otros países, en lo referente a la acreditación de este tipo de programas.
Lineamientos de programas de pregrado en 2013	Acorde a las nuevas tendencias de la educación superior para el siglo XXI, las recomendaciones realizadas por INQAAHE y RIACES durante la visita de acreditación en el 2012, y en el marco de un ejercicio ponderado, se elaboró la nueva propuesta de <i>lineamientos para la acreditación de programas de pregrado</i> .	El documento final que presenta hoy los Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado es el resultado de una construcción conjunta entre el Consejo Nacional de Acreditación, asociaciones de instituciones de educación superior y la comunidad académica, asociaciones de facultades, asociaciones científicas y expertos, basada en la experiencia acumulada tanto por el Consejo como por las instituciones participantes. Esta nueva propuesta refleja el esfuerzo por mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.



<p><b>Lineamientos de acreditación institucional en 2015</b></p>	<p>Con estos lineamientos se orienta la evaluación de las Instituciones de Educación Superior establecidas por la Ley, cualquiera que sea su carácter académico y modalidad bajo la cual ofrezcan sus programas, teniendo en cuenta la síntesis de características que permitan reconocerlas mediante un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como la institución ofrece el servicio público de la educación y el óptimo que corresponde a su naturaleza.</p>	<p>Es el resultado de una construcción conjunta entre el Consejo Nacional de Acreditación y la comunidad académica, basada en la experiencia acumulada, tanto por el Consejo como por las instituciones participantes. Esta nueva propuesta refleja el esfuerzo por mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales. Este modelo ha logrado la suficiente legitimación en la comunidad académica nacional y el reconocimiento en el medio internacional, con claras manifestaciones de mejoramiento de la calidad de la educación superior en el país, documentadas en diversos estudios.</p>
<p><b>Lineamientos de las Especialidades Médicas -2016</b></p>	<p>Se incorporaron los argumentos y fundamentos expresados desde la academia en relación con algunas características e indicadores propios de las especialidades médicas que las diferencian de los programas de maestría y doctorado en su quehacer y desarrollo de las actividades académicas; el CNA evaluó la posibilidad de iniciar un proceso de diálogo con las comunidades académicas y científicas relacionadas con el área de la salud y específicamente con el área médica sobre esta temática.</p>	<p>Los actores en el proceso fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academia Nacional de Medicina</li> <li>• Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)</li> <li>• Instituciones que ofertan programas de especialidades médicas</li> <li>• Asociación Colombiana de Directores de Posgrado</li> <li>• Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)</li> <li>• Coordinadores de Programas de Medicina y de Especialidades Médicas</li> <li>• Red de Hospitales Universitarios</li> <li>• Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES)</li> <li>• Dirección de Calidad para la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>• Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>• Pares y expertos académicos nacionales e internacionales.</li> </ul>
<p><b>Diseño de criterios de evaluación para programas técnicos y tecnológicos – 2019</b></p>	<p>Con fundamento en la política pública que actualmente rige en el país para este tipo de programas, estudiar la pertinencia</p>	<p>Apoyo de ACIET y expertos en este tipo de ofertas a nivel nacional.</p>
<p><b>Revisión los lineamientos de especialidades médicas -2018-2019</b></p>	<p>Ampliar su alcance a los programas de especialidad del área de la salud.</p>	<p>Participación de asociaciones profesionales como ACFO y ASCOFAME</p>

Proceso de construcción colectiva de los lineamientos para la acreditación de programas a distancia y virtuales 2018-2019:

En el marco de estos ejercicios académicos, se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de abril en la ciudad de Bogotá el seminario: “Construcción colectiva de Lineamientos para la Acreditación de Programas a Distancia y Virtuales, con una mirada prospectiva internacional”, con la participación de rectores, vicerrectores y directores de programas a Distancia y Virtuales de 70 IES que cuentan con oferta de programas en esta modalidad.

### 2.3.3 La Agencia cuenta con un documento de público conocimiento, en el que determina como estableció los criterios / estándares para el proceso de evaluación o acreditación

Los lineamientos de acreditación que contienen los factores, las características y los indicadores a ser tenidos en cuenta para los procesos de acreditación se han venido expidiendo en forma periódica como documentos orientadores en la evaluación de la calidad académica y acreditación de las instituciones y los programas para las Instituciones de Educación Superior<sup>18</sup>, los pares académicos evaluadores y el mismo CNA.

Los Lineamientos que actualmente se encuentran vigentes en Colombia son los siguientes<sup>19</sup>:

✚ Lineamientos de Acreditación de programas de pregrado, expedidos en enero del 2013.

La estructura propuesta para la acreditación de programas de pregrado se recoge en la Guía para la evaluación externa con fines de acreditación de programas académicos de pregrado<sup>20</sup>. En comparación con la versión del 2006, la versión del 2013 incorpora dos factores: el No. 5, visibilidad nacional e internacional, y el No. 6, investigación y creación artística y cultural. Por tanto, las características se convierten en factores que dan cuenta de los logros alcanzados en ellos. En este sentido, se da mayor relevancia a las relaciones nacionales e internacionales y al compromiso con la investigación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

#### Evolución de la estructura de los lineamientos de programas de pregrado

Factores Lineamientos 2006	Factores Lineamientos 2013
Misión, Proyecto Institucional Y De Programa	Misión, Proyecto Institucional Y De Programa
Estudiantes	Estudiantes
Profesores	Profesores
Procesos Académicos	Procesos Académicos
	<b>Visibilidad Nacional E Internacional</b>
	<b>Investigación Y Creación Artística Y Cultural</b>
Bienestar Institucional	Bienestar Institucional
Organización, Administración y Gestión	Organización, Administración y Gestión
Egresados y Articulación en el medio	Impacto de Los Egresados en el medio
Recursos físicos y financieros	Recursos físicos y financieros
<b>8 Factores 42 Características 196 Aspectos A Evaluar 181 Indicadores</b>	<b>10 Factores 40 Características 243 Aspectos A Evaluar</b>

Fuente: Consejo Nacional de Acreditación

<sup>18</sup> Ver Guías de procedimiento publicadas en: <https://www.cna.gov.co/1741/article-186376.html>

<sup>19</sup> Ver Lineamientos para la Acreditación publicados en: <https://www.cna.gov.co/1741/article-186359.html>

<sup>20</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2012). Guía de procedimiento: para la evaluación externa con fines de acreditación de programas académicos de pregrado.

Los ajustes a los lineamientos surgen de la interacción permanente con las Instituciones y en general con la comunidad académica. Aunque se han reformulado y reorganizado los factores y las características con la finalidad de evidenciar las acciones que las IES llevan a cabo en factores que han cobrado relevancia como la visibilidad nacional e internacional, investigación y creación artística y cultural, se mantiene la importancia de tres factores transversales que garantizan el desarrollo misional de la IES: los estudiantes, los profesores y los procesos académicos.

### **Lineamientos de Acreditación de programas de maestrías y doctorados, expedidos en mayo del 2010.**

Mediante el acuerdo 01 de febrero del 2010 expedido por el CESU, se autorizó al Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para que “diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de maestría y doctorado, y unifique los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías, doctorados e instituciones”.

Las condiciones mínimas de calidad de las maestrías y los doctorados contribuyen a fortalecer las bases de la capacidad nacional para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a profundizar y mantener vigentes el conocimiento disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado. Así mismo, deben constituir espacios de renovación y actualización metodológica y científica, contribuyendo a la consolidación de las comunidades científicas y académicas en sus respectivos campos.

Los Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Maestrías y Doctorados, expedidos en mayo del 2010, comprenden tres componentes en la evaluación de calidad: 10 factores, 29 características y 95 indicadores. Los factores son los siguientes: Cumplimiento de los objetivos del programa y coherencia con la misión y visión de la Universidad; Estudiantes; Profesores; Procesos académicos y lineamientos curriculares; Investigación, generación de conocimiento y producción artística; Articulación con el entorno y capacidad para generar procesos de innovación; Internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas globales; Bienestar y ambiente institucional; Graduados y análisis de impacto del programa; Recursos físicos y gestión administrativa y financiera. Algunos de ellos cobran especial relevancia en el proceso de Acreditación de Doctorados y Maestrías, como son, entre otros: la Investigación, la Articulación con el Entorno e Innovación y la Internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas.

**Características esenciales de las Maestrías y los Doctorados:** Las condiciones mínimas de calidad de las maestrías y los doctorados contribuyen a fortalecer las bases de la capacidad nacional para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a profundizar y mantener vigentes el conocimiento disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado. Así mismo, deben constituir espacios de renovación y actualización metodológica y científica, contribuyendo a la consolidación de las comunidades científicas y académicas en sus respectivos campos.

**Las maestrías de profundización** tienen como propósito profundizar en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. El trabajo de grado de estas maestrías podrá estar dirigido al estudio de casos, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular.

**Las maestrías de investigación** tienen como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos. El trabajo de grado de estas maestrías debe reflejar la adquisición de competencias científicas propias de un investigador académico, las cuales podrán ser profundizadas en un programa de doctorado”.

**El doctorado** es el programa académico de posgrado que otorga el título de más alto grado educativo, el cual acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad. Los programas de doctorado tienen como objetivo la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento. Los resultados de su tesis doctoral deberán ser una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes o la filosofía”. Se diferencian estos dos niveles por los requerimientos que tienen en términos de las competencias investigativas y la capacidad de investigación que se desarrolla en el estudiante.

## ✚ Lineamientos para especialidades médicas (EM)

Las especialidades médico-quirúrgicas, desde el punto de vista metodológico, pedagógico y de contenidos, en general se pueden dividir en dos grandes grupos: Programas con contenidos teórico prácticos esencialmente clínicos y Programas con contenidos teórico prácticos esencialmente quirúrgicos. Adicionalmente, existe un grupo de segundas especialidades o “subespecialidades” que reúnen contenidos teóricos prácticos de tipo quirúrgico y clínico o programas que tienen como requisito para su realización el título previo de una especialidad, ya sea quirúrgica o clínica. La anterior particularidad hace que el desarrollo de amplios grupos de programas de especialidades comparta recursos técnicos, tecnológicos, sitios de práctica, recursos y programas de bienestar universitario y recursos docentes, lo cual hace pertinente evaluar la posibilidad de realizar procesos de evaluación para acreditación, no de una manera individual sino por grupos de estos programas más afines. Dada la situación descrita, se genera el interrogante de si los procesos de acreditación de estos programas se deben continuar realizando de alguna de las siguientes formas:

- ✚ De forma individual, de acuerdo a su denominación, como se viene realizando hasta la fecha. Esta alternativa no permitiría en un mediano plazo alcanzar la acreditación de un porcentaje significativo de estos programas, dado el alto número de denominaciones y el bajo número de ellos que se encuentra acreditado en el momento. Presenta algunas desventajas entre las que se pueden señalar las siguientes: coloca en riesgo la acreditación institucional de las IES que las ofertan al no alcanzar los porcentajes de programas acreditados en el tiempo requerido, e incrementa los costos institucionales y del sistema para desarrollar procesos individuales de acreditación.
- ✚ Por clúster de programas, teniendo en cuenta su énfasis clínico o quirúrgico. Esta alternativa permitiría realizar procesos de acreditación conjuntos en grupos de programas que comparten gran parte de recursos, compartir equipos de pares evaluadores externos y acelerar los procesos de acreditación.
- ✚ También se plantea la posibilidad de acreditar estos programas de acuerdo a dos grandes grupos: programas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, cirugía) y programas de subespecialidades o segunda especialidad.
- ✚ Por último, se ha planteado la posibilidad de realizar procesos de acreditación para programas agrupados por departamentos o por facultades (departamentos clínicos, departamentos quirúrgicos) o por programas de especialidades y subespecialidades afines (por ejemplo, programas de ortopedia, ortopedia de rodilla, cirugía de cuello de pie, etc.).

Estas tres últimas alternativas de acreditación por grupos de especialidades se plantean como viables, teniendo en cuenta que los programas de EMQ comparten gran parte de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, físicos, financieros, etc., disminuye tiempos en los procesos de acreditación, economiza costos institucionales y del sistema en los procesos de acreditación y finalmente optimiza la utilización de pares académicos y permite evaluaciones más integrales<sup>21</sup>.

Teniendo en cuenta el número amplio y creciente de denominaciones de especialidades medico quirúrgicas ofertadas actualmente en el país, la consulta realizada a los diferentes actores del proceso evidenció un consenso mayoritario en la necesidad de limitar el número de denominaciones para las especialidades y subespecialidades médico-quirúrgicas, buscando estandarizar internacionalmente el número y la denominación de los programas, sin desconocer la norma constitucional de autonomía universitaria.

La estandarización internacional en la denominación de los programas de EMQ no solamente facilita los procesos de acreditación nacional de estos programas, sino que también es un factor que facilitará los procesos de internacionalización y de acreditación internacional de estos programas. El proceso que conduzca a la limitación y estandarización de las denominaciones de los programas de EMQ es un aspecto de responsabilidad de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y las Instituciones de Educación Superior que ofertan estos programas.

Producto del proceso de socialización del proyecto y consulta a los diferentes actores interesados, adelantado por parte del CNA durante el periodo entre febrero del 2015 y enero del 2016, se presentan los acuerdos alcanzados tanto en la metodología de la evaluación como en aspectos nucleares específicos que se incorporarán en los diferentes factores,

---

<sup>21</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2016). Lineamientos para acreditación de especialidades medico quirúrgicas.















características e indicadores de los nuevos lineamientos de acreditación para los programas de especialidades médico-quirúrgicas.

### **Lineamientos de Acreditación Institucional, expedidos mediante el acuerdo CESU del 3 de diciembre del 2014.**

La Acreditación de Instituciones de Educación Superior fue puesta en marcha en el mes de junio del 2001. La acreditación institucional y la acreditación de programas académicos son complementarias. Su complementariedad consiste en que la acreditación institucional se orienta hacia la institución como un todo, mientras la de programas considera a estos últimos como partes integrales de las instituciones. Por ello, la acreditación de programas fortalece la institucional y ésta a su vez debe estimular la de programas.

Mediante el Acuerdo 03 del 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) expidió los Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Instituciones de Educación Superior. Estos lineamientos están orientados a la evaluación de Instituciones de Educación Superior establecidas por la Ley, cualquiera que sea su carácter académico y modalidad bajo la cual ofrezcan sus programas, teniendo en cuenta la síntesis de características que permitan reconocerlas mediante un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como la institución ofrece el servicio público de la educación y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

La evaluación de la calidad con miras a la acreditación institucional implica la evaluación integral de la Institución como un todo. Los aspectos sobre los cuales se sustenta la alta calidad de una institución de educación superior comprenden entre otros los siguientes:

-  Una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación orientada al mejoramiento continuo, razón de ser de la voluntariedad de la acreditación.
-  La coherencia entre los propósitos declarados y las acciones tomadas para llevarlos a cabo.
-  Una planta profesoral con altos niveles de cualificación y con modalidades de vinculación apropiadas, que permita la constitución de comunidades académicas consolidadas.
-  La investigación científica, tecnológica, humanística y artística en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad.
-  La formación integral de las personas para abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente.
-  La pertinencia y relevancia social que suponen ambientes educativos más heterogéneos y flexibles.
-  Las políticas de seguimiento a graduados.
-  Los graduados que permitan validar el proceso formativo y un adecuado aporte a la institución de sus experiencias profesionales.
-  El desarrollo de políticas de buen gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes que garanticen el cumplimiento de derechos y deberes de las personas y la rendición de cuentas a la sociedad.
-  La internacionalización, que implica movilidad de estudiantes y profesores, redes y alianzas multinacionales y publicaciones conjuntas, entre otras.
-  Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades, requeridos en las actuales dinámicas laborales y sociales.
-  Los recursos físicos y financieros suficientes para cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.
-  La capacidad de impactar los sectores productivo y social a través de sus acciones de proyección y extensión.
-  La transparencia en la promoción de los servicios que las instituciones ofrecen en desarrollo de sus funciones sustantivas.

Los objetivos de acreditación institucional reiteran el sentido y el significado de algunos de los objetivos propuestos para la acreditación de programas de pregrado. En los lineamientos se exponen 12 objetivos, de los cuales cinco (5) se pueden considerar altamente diferenciados de los objetivos de acreditación de programas, mientras que otros siete (7) guardan similitudes con los de los programas:

1. Señalar un paradigma de calidad a las Instituciones de Educación Superior colombianas.
2. Hacer visibles las competencias y características de las instituciones ante las necesidades y demandas de los diferentes sectores sociales y económicos del país.
3. Proponer un horizonte para el ejercicio responsable de la autonomía por parte de las IES.
4. Estimular procesos de movilidad y cooperación académica entre Instituciones de Educación Superior sobre la base del reconocimiento de su calidad.
5. Fomentar la calidad de la educación en las Instituciones de Educación Superior colombianas.
6. Servir como instrumentos mediante los cuales el Estado puede reconocer públicamente que las instituciones acreditadas tienen altos niveles de la calidad y realizan sus propósitos y objetivos.
7. Servir de medio para que las Instituciones de Educación Superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado acerca del servicio que prestan.
8. Servir de fuente de información confiable para que los estudiantes y los padres de familia puedan tomar decisiones basadas en criterios de calidad.
9. Propiciar la idoneidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio educativo superior.
10. Ser un incentivo para los directivos académicos en la medida en la que permita hacer público el sentido y la credibilidad de su trabajo y propicie el reconocimiento de sus realizaciones.
11. Servir de estímulo para que las instituciones verifiquen permanentemente el cumplimiento de su misión, sus propósitos y sus objetivos en el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo con sus propios estatutos.
12. Propiciar el autoexamen permanente de las instituciones en el contexto de una cultura de la evaluación.

Los lineamientos de acreditación institucional, tanto en la versión del 2001 como la del 2006, presentan el concepto de calidad desde el contexto institucional, el lugar de la acreditación institucional, el marco legal, y los criterios de la acreditación institucional, para finalmente presentar los factores de evaluación de la calidad institucional con sus características asociadas y los momentos de la acreditación institucional: autoevaluación interna, evaluación externa, y fase final.

También plantean las relaciones entre acreditación institucional y de programas y el procedimiento general para la acreditación institucional. A diferencia de cualquier otro proceso, la acreditación institucional es vista como un todo, en tanto la evaluación institucional supone una revisión integral en todos sus aspectos, desde la misión, el proyecto institucional y la comunidad académica, los procesos académicos, el bienestar institucional, la pertinencia y el impacto social, los procesos de autoevaluación y autorregulación, la organización, la administración y la gestión, la planta física y los recursos de apoyo académico, hasta los recursos financieros.

La evaluación de la calidad con fines de acreditación de una institución de Educación Superior incluye los siguientes momentos:

- ✚ Autoevaluación a cargo de la institución.
- ✚ Evaluación externa realizada por pares académicos.
- ✚ Evaluación final a cargo del Consejo Nacional de Acreditación.
- ✚ Reconocimiento público de la calidad por parte del Ministro de Educación Nacional.

### **2.3.4 La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación**

Teniendo en cuenta el desarrollo de la educación en Colombia, los avances tecnológicos, los cambios en el contexto internacional, entre otras variables, el CNA ha llevado a cabo la actualización de los lineamientos, guías e indicadores que

se han puesto a disponibilidad de la comunidad académica. Estos documentos brindan las orientaciones a instituciones, programas, pares académicos y comunidad en general para el desarrollo del proceso de acreditación.

Para su revisión, actualización, ajuste, etc., el CNA convoca a la comunidad académica tal como se menciona con detalle en el numeral 2.3.2 de este documento.

## 2.4 Mecanismos de reconsideración y apelación

El CNA cuenta con procesos y procedimientos claros para desarrollar sus funciones; así mismo cuenta con formatos definidos y codificados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional que facilitan tanto a nivel interno como externo los procedimientos propios de la acreditación. Entre ellos se tiene establecido y aprobado el proceso “Emitir y reconsiderar concepto CNA” que permite a las IES solicitar al Consejo revisión sobre la decisión de no otorgar la acreditación a un programa o institución o interponer recurso de reposición contra la Resolución que expide el Ministerio de Educación con base en el concepto técnico del CNA.

### Para atender los casos de reconsideración de las decisiones se contemplan dos situaciones:

- a) Cuando el programa o la institución solicita reconsideración de la decisión de no otorgar la acreditación, es decir, cuando el resultado del proceso es negativo y el Consejo brinda sólo recomendaciones confidenciales.
- b) Cuando la institución interpone recurso de reposición sobre el acto administrativo que expide el Ministerio de Educación Nacional otorgando la acreditación, porque está en desacuerdo con el contenido del concepto o (lo que es más frecuente) con la vigencia otorgada.

En el primer caso, la solicitud debe presentarse ante el Coordinador del CNA mediante oficio debidamente radicado en el cual se argumenten las razones de esta. La IES debe anexar los soportes, evidencias o documentación complementaria en caso de ser necesario.

En el segundo caso debe presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional atendiendo el trámite en los términos legalmente contemplados en la normatividad. Esta solicitud es redireccionada por el Ministerio de Educación Nacional al CNA quien tiene la responsabilidad de estudiar de nuevo el proceso a la luz de los Argumentos presentados y tomar la decisión que puede tener dos opciones: la ratificación de la decisión inicial, o si se admiten los nuevos argumentos y evidencias, el cambio en la decisión por una vigencia mayor. En cualquiera de estos casos es factible que el Consejo antes de tomar una decisión, considere la necesidad de solicitar más información, realizar una visita complementaria o tener una audiencia con el equipo de pares que hizo la visita. Todo ello con el fin de contar con todos los elementos de juicio para tomar una decisión acertada.

Todos los casos de reconsideración son incluidos por la Secretaría Técnica del CNA en la agenda para análisis en sesión plena de Consejo previa designación del caso a un Consejero diferente a quien realizó la ponencia inicial. Las decisiones sobre el resultado del análisis quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

Para prevenir conflictos de interés el CNA ha actualizado el Código de Ética para los Consejeros y Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación. En su capítulo 5 se establecen las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, recusaciones y conflictos de interés. A manera de síntesis, además de lo establecido en esta materia en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Civil y en la reglamentación expedida por el CESU en el Acuerdo No. 02 del 23 de junio de 2005, los Consejeros e integrantes de la Secretaría Técnica deben:

- a) Ejercer su función bajo el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria y el fomento de ella.
- b) Guardar estricta reserva sobre lo que haga o decida el Consejo Nacional de Acreditación en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas de educación superior.
- c) No participar en las deliberaciones y decisiones sobre acreditación relativas a las instituciones con las que el Consejero tenga o haya tenido durante el último año de vinculación o relación laboral estable.
- d) No liderar los procesos de acreditación y autoevaluación dentro de la institución para la cual trabaja.
- e) Abstenerse de dar pautas o guías distintas a las que el Consejo Nacional de Acreditación haya acordado y hecho

públicas.

- f) No recibir honorarios por su participación en eventos nacionales sobre autoevaluación y acreditación de instituciones o programas.
- g) No desempeñar simultáneamente el cargo de consejero y el de Rector o Representante Legal de una institución de educación superior.
- h) En general, los Consejeros se comprometen a no realizar acciones que puedan redundar en ventajas para la institución de educación superior en su proceso de acreditación.
- i) Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación y el personal vinculado a la Secretaría Técnica del CNA deben mantener la confidencialidad sobre la información de los procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones, hasta tanto no hayan terminado los mismos.

#### 2.4.1 La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica

Como se había comentado previamente, dentro de los procesos que adelanta el CNA, para la acreditación de programas académicos e institucionales, sus conceptos pueden ser objeto por parte de las Instituciones de Educación Superior, cuando le son adversos, de una solicitud que no es un recurso y se suele llamar solicitud de RECONSIDERACIÓN del concepto, solicitud que es analizada por los integrantes de la Sala, quienes tomarán una determinación, bien sea reconsiderando lo resuelto por el CNA o confirmando acorde a las pruebas allegadas en dicha solicitud, las deben versar sobre lo dicho en el concepto y lo aportado en el concepto de partes académicos, determinación que se lleva a cabo por dicho Consejo en Sala plena.

Ahora, si los conceptos no fueren objeto de reconsideración, estos se plasman en un acto administrativo denominado Resolución el cual es firmado por el Ministro (a), y, una vez notificado al Representante Legal de la Institución, o a su apoderado o a quien ésta autorice para notificarse, tiene un término de diez (10) días siguientes a la notificación, para interponer un Recurso de Reposición contra lo resuelto en ese acto administrativo si la IES no está conforme con lo resuelto por el Ministerio de Educación Nacional (Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y será resuelto por ese Despacho.

Es importante mencionar que el CNA cuenta con una ficha técnica específica para estos casos, la cual puede ser consultada en: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-187888\\_recurso\\_3.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-187888_recurso_3.pdf)

#### 2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés

El Acuerdo 01/2017<sup>22</sup> – capítulo V prevé define el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés, así como impedimentos y recusaciones que pueden presentarse tanto para los consejeros como los pares académicos, en este sentido determina el procedimiento que debe llevarse a cabo para hacer explícitas sus inhabilidades o posibles conflictos de interés.

De acuerdo con lo que describe el código de ética de los pares académicos, ellos estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Civil. Los pares académicos podrían incurrir en conflicto de interés cuando, en el ejercicio de sus funciones, surja una contraposición entre los intereses propios y los del ente acreditador. Por lo tanto, deben evitar involucrarse en situaciones como:

1. Actuar en procesos de acreditación, a sabiendas de que se encuentran bajo el alcance de una presión institucional, laboral, profesional o comercial externa, que pudiera colocarlos en una posición de conflicto de intereses real o aparente.
2. Tomar parte en alguna actividad que pueda poner en riesgo la confianza en la competencia, imparcialidad, juicio o integridad de las actuaciones que realiza el CNA

---

<sup>22</sup> Acuerdo CESU 01/2017- [https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984\\_Acuerdo\\_01\\_2017.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984_Acuerdo_01_2017.pdf)



3. Tratar, con conocimiento, de beneficiarse de la información que no está al alcance del público en general y que ha obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como no devolver documentos oficiales y copias confidenciales relacionadas con las actividades de acreditación en las que haya participado (pág. 6).
4. Aprovechar su oportunidad como par evaluador para promover intereses de la institución o empresa a la cual pertenezca.
5. Cualquier situación o actividad contraria a las pautas de comportamiento establecidas en el presente Código.

## 2.5 Publicación de decisiones de acreditación

Este es un aspecto que corresponde al ámbito de las fortalezas del Sistema Nacional de Acreditación y del CNA, que han sido identificadas por los actores del proceso de acreditación, que así lo expresan, observándose coincidencia en las siguientes:

- a) **Credibilidad del proceso** - el SNA, a través del Consejo Nacional de Acreditación, ha logrado posicionarse en el sistema educativo, en la comunidad académica y en la sociedad colombiana, como garante de la calidad de instituciones y programas de educación superior. Se manifiesta que existe confianza en las actuaciones y decisiones del CNA, porque cuenta con “prestigio”, alto nivel, gran reconocimiento de la gestión y procesos fundamentados y debidamente estructurados. Por otra parte, se reconoce que el CNA respeta la autonomía universitaria, valora la naturaleza e identidad declarada por la institución y se fundamenta en el carácter voluntario de la Acreditación. Igualmente, se señala como fortaleza la transparencia de los procesos que genera seguridad y se constituye en verdadero referente académico en el sistema educativo.
- b) **Responsabilidad y rigor** - El rigor del sistema de acreditación y su reconocimiento genera un compromiso institucional, que conlleva la definición de metas a corto y mediano plazo que se traducen en resultados concretos en todos los niveles de los programas e instituciones de educación superior. Una de las fortalezas que se reiteran es clara la contribución del Sistema de Acreditación en el fortalecimiento y apropiación de la cultura de la calidad que garantiza un aporte real a la calidad de la educación, aspecto inherente con la responsabilidad social y el rigor e independencia que orientan las actuaciones del CNA. Se resalta también el hecho de que el CNA promueve la participación de la comunidad académica en la construcción del modelo, y éste a su vez apalanca en las instituciones la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, y
- c) **Idoneidad y calidad del equipo humano del CNA** - Entre las fortalezas señaladas se exalta las calidades profesionales y humanas de los funcionarios y consejeros “académicos idóneos, comprometidos”. Se destaca también “la independencia, amabilidad y atención”, la orientación y el apoyo que se brinda desde el CNA a las instituciones para iniciar y conducir sus procesos; la retroalimentación académica generada entre las instituciones y los pares académicos en la evaluación externa que enriquece la construcción del conocimiento y fortalece las comunidades académicas.

### 2.5.1 La Agencia pública las decisiones de acreditación de acuerdo con el marco legal y cultural vigente

Teniendo en cuenta que el alcance de las acciones del CNA finaliza al momento de emitir el concepto final de evaluación, cuando éstos son positivos las decisiones de acreditación del CNA no se publican inmediatamente, sino que son remitidas al Ministerio de Educación Nacional para que allí se expida la resolución oficial que reconoce la acreditación, de acuerdo con lo previsto en la ley. Una vez dicho acto administrativo (Resolución), está en firme, es de acceso público.

Por otra parte, cuando las instituciones o programas académicos, luego del proceso de evaluación no obtienen la acreditación, son informadas confidencialmente del resultado del proceso y de las recomendaciones de mejora en las que el CNA sugiere avanzar para presentarse a un nuevo proceso. Es importante anotar que todas las decisiones del CNA quedan consignadas en actas de las sesiones del Consejo, las cuales son de acceso público.



## **Categoría III**

# **Los procesos asociados a la Evaluación**



### 3.Documentación requerida para los procesos de evaluación

La etapa de Evaluación Externa es realizada por pares evaluadores externos, seleccionados por el CNA, según lo informado en el numeral 4.2.2.6.1, y consiste básicamente en una visita al programa e Institución para verificar la objetividad y la veracidad de lo contenido en el informe de autoevaluación. Asimismo, en la visita, los pares deben complementar su visión del programa o IES teniendo en cuenta aspectos que no han sido considerados en la autoevaluación y que sean fundamentales en la valoración de la calidad, y examinar aspectos críticos detectados en el estudio previo de la documentación. Producto de esta visita, los pares deben preparar y presentar ante el CNA el Informe de Evaluación Externa. Este informe contiene el análisis crítico de la autoevaluación, la evaluación de las características de calidad y de los factores definidos por el modelo, las fortalezas y debilidades y el juicio explícito sobre la calidad del programa o IES, además de las recomendaciones que considere pertinentes para su mejoramiento. (Véase Anexo xx. Modelo de informe de Evaluación Externa).

La evaluación externa atiende no solo a los logros alcanzados, sino a los mecanismos de mejoramiento de la calidad efectivamente implementados. Así, es posible señalar, además de los aspectos en los cuales se puede asegurar que se cumplen condiciones de alta calidad, otros aspectos en los cuales puede esperarse que esos niveles se alcancen en el futuro inmediato.

El mecanismo utilizado para realizar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas por el Consejo a los programas acreditados se concreta una vez se cumple el ciclo de acreditación; es decir, cuando la institución solicita la renovación de la acreditación. El objetivo de este seguimiento es constatar y documentar el mejoramiento del programa o institución, analizando el impacto de la acreditación, y verificar si se cumplieron los programas de mejoramiento y se alcanzaron las metas planteadas en las recomendaciones de las anteriores acreditaciones. Este impacto se constata evidenciando el mejoramiento concreto en los principales Factores que se analizan (por ejemplo, nivel de formación del personal docente, tasas de deserción, capacidad de investigación, publicaciones científicas, internacionalización).

#### 3.1.1 La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de auto evaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación.

La visita de evaluación externa es uno de los momentos más importantes de todo el proceso de acreditación. En la visita, la Institución y el programa despliegan todos los recursos y evidencias requeridos para demostrar la veracidad acerca de las condiciones de calidad del programa o Institución, de acuerdo a los lineamientos de acreditación en cada caso.

Con base en la información recibida, los pares desarrollan una visita de 2,5 días, durante los cuales deben verificar, validar y recoger todas las evidencias acerca de las condiciones del programa o IES objeto de evaluación. Para tal efecto, el CNA suministra un modelo de agenda que los pares deben desarrollar durante la visita.

La agenda de la visita es flexible y puede ser concertada entre el equipo de pares y la Institución; sin embargo, en cualquier caso, es indispensable que todas las visitas incluyan reuniones con los estamentos académicos: directivos, profesores, estudiantes, egresados y empleadores de los egresados. De esta manera, parte del ejercicio de verificación y recolección de evidencias se hace a partir de lo conversado con cada uno de estos grupos de interés en cada proceso (podrá conocerse el detalle del modelo de agenda de visita en el numeral 3.3.5 de este documento).

Otro elemento que contribuye a la confiabilidad de la evaluación externa es el informe de pares. Este es un informe conjunto y su contenido comprende los siguientes aspectos que se describen en las Guías de Evaluación Externa:

- a) Consideraciones generales sobre la institución o programa evaluado;
- b) Análisis crítico de la Autoevaluación realizada por la institución;
- c) Análisis y emisión de juicios sobre la calidad de las características principales ponderadas y sobre la calidad de cada factor;
- d) Fortalezas y debilidades de la institución;
- e) Juicio explícito sobre la calidad global de la institución;
- f) Recomendaciones de mejoramiento de la calidad institucional o programa, según sea el caso.

Dicho informe debe ser entregado al CNA en un plazo máximo de 30 días calendario, según el formato establecido para el informe de evaluación externa.

### **3.1.2 La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias**

Tal como se describe con detalle en el numeral 1.3.5, los criterios de evaluación se concretan y materializan en los Lineamientos para la Acreditación de Programas tanto de Pregrado como de Posgrado, especialidades médicas y para Acreditación Institucional.

Son los lineamientos los que integran los elementos conceptuales, los factores, características aspectos a evaluar e indicadores que pueden tener en cuenta las instituciones de educación superior para abordar el proceso de acreditación.

Los criterios de evaluación del CNA, así como sus guías y procedimientos, están publicados en la página web del CNA y son de libre acceso para todos los interesados:

Lineamientos: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186359.html>

Guías de procedimiento: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186376.html>

### **3.1.3 La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios.**

El Consejo Nacional de Acreditación pone a disposición de los pares académicos tanto el “Manual de Pares” como las guías que sirven de orientación para la planeación, desarrollo y elaboración del informe evaluación externa con fines de acreditación, esto con el objeto de ofrecer la información necesaria para comprender el sentido, la metodología, los instrumentos y las orientaciones generales del proceso de Acreditación, así como también señalar los procedimientos que deben seguir en el desarrollo de la Evaluación Externa. De igual manera, pretende ilustrar a las instituciones de educación superior que se someten a este proceso sobre los procedimientos propios de la etapa de Evaluación Externa.

Teniendo en cuenta que los pares académicos en su rol de evaluadores externos son los encargados y responsables de la evaluación para la acreditación de alta calidad, deben ser miembros ejemplares de la comunidad académica y científica; deben ser reconocidos, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo y de su quehacer evaluativo.

Es por ello que el Consejo Nacional de Acreditación y la sociedad en general esperan que los pares académicos, en el cumplimiento de la responsabilidad que les delega el Estado, además de observar estrictamente las normas generales vinculadas a la ética pública, pongan en práctica los criterios propios del modelo de acreditación y promuevan el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico

Aunque el conocimiento sea la cualidad fundamental del par, se tienen en cuenta también algunos rasgos de personalidad definitivos en el cumplimiento de su tarea: el par académico debe ser sensible a las diferencias entre los proyectos que examina y su propio proyecto; y debe estar en capacidad de comprender y valorar la formación en el contexto de un Proyecto Institucional que comprende y respeta, sin que ello signifique que renuncia a las exigencias de alta calidad que la ley impone para la Acreditación. Esto implica tener en cuenta, además de las dimensiones universales propias del programa, la tradición académica en la cual este se inscribe y la tradición institucional dentro de la cual se da la formación. En este contexto:

- ✚ El par no examina un programa académico vacío de contexto; debe comprender la tarea social que ese programa cumple y valorarla con responsabilidad. Esto exige examinar la manera como el programa responde a necesidades de la comunidad.
- ✚ El par reconoce en la Evaluación Externa una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un programa académico para contribuir eficazmente al mejoramiento de su calidad. Esto conlleva a asumir la crítica en

el sentido más académico del término; es decir, como capacidad de destacar lo que merece ser destacado y no como exploración unilateral de lo que debe ser rechazado.

- ✦ El par debe cumplir con los presupuestos de una comunicación verdadera. Debe ser veraz, sincero y respetuoso y debe manejar un lenguaje comprensible.
- ✦ El par debe ser recto; es decir, debe reconocer las normas propias de la tarea que realiza y obrar con prudencia, honestidad y responsabilidad.
- ✦ El par es miembro de la comunidad académica y no representa a institución alguna. No es por comparación con la institución en donde trabaja o donde se ha formado, sino atendiendo criterios académicos, como juzga lo que debe evaluar.
- ✦ El par es el conocedor del paradigma que examina y no el defensor de este u otro paradigma. Cuando se trata de paradigmas en conflicto y el par no comparte el enfoque examinado, debe estar en capacidad de reconocer las condiciones internas de validez del paradigma que juzga, independientemente de la posición crítica que tenga frente a él. En todo caso, el hecho de que los pares conformen un equipo debe ser una garantía de equilibrio y objetividad en el juicio.

El equipo de pares debe actuar con total independencia de criterio para elaborar sus conclusiones en el informe y realizar las recomendaciones necesarias al programa o institución. En dicho informe, el equipo de pares no concluye ni sugiere otorgar o no la acreditación. Esta es una decisión que le corresponde al Consejo en Sesión Plenaria.

Los profesionales de la Secretaría Técnica no participan en las evaluaciones ni hacen presencia en las visitas a las instituciones o programas académicos, salvo en los procesos de evaluación externa que se llevan a cabo en el marco de ARCUSUR, en cuyo caso actúan en calidad de técnicos. Su labor se centra en facilitar y brindar apoyo durante todo el proceso evaluativo, tanto a los Consejeros como a los pares y a las mismas instituciones y programas académicos. En el contexto de estas funciones, quien desempeña la función de Secretario Técnico designa un Consejero para que revise el informe de Evaluación Externa, solicite los ajustes o complementaciones correspondientes, si es el caso, y elabore la ponencia correspondiente para que el Consejo en pleno realice un análisis de dicho informe de Evaluación Externa. De ser necesario, podrá discutir el informe con los pares que intervinieron en el proceso o solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Tal como se mencionó, después de conocido por el Consejo, el Informe de Evaluación Externa es enviado a la institución para su análisis y comentarios. Solo después de recibir el pronunciamiento de la institución, el Consejo inicia la fase de Evaluación Final de la calidad del programa a partir de los resultados de la autoevaluación, de la evaluación externa y de la apreciación que la institución hizo del informe de pares.

La institución, al reaccionar a la evaluación de los pares, amplía los elementos de juicio del Consejo en la evaluación final, que recoge de manera crítica la evaluación externa. La IES envía al CNA los comentarios al Informe de Evaluación Externa; para ello la Institución cuenta con un plazo no mayor a 15 días hábiles. La evaluación del Consejo funciona entonces como metaevaluación en la cual se incluye la posición de la institución. Todas las decisiones tomadas por el Consejo son consensuadas y quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

### **3.1.4 Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas.**

Para garantizar la eficacia y transparencia de la etapa de evaluación externa, el proceso de acreditación del CNA cuenta con los siguientes mecanismos:

- ✦ En la designación de pares se aplican las normas establecidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses de los pares académicos.

- ✦ Una vez notificado del equipo de pares, las Instituciones tienen la facultad de recusar a los pares (a cada uno o a todo el equipo) por las razones antes mencionadas, referentes al Código de Ética, o cuando a su juicio, debidamente argumentado, el perfil de los pares no corresponda con la naturaleza o características específicas del programa a evaluar.
- ✦ El Informe de Evaluación Externa es revisado por el Consejo, de manera que, si el informe está incompleto o es deficiente, se devuelve al equipo de pares para que lo mejore o complemente.
- ✦ Si el informe es aprobado, se envía para conocimiento de la institución o programa visitado, de manera que antes de la evaluación final, la Institución tiene la posibilidad de conocer y reaccionar (complementar, aclarar, o adicionar información) sobre lo percibido y registrado por los pares evaluadores externos.
- ✦ Cuando se produce la evaluación final por parte del CNA, en el evento en que el resultado sea negativo y se considere que la IES o el programa no reúne las condiciones para alcanzar la acreditación, el Consejo envía a la Institución un concepto con recomendaciones de mejora. Sobre este concepto existe un recurso de Reconsideración, que consiste en una nueva opción que tiene la IES o el programa de controvertir la decisión del Consejo, aportando nuevos argumentos y evidencias sobre la calidad del proceso evaluado. En este caso, el Consejo nuevamente evalúa todo el proceso, incluyendo los nuevos argumentos y evidencias presentados. Como resultado de esta nueva evaluación, el Consejo puede ratificar su concepto original o cambiar su decisión, otorgándole la acreditación al programa o IES.

Por otro lado, es importante mencionar que en el Manual de pares está contenido el marco de acción de los pares y los fundamentos de evaluación externa en los cuales se mencionan aspectos tales como: características del par académico; criterios para la actuación de los pares académicos; inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos; recusaciones y conflictos de interés; funciones de quien coordina el equipo de pares académicos (artículo 4 – Manual de Pares: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376\\_manual\\_pares.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376_manual_pares.pdf) y el Código de Ética en: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793\\_Codigo\\_Etica\\_Pares.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793_Codigo_Etica_Pares.pdf) )

El Consejo Nacional de Acreditación pone a disposición de los pares académicos el documento “Orientaciones para la evaluación externa con fines de acreditación institucional” con el objeto de ofrecer la información necesaria para comprender el sentido, la metodología, los instrumentos y las orientaciones generales del proceso de Acreditación Institucional, así como también señalar los procedimientos que deben seguir en el desarrollo de la Evaluación Externa. De igual manera, pretende ilustrar a las instituciones de educación superior que se someten a este proceso sobre los procedimientos propios de la etapa de Evaluación Externa<sup>23</sup>.

Teniendo en cuenta que los pares académicos en su rol de evaluadores externos son los encargados y responsables de la evaluación para la acreditación de alta calidad, deben ser miembros ejemplares de la comunidad académica y científica; deben ser reconocidos, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo y de su quehacer evaluativo.

Es por ello que el Consejo Nacional de Acreditación y la sociedad en general esperan que los pares académicos, en el cumplimiento de la responsabilidad que les delega el Estado, además de observar estrictamente las normas generales vinculadas a la ética pública, pongan en práctica los criterios propios del modelo de acreditación y promuevan el respeto por los valores y referentes universales que configuran el *ethos* académico. Considerando las responsabilidades y los efectos sociales que se derivan de la labor de par, es necesario reiterar y detallar las orientaciones éticas que deben guiar su comportamiento en su relación con las instituciones y programas en el marco del proceso evaluativo del cual son su principal actor, aspectos que han sido desarrollados en el código de ética<sup>24</sup>.

Aunque el conocimiento sea la cualidad fundamental del par, se tienen en cuenta también algunos rasgos de personalidad definitivos en el cumplimiento de su tarea: el par académico debe ser sensible a las diferencias entre los proyectos que examina y su propio proyecto; y debe estar en capacidad de comprender y valorar la formación en el contexto de un Proyecto Institucional que comprende y respeta, sin que ello signifique que renuncia a las exigencias de alta calidad que la ley impone para la Acreditación. Esto implica tener en cuenta, además de las dimensiones universales propias del

---

<sup>23</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2006). Orientaciones para la evaluación externa con fines de acreditación institucional. Consultado en: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376\\_guia\\_6.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376_guia_6.pdf)

<sup>24</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2010). Código de ética para los pares académicos responsables de la evaluación externa para la acreditación de alta calidad. Consultado en: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793\\_Codigo\\_Etica\\_Pares.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793_Codigo_Etica_Pares.pdf)

programa, la tradición académica en la cual este se inscribe y la tradición institucional dentro de la cual se da la formación. En este contexto:

- ✦ El par no examina un programa académico vacío de contexto; debe comprender la tarea social que ese programa cumple y valorarla con responsabilidad. Esto exige examinar la manera como el programa responde a necesidades de la comunidad.
- ✦ El par reconoce en la Evaluación Externa una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un programa académico para contribuir eficazmente al mejoramiento de su calidad. Esto conlleva a asumir la crítica en el sentido más académico del término; es decir, como capacidad de destacar lo que merece ser destacado y no como exploración unilateral de lo que debe ser rechazado.
- ✦ El par debe cumplir con los presupuestos de una comunicación verdadera. Debe ser veraz, sincero y respetuoso y debe manejar un lenguaje comprensible.
- ✦ El par debe ser recto; es decir, debe reconocer las normas propias de la tarea que realiza y obrar con prudencia, honestidad y responsabilidad.
- ✦ El par es miembro de la comunidad académica y no representa a institución alguna. No es por comparación con la institución en donde trabaja o donde se ha formado, sino atendiendo criterios académicos, como juzga lo que debe evaluar.
- ✦ El par es el conocedor del paradigma que examina y no el defensor de este u otro paradigma. Cuando se trata de paradigmas en conflicto y el par no comparte el enfoque examinado, debe estar en capacidad de reconocer las condiciones internas de validez del paradigma que juzga, independientemente de la posición crítica que tenga frente a él. En todo caso, el hecho de que los pares conformen un equipo debe ser una garantía de equilibrio y objetividad en el juicio.

Existe un código de ética establecido para orientar el desempeño de los pares académicos. Un par académico puede ser inhabilitado por el Consejo cuando se evidencie que no ha cumplido a cabalidad con las responsabilidades propias de su investidura o haya incurrido en una falta al código ético (el cual puede ser consultado en “Código de Ética”, en: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793\\_Codigo\\_Etica\\_Pares.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186793_Codigo_Etica_Pares.pdf)).

La práctica obtenida en la evaluación externa hace posible que el trabajo de los pares académicos sea cada más cualificado y que en los equipos de evaluadores externos unos aprendan de los otros y se construya así una cierta experiencia, aunque no se pretende trabajar con profesionales de la evaluación. Asimismo, aunque las evaluaciones externas y en particular las visitas a las instituciones son espacios de intercambio académico entre pares, han resultado útiles los encuentros y seminarios en donde los pares experimentados pueden aportar sus conocimientos a los pares potenciales.

El equipo de pares debe actuar con total independencia de criterio para elaborar sus conclusiones en el informe y realizar las recomendaciones necesarias al programa o institución. En dicho informe, el equipo de pares no concluye ni sugiere otorgar o no la acreditación. Esta es una decisión que le corresponde al Consejo en Sesión Plenaria.

## 3.2 La evaluación externa

Como se detalla en el numeral 2.3 - Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa, el CNA ha definido las actividades que el par debe llevar a cabo antes, durante y después de la visita.

### 3.2.1 Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos

Los pares académicos tienen la responsabilidad de verificar in situ la información contenida en el informe de autoevaluación, realizar la valoración de las condiciones internas de operación y emitir un juicio sobre la calidad de la Institución o del programa académico y de sus proyecciones mediante un informe escrito entregado al CNA.

Tal como se detalla en el numeral 3.3.5, la estructura de la agenda que se sugiere al equipo de pares contempla llevar a cabo reuniones con los diferentes estamentos: docentes, estudiantes, egresados, empleadores, etc.

A lo que se da más importancia y se hace énfasis en los procesos de formación de los pares es que dichas reuniones deben tener un propósito definido, orientado a recabar información y evidencias sobre aquellos aspectos en los cuales el equipo de pares a evidenciado debilidades, inconsistencias, incoherencias, etc., en el informe de autoevaluación. Será entonces

este el criterio principal para determinar el tiempo que se dedicará en la agenda a cada uno de estos actores, con el fin de cumplir con el objetivo de la visita.

### **3.2.2 El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje**

Es indispensable que los pares dediquen parte de la agenda a conocer de primera mano el estado y dotación de los espacios críticos para el desarrollo de las actividades misionales institucionales y del programa, ya que resultan críticos para los procesos de formación e investigación (laboratorios, aulas, auditorios, etc.), ya sean estos de propiedad de la IES o compartido mediante acuerdos o convenios con otras instituciones.

También es importante conocer los espacios disponibles y al servicio de la comunidad de la institución y en particular del programa a bienestar.

### **3.2.3 Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador**

Las instituciones pueden reportar a la Secretaría Técnica del CNA cualquier tipo de contratiempo que dificulte, impida o ponga en riesgo el desarrollo de la visita, será esta instancia quien tome las medidas más adecuadas según el caso.

### **3.2.4 La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo con su misión y propósitos**

La evaluación externa se desarrolla teniendo en cuenta la naturaleza de la institución y del contexto social, económico, ambiental y cultural de las regiones donde se desarrollan sus actividades.

Por otra parte, el CNA respeta la autonomía universitaria, valora la naturaleza e identidad declarada por la institución y se fundamenta en el carácter voluntario de la Acreditación.

### **3.2.5 La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso.**

Aunque el énfasis del modelo de evaluación actual no está en la evaluación de aprendizajes, es importante señalar que este es un tema que está actualmente en estudio por parte del Consejo y de la Comisión Permanente que acompaña la estructuración del Decreto que busca reglamentar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior.

No obstante, la evaluación externa tiene en cuenta la formación integral de las personas hacia el desarrollo de la capacidad de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos del desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente.

### **3.2.6 La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución**

Durante la planeación de la visita, además del análisis del informe de autoevaluación, se lleva a cabo una revisión de los reglamentos y demás documentos normativos que regulan tanto los procesos de selección, vinculación, desarrollo, y evaluación del personal docente debe verificar el uso efectivo de los resultados de dicha evaluación docente para mejorar la calidad de los procesos misionales del programa o la IES.



### 3.2.7 La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes

Uno de los factores que permite evaluar estos aspectos es: Misión, proyecto institucional y de programa, con tal propósito siempre es referente y actor obligado en la agenda de la visita son las jefaturas de planeación, administrativa financiera y de aseguramiento de la calidad según la estructura organizacional de cada IES. Allí se evalúan aspectos como: La existencia de sistemas de gestión y planeación transparentes, eficaces y eficientes que garanticen no sólo la asignación de recursos suficientes para el desarrollo de las actividades misionales, sino además los derechos y los deberes de las personas.

En cuanto a los procesos de planeación es importante que sean incluyentes y equitativos al momento de la asignación de recursos, con el fin de que estén acorde con las necesidades que tiene cada uno de los programas, en cada una de las áreas de conocimiento. De igual manera los procesos de planeación no sólo deben ocuparse de sacar adelante las acciones de corto y mediano plazo, sino que debe estar en capacidad de preparar a la institución para asumir nuevos retos acorde con los cambios de su entorno.

Son los procesos de planeación los que están encargados de gestionar los planes y acciones de mejoramiento de los programas y a nivel institucional, por lo que resulta de gran importancia conocer los mecanismos que ha definido la IES para consolidar los procesos de autoevaluación y evaluación externa y la manera como ellos se articulan con los procesos de planeación.

### 3.2.8 La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares que obstaculicen esta diversidad

El proceso evaluativo mantiene su naturaleza académica y es adelantado en un marco de respeto de la vocación y de la identidad de cada Institución, buscando reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de educación superior del país, que constituye una de sus principales características. Asimismo, propende por la inserción del Sistema Nacional de Acreditación en espacios internacionales que permitan mayor visibilidad y reconocimiento de las instituciones de educación superior que hacen parte del mismo y faciliten la movilidad de la comunidad universitaria.

En este marco resulta de especial importancia que el par sea capaz de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los factores y características acorde con la naturaleza de cada una de las instituciones, de manera que sus acciones evidencien que no se aparta de su misión, visión valores y políticas.

### 3.2.9 La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.

Los actores del proceso de acreditación son: las instituciones, los pares académicos y el Consejo Nacional de Acreditación, en lo que concierne a la evaluación de la alta calidad, y el Ministerio de Educación Nacional, en lo que corresponde a su reconocimiento público; estos actores tienen una función claramente definida en cada una de las fases del proceso de acreditación, con el fin de facilitar el seguimiento a los insumos y resultados de las mismas.

Los principales elementos de seguimiento que considera el modelo de la acreditación del CNA son los siguientes:

- ✚ Con fundamento en el propósito de promoción de la calidad y el mejoramiento continuo, uno de los componentes requeridos en todos los procesos de acreditación es el **plan de mejoramiento**, que constituye una de las expresiones más concretas del compromiso de un programa o una Institución con la calidad. Estos planes de mejora hacen parte del informe de autoevaluación, según lo establecido en las guías de procedimiento, y son verificados por los pares

evaluadores externos y por el Consejo al momento de tomar la decisión final. Asimismo, constituyen la principal herramienta para el desarrollo de las estrategias y acciones en cada programa o Institución.

- ✦ Dado el carácter temporal de la acreditación, los programas e IES acreditados deben solicitar la renovación de la acreditación cada vez que se termina la vigencia otorgada. De esta manera, en los procesos de **renovación de la acreditación**, las Instituciones deben demostrar que han hecho avances sobre el estado de las condiciones de calidad de la anterior acreditación y sobre las recomendaciones hechas por el Consejo. Este es uno de los criterios de evaluación que se sugieren en la etapa de evaluación externa a los pares evaluadores, y asimismo es tenido en cuenta por el Consejo al momento de estudiar y emitir concepto sobre los procesos de renovación de la acreditación.

### 3.3 Los pares evaluadores

En el Modelo de Acreditación Colombiano “Par” significa igual o semejante; en el caso de la acreditación, “par” alude a un miembro de la comunidad que está investido de la autoridad para juzgar sobre la calidad. En el proceso de acreditación, el “par” está encargado de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad, quien lo respeta en tanto se destaca como ejemplo paradigmático de ella y lo identifica profesionalmente como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio. Por lo general, los pares realizan investigación y docencia y son reconocidos como profesores, como investigadores y como profesionales destacados.

#### 3.3.1 La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa

En la evaluación por pares académicos, se examina la forma cómo los programas cumplen las exigencias de calidad establecidas por las comunidades académicas de la respectiva profesión o disciplina y su coherencia con la naturaleza y los fines de la institución, así como los criterios de calidad que define el modelo del CNA. La tarea del par académico se centra en la identificación de la coherencia entre lo que el informe de autoevaluación presenta y lo que efectivamente se encuentra en la institución. Los pares emiten sus juicios de calidad basados en la información obtenida e incluso en aquellos aspectos que no fueron considerados en la autoevaluación y que de igual forma resultan relevantes para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico. Como resultado de la evaluación externa, los pares presentan un informe al Consejo Nacional de Acreditación.

De acuerdo con lo aquí señalado, la labor de los pares académicos resulta crucial para el desarrollo del proceso de acreditación, por lo que a continuación se detalla la manera en que el CNA lleva a cabo la consolidación del banco de pares, su designación como par académico y el seguimiento y evaluación de su desempeño.

#### 3.3.2 La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés

Entre los principales requisitos para ser académico están: (i) tener formación en el área de conocimiento del programa a evaluar, de preferencia a nivel de maestría o doctorado, (ii) tener experiencia docente en universidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio, (iii) tener experiencia en investigación, demostrada con la categoría de investigador de Colciencias, o con la producción de textos académicos y científicos reconocidos (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros).

Además de lo anterior, los pares académicos deben tener conocimiento de los principios, presupuestos e implicaciones de las tareas que se realizan en su área; ello les permitirá examinar integralmente los procesos de formación correspondientes. Los pares académicos deben estar en capacidad de evaluar la calidad teniendo en cuenta tanto el saber específico como el modelo de acreditación establecido por el CNA.

Durante su existencia, el CNA ha ido conformando un Banco de pares de académicos nacionales e internacionales.

Adicionalmente, en el año 2016, el CNA se fortaleció el banco de pares con pares de programas de especialidades médicas como resultado de los procesos presenciales de formación de pares en estas áreas del conocimiento, teniendo en cuenta las especificidades definidas en los lineamientos de especialidades médicas (EM) para este fin:

- ✦ La conformación del banco de pares para la evaluación de los programas de EM se realizará con la participación y colaboración de las IES que ofertan estos programas, así como de los hospitales universitarios, clínicas y hospitales acreditados que tengan vínculos con los programas de las IES que los ofertan. El listado de las instituciones clínicas que cumplan estos requisitos de calidad (universitarios o acreditados) se elaborará y actualizará de manera permanente, de común acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✦ De acuerdo con el número de programas que formen parte del “clúster” el grupo de pares evaluadores estará conformado por un número que guarde relación con los programas a evaluar, de tal forma que haya representación de un Par para cada uno de los programas a evaluar.
- ✦ Los pares académicos evaluadores deberán acreditar sin excepción la formación en una especialidad básica, una segunda o tercera especialidad; la cual estará en todos los casos relacionada con los programas que conforman el “clúster” a evaluar.
- ✦ Los pares académicos evaluadores deberán acreditar una experiencia mínima en docencia en especialidades médicas de 5 años y 5 años de experiencia como especialista en un hospital/clínica universitario o acreditado en alguna de las áreas que se relacionen con los programas a evaluar.
- ✦ La evaluación de los programas de EM se realizará de manera integral, analizando los factores, características e indicadores de acuerdo a las características propias de cada programa que se evalúa.
- ✦ Los Pares externos emitirán el informe de evaluación de forma individual para cada uno de los programas evaluados; este informe estará avalado y suscrito por el grupo de Pares que participó en la evaluación.

De igual manera se llevó a cabo la formación de un número importante de pares en el campo de la educación (licenciaturas).

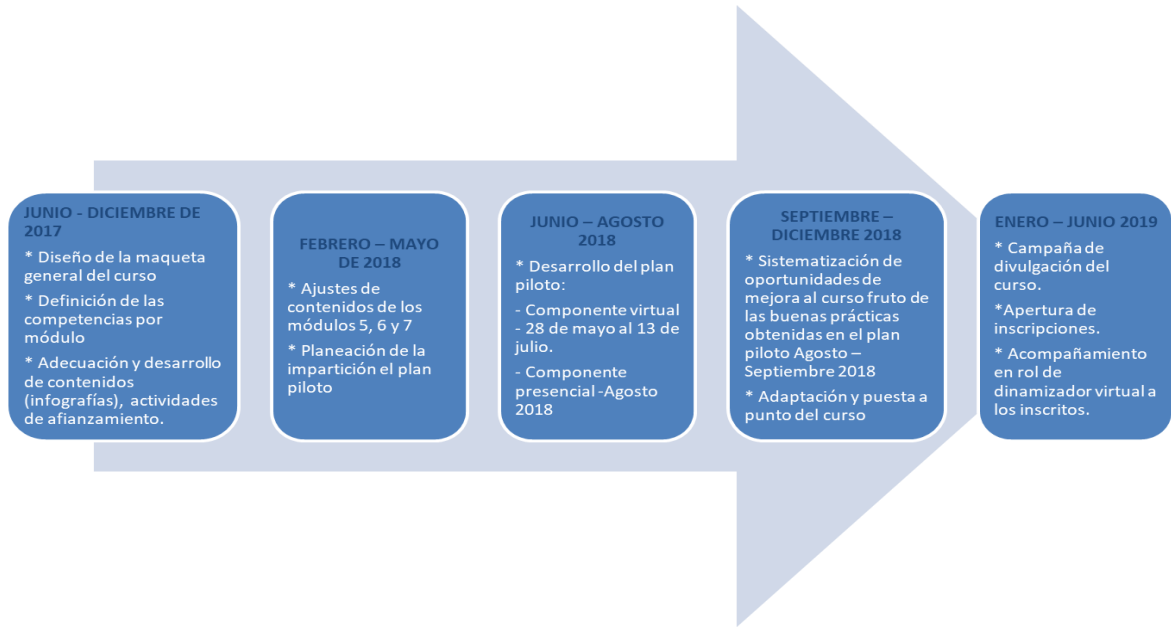
### **3.3.3 La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores**

En el mes de junio de 2017 el CNA asumió el reto de vincularse a la Escuela de Pares en modalidad B-Learning, liderado por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con el propósito de fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el país y consolidar herramientas que apoyen la labor de los diferentes actores del Sistema. Es en este contexto que nace el proyecto de curso de pares de acreditación, el cual culmina el proceso de desarrollo de contenidos, definición de actividades de afianzamiento y evaluación en el mes de abril de 2018.

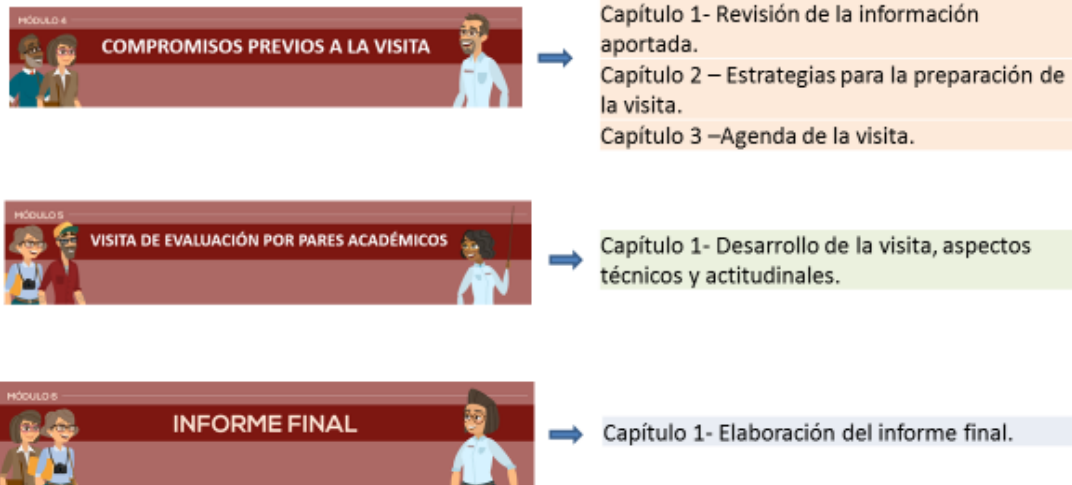
El proyecto cuenta con la cooperación del Centro de Innovación Educativa Regional (CIER/GITEI) de la Universidad Nacional de Colombia, quien brinda asesoría al proyecto desde sus inicios revisando las experiencias internacionales en materia de selección, capacitación y conformación de los equipos de pares evaluadores, al igual que las tendencias internacionales en materia de condiciones o recomendaciones, sugiriendo la modificación de los procesos y procedimientos para la formación de Pares Académicos. Además, aportó su experiencia en la virtualización y construcción del curso, lo cual favoreció el desarrollo de una metodología clara sobre los principales aspectos y competencias del rol del Par Académico, lo cual se constituye en un avance significativo para el fortalecimiento del proceso de evaluación externa.

El objetivo principal del curso es: “Contribuir a la formación de pares evaluadores conocedores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, competentes para emitir juicios sobre la calidad de los programas e instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos de acreditación del CNA, que sirvan de insumo para el mejoramiento continuo de la calidad y para la toma de decisiones del Consejo”.

## **HITOS DEL PROYECTO**



**Estructura temática:** el Curso de Pares de Acreditación Modalidad B-Learning, lo integran 7 Módulos temáticos, así:





Capítulo 1 – Marco Normativo  
 Capítulo 2 – Organización y funcionamiento del sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



Capítulo 1- La calidad en la educación superior.  
 Capítulo 2 – Factores de calidad en pregrado.  
 Capítulo 3 – Factores de calidad en posgrado.  
 Capítulo 4 – Factores de calidad institucionales.



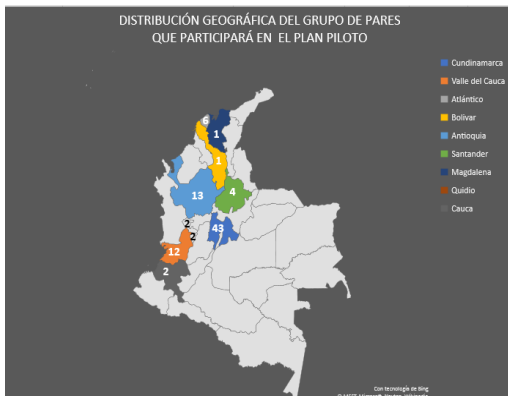
Capítulo 1 – El rol del par  
 Capítulo 2 – Evaluación del desempeño del par



Capítulo 1- Manejo de la plataforma SACES -CNA  
 Capítulo 2- Aspectos administrativos y financieros.

Con el fin de someter a la comunidad académica la estructura del curso y poder conocer de primera mano los aspectos de mejora que permitieran su puesta a punto, se llevó a cabo la segunda etapa del proyecto: “el plan piloto”. Para llevar a cabo el pilotaje del curso, se convocó a un grupo de académicos que cuentan con un amplio conocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, entre ellos: consejeros, exconsejeros, pares académicos con amplia trayectoria y pares internacionales que han apoyado visitas institucionales. De igual manera, hacen parte de este grupo docentes que han asumido este importante rol recientemente y miembros del equipo del CNA.

El objetivo de este proceso es que se evalúen el contenido, estructura y pertinencia del de formación de pares, que los pares que se certifiquen puedan luego servir de multiplicadores del proceso tanto en la IES en la cual se encuentran vinculados y como posibles tutores del curso en su región, por ello se ha tenido especial cuidado en que estén representadas diferentes regiones del país, docentes vinculados a diversos tipos de Instituciones de Educación Superior y áreas del conocimiento.



Se

Departamento	No.	%	Departamento	No.	%
Cundinamarca	43	48%	Santander	4	4%
Valle del Cauca	12	13%	Magdalena	1	1%
Atlántico	6	7%	Quindío	2	2%
Bolívar	1	1%	Cauca	2	2%
Antioquia	13	15%	Internacionales	3	2%

busca consolidar una base de pares internacionales que conozcan

con detalle el modelo nacional. Validar el modelo como mecanismo de formación de otros actores del Sistema aprovechando su estructura modular y los demás temas desarrollados por la escuela, lo cual permite diseñar procesos a la medida del público al que esté dirigido. Ser un mecanismo para la inducción y reinducción de Consejeros y personal del CNA sobre el Sistema Nacional de Acreditación.

El evento de lanzamiento del plan piloto se llevó a cabo el 28 de mayo en la ciudad de Bogotá. La instalación estuvo a cargo del Dr. Helmuth Trefftz – Consejero del CNA.

En el marco de este evento se dio la bienvenida a los pares y se socializaron aspectos relacionados con la metodología, los procesos de evaluación y el cronograma de impartición del componente virtual.



## INFORMACIÓN BÁSICA DEL CURSO

- 1 El curso está pensado como una estrategia de aprendizaje autónomo, auto-dirigido.
- 2 En modalidad **B-learning** 90% virtual, con 1 jornada presencial.
- 3 Con una intensidad horaria de 2 horas diarias en plataforma, para un total de 10 horas semanales por cada módulo.
- 4 En la que se plantea un acompañamiento virtual bajo la modalidad de "Dinamizador virtual"
- 5 La convocatoria de inscripciones y estrategias de seguimiento se realizará únicamente por medios digitales. (*Mailing – Whatsapp*)

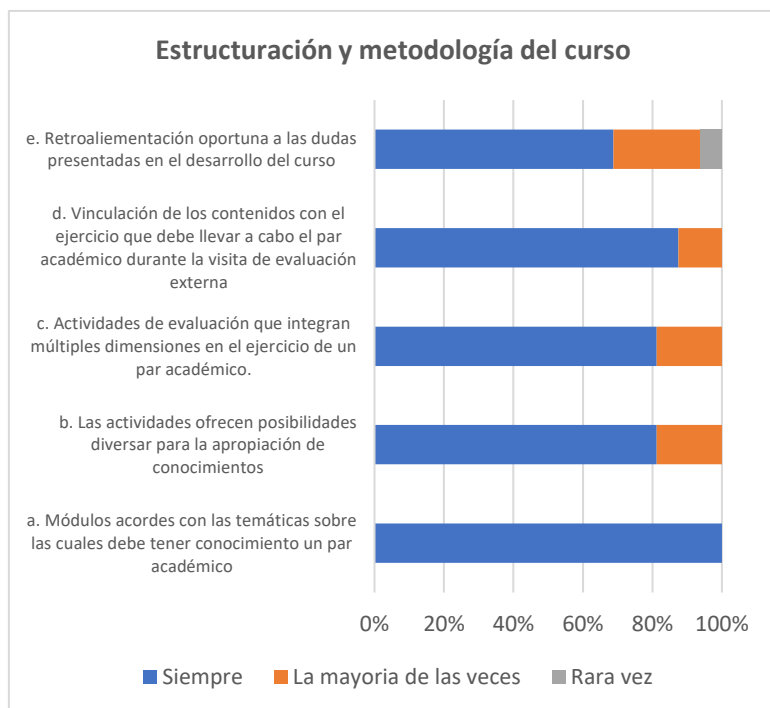
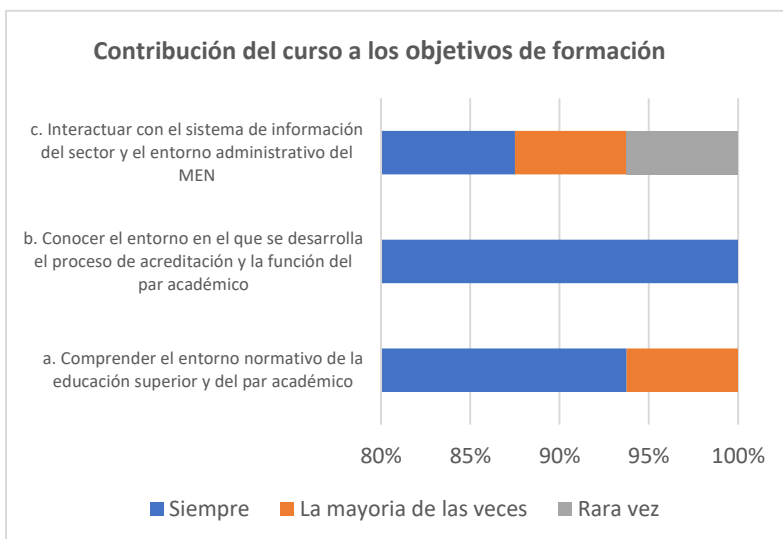
Como resultado de la etapa de pilotaje, se han sistematizado fortalezas y oportunidades de mejora que han manifestado los pares que participaron, las cuales están dirigidas a enriquecer los contenidos, ampliar las actividades de afianzamiento y evaluación, con el fin de llevar a cabo su puesta a punto y poder en poco tiempo invitar a un nuevo grupo de pares para que se sume a este importante proceso.

Este proceso también sirvió para evaluar con los pares los aspectos más relevantes del curso, del cual se extraen los aspectos más importantes:

## Evaluación general del curso por parte de los asistentes

Durante la sesión presencial del curso a la cual asistieron 22 pares, se llevó a cabo la evaluación general del curso, la cual arrojó los siguientes resultados:

En promedio el 97% de los encuestados, se logró cumplir con el objetivo de que el curso brindara a los pares información estructurada sobre el entorno filosófico, normativo y procedimental en el cual se desarrollan los procesos de acreditación y la importancia de su función en el contexto de la evaluación externa.



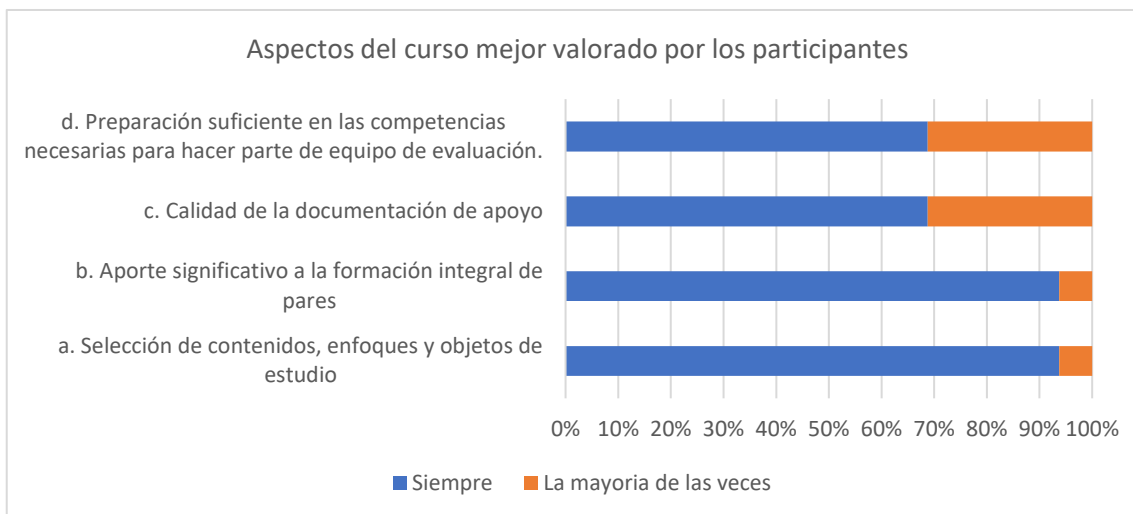
Respecto a la metodología que se plantea para el desarrollo del curso, en promedio el 95% de los participantes consideran que los temas son pertinentes, las actividades propuestas permiten la apropiación de conceptos y las actividades de evaluación tienen en cuenta las múltiples dimensiones del ejercicio del par antes, durante y después de la visita.

Teniendo en consideración que metodológicamente la Escuela de Pares ha estructurado los módulos como unidades autocontenidas privilegiando la autoformación, el mismo no cuenta con el acompañamiento de un tutor.

El soporte brindado a los pares se restringe a servir de apoyo en la solución de dificultades técnicas, sirviendo de puente en este sentido con Colombia Aprende quien es la administradora del portal en el cual se alojan los contenidos. Es por esta razón que tan sólo el 68% evalúa favorablemente este aspecto.

Los aspectos mejor calificados por los participantes corresponden a:

- ✚ La selección de contenidos y el aporte del curso a la formación integral de los pares.
- ✚ En relación con los documentos de apoyo disponibles para consulta en cada uno de los módulos y las actividades de afianzamiento y evaluación, se han formulado acciones de mejora que se encuentran condensadas en las recomendaciones hechas por los pares para cada uno de los módulos.



Sesión presencial de cierre del curso: El propósito del componente presencial es realizar una evaluación de las competencias ejecutivas, profesionales, comunicativas e interpersonales de los candidatos a pares académicos de acreditación del CNA, en las competencias a partir de los productos de aprendizaje de la fase presencial del curso. Es una actividad presencial de 8 horas de duración dividida en dos momentos de 4 horas. El primer momento aborda el informe preliminar y la preparación de la agenda de la visita. En el segundo momento se aborda la visita de evaluación y la elaboración del informe final.

Durante este año se llevará a cabo el lanzamiento del curso, con la meta de formar a 150 pares con el desarrollo de 4 cohortes, para lo cual se ha definido el siguiente calendario para el primer semestre:





### 3.3.4 Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones

Una vez se recibe y revisa el informe de autoevaluación presentado por la Institución o el programa académico, la Secretaría Técnica realiza una preselección de los pares académicos que realizarán la visita. Los equipos de pares preseleccionados se presentan ante el Consejo para su aprobación. Una vez son aprobados, se procede a programar la visita de evaluación externa y finalmente, los pares deben presentar un informe producto de la verificación efectuada en dicha visita.

La selección de los pares obedece a un perfil y unos criterios establecidos que están dirigidos a asegurar que sean profesionales reconocidos en su comunidad académica por su experiencia, prestigio y visibilidad académica y científica.

Atendiendo al tipo de visita, los equipos de pares están conformados así:

En visitas de **programas académicos de pregrado y posgrado**: dos (2) pares académicos. En los casos de programas de doctorado, se designa adicionalmente un par internacional.

En **visitas institucionales**: cinco (5) pares académicos, al menos uno de los cuales debe ser par internacional.

Una vez el Consejo en plenaria ratifica la conformación de los equipos de pares, estos son notificados y se inicia el proceso de concertación de agendas con las instituciones y el proceso administrativo necesario para que las visitas se lleven a cabo. De manera simultánea, los pares designados son informados de sus responsabilidades, así como del marco ético que deben tener presente durante el desarrollo de la evaluación externa<sup>25</sup>:

1. Guardar estricta reserva sobre la información del programa o de la institución contenida en la documentación entregada por el CNA y sobre los juicios a los que llegue el equipo de pares académicos en el cumplimiento de su función evaluadora. Abstenerse de divulgar la información relativa al proceso de evaluación por cualquier medio.
2. Evaluar los programas e instituciones de acuerdo con los lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación y abstenerse de dar pautas o guías distintas a las propuestas por el Consejo.
3. Informar al Consejo Nacional de Acreditación sobre vínculos que tenga o haya tenido con la institución o con el programa académico que vaya a evaluar, o cualquier otro factor que pueda configurar inhabilidad para el desempeño de su función como para académico.
4. Realizar acciones que eviten ventajas inequitativas para la institución de educación superior o para el programa evaluado.
5. No tener en el momento de la evaluación vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con un directivo de la institución de educación superior o de la unidad académica evaluada.
6. No recibir reconocimientos especiales que lo comprometan con la función de par académico.

En concordancia con lo mencionado, ellos también reciben información sobre las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, recusaciones y conflictos de interés, y deben expresar si se encuentran o no incurso en alguno de ellos antes de aceptar su designación formalmente<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Consejo Nacional de Acreditación (2016). Manual para capacitación de pares académicos. Consultado en: [https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056\\_Manual\\_Pares\\_2016.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_Manual_Pares_2016.pdf)

<sup>26</sup> Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. Acuerdo CESU No. 01 del 2017 - [https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984\\_Acuerdo\\_01\\_2017.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-362984_Acuerdo_01_2017.pdf)

### 3.3.5 Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio.

En la guía de procedimiento -CNA No. 05 - Orientaciones para la evaluación externa con fines de acreditación institucional<sup>27</sup>, se hace referencia en el capítulo 6 de los aspectos más relevantes a tener en cuenta durante la visita de evaluación externa, en particular respecto al “Plan general de la visita” se definen los elementos que el equipo de pares debe tener en cuenta la planeación de la agenda a desarrollar durante la visita.

Es importante señalar que el énfasis y los tiempos que se destinen de la agenda a cada uno de los actores deberá estar en concordancia con lo que el equipo de pares considera son los temas más relevantes, de los cuales es importante recopilar información complementaria a la aportada inicialmente en el informe de autoevaluación y sus anexos, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de cada uno de los factores.

De esta manera se recomienda a los pares la siguiente estructura de agenda:

#### 1. **Preparación preliminar de la visita:** reunión previa de la comisión de pares con el Consejo Nacional de Acreditación.

- Definición de la agenda de visita, por parte de la comisión de pares.
- Selección de temas de interés para tratar con las distintas instancias académicas y administrativas de la institución por evaluar.
- Asignación de tareas en temas específicos.
- Consulta de la agenda de visita con el rector de la institución, a cargo del coordinador.

#### 2. Programa sugerido para la visita

##### Primer día

- **Reunión inicial de la comisión de pares:** reunión de la comisión de pares para precisar aspectos de la agenda y revisión de aspectos relevantes de la institución.

- Revisión de los temas y tareas de interés a tratar con la institución. Cada par presentará sus puntos de vista.

- **Reunión preparatoria con directivos de la institución.**

- Reunión de la comisión de pares con el Rector y Vicerrectores de la institución para tratar el objeto, alcance y coordinación

de la visita<sup>28</sup>. Revisión de la agenda y la definición de detalles.

- **Reunión con estamentos de la institución.**

- Reunión de la comisión de pares con el Consejo Superior o Directivo de la institución\*. Se sugiere que para esta reunión se aborden principalmente los siguientes temas: Breve presentación del desarrollo de la institución y puntos de interés seleccionados y convenidos por la comisión de pares.

- Reunión de la comisión de pares con el Consejo Académico.

---

<sup>27</sup> Guía de procedimiento -CNA No. 05 - Orientaciones para la evaluación externa con fines de acreditación institucional - [https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056\\_Eval\\_Ext\\_IES\\_guia\\_6.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_Eval_Ext_IES_guia_6.pdf)

<sup>28</sup> Para las reuniones con el Consejo Académico y los grupos de Administración, Bienestar Institucional. Proyección Social, Centros de Investigación, etc., los temas de la reunión serán seleccionados por los pares.

- **Reunión de trabajo de los miembros de la comisión.** Los pares presentarán informes parciales relacionados con el cumplimiento de las tareas asignadas. El coordinador con el apoyo del redactor hará la síntesis del trabajo del día y se llevará a cabo una reasignación de tareas si fuere necesario.

#### Segundo día

- **Reunión de pares con el Grupo Administrativo:** revisión de materiales complementarios relacionados con la administración y gestión de la institución, tales como presupuestos, estatutos, reglamentos, organigrama, planes de desarrollo y otros que se consideren relevantes.
- **Reunión de pares con los responsables del bienestar institucional, proyección social y educación continuada.**
- **Reunión de pares con los responsables de los Centros y Grupos de Investigación:** Revisión de documentación complementaria correspondiente a los procesos de investigación de la institución, documentos tales como muestras de producción intelectual de profesores, trabajos de grado, y otros que se consideren relevantes.

Entrevistas de los miembros de la comisión de pares con profesores de programas de pregrado de diferentes áreas del conocimiento. Se explorará la opinión de profesores sobre la marcha y gestión de los programas, oportunidades de actualización y capacitación, apoyos y estímulos a la investigación e innovación, a la docencia calificada, publicaciones, recursos educativos, bienestar, etc.

Entrevistas de los miembros de la comisión de pares con profesores de programas de postgrado de diferentes áreas del conocimiento. Se explorará la opinión de profesores sobre la marcha y gestión de la investigación y de los programas académicos, oportunidades de actualización y capacitación, niveles con programas y proyectos nacionales y extranjeros, apoyos y estímulos a la investigación e innovación, a la docencia calificada, publicaciones, recursos bibliográficos, bienestar, etc.

Entrevistas de miembros de la comisión de pares académicos con estudiantes de diversos programas de pregrado y postgrado. Se explorará la opinión de los estudiantes respecto del funcionamiento de los programas académicos, bienestar institucional, participación en actividades de monitoreo, docencia, proyección social e investigación, recursos, biblioteca, laboratorios, laboratorios informáticos, estímulos al alto rendimiento, oportunidades de becas, créditos, participación en grupos culturales y deportivos, etc.

- Entrevistas con egresados de la institución.
- Entrevistas con los responsables de las entidades con las cuales la institución tiene convenios.
- **Reunión de trabajo de los miembros de la comisión de pares** para presentar informes parciales de las labores realizadas en el día. El coordinador con el apoyo del redactor del informe hará la síntesis del trabajo del día.

#### Tercer día

- **Visita de pares a las instalaciones de la institución y entrevistas con los responsables de estas:** centros de educación a distancia y virtual, bibliotecas, dependencias administrativas, auditorios, unidades de apoyo, centros informáticos, dependencias y escenarios de bienestar.
- **Visita de pares a dependencias de programas académicos y entrevistas con los responsables de los mismas:** aulas, laboratorios, campos de prácticas, clínicas, hospitales, talleres, oficinas administrativas.
- Entrevistas adicionales que, de acuerdo con el trabajo realizado previamente, se consideren pertinentes.
- **Reunión de la comisión de pares.** El coordinador y el redactor presentarán un proyecto de informe con los juicios de calidad sobre cada factor y sobre la institución en general y lo someterán a la consideración de los demás pares. Preparación de la reunión final con el Rector.
- **Reunión final de la comisión de pares** con el Rector, con el Consejo Superior o Directivo y otros directivos que el rector defina, en la que se presentará informe verbal sobre los aspectos generales de la visita.

### 3.3.6 La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza

Una vez son designados, existe la posibilidad de que las Instituciones acepten o recusen a los pares por razones establecidas en el código de ética. Asimismo, en aquellos casos en que, a juicio de la Institución o el programa, el perfil académico del par no corresponda con la naturaleza, objetivos, o modalidad a evaluar, el Consejo estudia la viabilidad de hacer un ajuste en el equipo de pares.

Después de realizada la visita, la Institución o programa evaluado debe diligenciar una evaluación del desempeño de cada uno de los pares. Estas evaluaciones se registran en el aplicativo previamente a la etapa de Comentarios del Rector.

Actualmente se está diseñando un proceso de evaluación integral de pares, el cual incorpora tanto las observaciones hecha por el Panel Evaluador de INQAHE relacionada con retroalimentar a los pares los resultados de las evaluaciones; los objetivos del proyecto de “Fortalecimiento de las actividades de Evaluación Externa”; las competencias críticas que fueron tenidas en cuenta en el desarrollo de los contenidos y actividades del curso de formación de pares en modalidad *B-learning* y las “lecciones aprendidas” derivadas de la etapa de pilotaje de este curso.

Los resultados de proceso permitirán contar con información estructurada, sistemática, integral y en tiempo real sobre el desempeño de los pares, que permitirá llevar a cabo la retroalimentación que tanto han reclamado los pares de parte del CNA y construir una base de datos sobre la cual se podrá cruzar información y dar cuenta, entre otros de los siguientes aspectos:

- Número de visitas en las cuales un par ha sido coordinador (experiencia, desempeño).
- Número de visitas en las que ha participado como par.
- Desempeño del equipo en relación con las competencias que inciden de manera directa y significativa en su desempeño, esto con el fin de evidenciar acciones de mejora que deberá implementar el CNA en este sentido.
- Frecuencia de devolución de informes.
- Identificación de aspectos críticos de desempeño de pares (definición de estrategias o acciones de formación).

Esta será una actividad que se articula con los procesos de convocatoria, formación, selección, designación, evaluación y desarrollo de los pares.

### 3.4 Toma de decisiones

La toma de decisiones coherentes y transparentes es un reto tanto para el CNA como para el SNA. Es por ello que se utiliza la **evaluación externa** como punto de partida para la valoración de la autoevaluación realizada por las instituciones de educación superior y los programas académicos. Como lo hemos expresado anteriormente esta es realizada por pares académicos de reconocida trayectoria en el campo del programa de formación, designados por el CNA. Su tarea se centra en establecer la coherencia entre lo que el informe de autoevaluación presenta y lo que efectivamente encuentran en la institución.

Como mecanismo para salvaguardar la transparencia y consistencia en sus decisiones el CNA brinda a los pares la inducción y formación necesarias y entrega toda la documentación, orientaciones y asistencia que requieren. Ha sido tradición del CNA mantener una permanente comunicación con los pares académicos por lo cual se registra que se han realizado diálogos entre pares y sesiones de inducción en diversas ciudades del país. También se llevan a cabo consultas a pares expertos. Estas acciones permiten obtener una importante retroalimentación sobre el proceso de acreditación y sobre la labor que desarrollan los pares. Se cuenta con un código de ética actualizado, difundido e interiorizado por la comunidad académica que define, entre otros aspectos, los conflictos de interés. Los equipos de pares tienen la autonomía e independencia que su responsabilidad reviste, para plantear las conclusiones y recomendaciones que apoyen la toma de decisiones del Consejo.

Para garantizar mayor transparencia en el proceso de evaluación externa, el rector de la institución de educación superior es informado sobre la integración del equipo o comité de pares que realizarán la visita de evaluación externa. Después de

conocido el Informe de Evaluación Externa y analizado por un Consejero del CNA, éste es enviado a la institución para su **análisis y comentarios**. La institución, al conocer la evaluación de los pares, puede ampliar la información que considere relevante, que sirva como elemento de juicio del Consejo para la toma de decisiones.

En el marco de la **evaluación final**, surge el concepto emitido por el CNA. En este proceso está implícita la toma de decisiones del proceso de acreditación que se basa en el análisis de la información obtenida en las distintas etapas de la acreditación como: revisión de las condiciones iniciales, la autoevaluación, la evaluación externa, la revisión del plan de mejoramiento y las revisiones de los avances de cumplimiento. Esto permite, además, la constatación de la información aportada por los expertos evaluadores, los antecedentes existentes de los procesos abordados por las instituciones y programas y los datos recolectados que contienen los indicadores sobre el programa o institución objeto de estudio.

Este concepto técnico incluye, cuando es el caso, una recomendación sobre el tiempo de vigencia de la acreditación; se traslada al Ministro de Educación Nacional para la expedición del acto administrativo de acreditación correspondiente. Si el concepto no es favorable, se procede, en un marco de confidencialidad, a comunicar a la institución las recomendaciones pertinentes con miras a presentar de nuevo el programa o la institución.

El Consejo en pleno y por consenso, decide autónomamente y sin influencias de terceros, recomendar al Ministro de Educación Nacional otorgar o no la acreditación de un programa o institución. Estas decisiones siempre son claras, imparciales y coherentes dado que para ello se toma como sustento la ponderación y gradación de los factores del modelo de acreditación realizado por el equipo de pares y el juicio explícito sobre la calidad global de la institución o del programa.

Sin embargo, en aras de la transparencia del proceso, el CNA desde su funcionamiento ha atendido las solicitudes de reconsideración presentadas por las instituciones de educación superior. Estas se presentan generalmente, cuando no se emite concepto favorable sobre la acreditación de un programa o institución de educación superior. Para resolver las solicitudes de reconsideración o de recurso de reposición se cuenta con un proceso formalmente establecido que se denomina "Emitir y reconsiderar concepto CNA" el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión.

### **3.4.1 La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones.**

En la etapa de Evaluación Final se concreta la toma de decisiones del proceso de acreditación que se basa en el análisis de la información obtenida en las distintas etapas de la acreditación como: revisión de las condiciones iniciales, la autoevaluación, la evaluación externa, la revisión del plan de mejoramiento y las revisiones de los avances de cumplimiento. En esta etapa se estudia la información aportada por los pares evaluadores externos, los antecedentes existentes de los procesos abordados por las instituciones y programas y los datos recogidos en los Cuadros Maestros que contienen los indicadores sobre el programa o institución objeto de estudio.

El Consejo en pleno y por consenso entre los Consejeros, decide autónomamente y sin influencias de terceros, recomendar al Ministro de Educación Nacional otorgar o no la acreditación de un programa o institución. Estas decisiones siempre han sido claras, imparciales y coherentes; fundamentadas en las evidencias y resultados de cada proceso, de acuerdo con el informe realizado por el equipo de pares, y en la verificación y contrastación de otras fuentes de información del sector, mencionadas antes.

La decisión final del CNA sobre el resultado de un proceso de acreditación se concreta en un concepto elaborado por el Consejo, que puede tener dos opciones:

Cuando el resultado de la evaluación es positivo, el concepto destaca las fortalezas que dan lugar a la acreditación, señala las oportunidades de mejora, y recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar la acreditación por alguna de opciones de vigencias que prevé las normas sobre acreditación (actualmente las vigencias posibles son de 4, 6, 8 o 10 años).

Cuando las instituciones o programas académicos que luego del proceso de evaluación no alcanzan las condiciones para ser reconocidas como de alta calidad, el concepto del Consejo se envía a la Institución o programa, señalando las recomendaciones y oportunidades de mejora, en un marco de confidencialidad, e invitando a la Institución a avanzar en sus planes y a presentarse de nuevo a un segundo proceso. Todas las decisiones del CNA sobre los resultados de la

evaluación de Procesos quedan consignadas en actas de las sesiones del Consejo, las cuales pueden ser consultadas en todo momento.

La existencia de períodos de tiempo distintos (vigencias de acreditación) reflejan el carácter temporal de la acreditación y permiten al Consejo diferenciar entre distintos niveles de logro alcanzados, producto de la diversidad y complejidad en las características y grados de madurez de instituciones y programas. En este sentido, el Consejo siempre ha promovido un trato equitativo a instituciones y programas pues es importante recordar que el juicio sobre la acreditación resulta de una síntesis en la cual los distintos aspectos se relacionan unos con otros en un contexto determinado, y no son solo una sumatoria de logros alcanzados.

En ese punto es relevante mencionar lo establecido en el Acuerdo CESU 01 de 2017, compete al Consejo Nacional de Acreditación promover y ejecutar la política de Acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orientará a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adoptará los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa, designará los pares académicos que han de practicarla, atenderá sus consultas, oirá a la Institución y hará la evaluación final, que remitirá al Ministerio de Educación Nacional o, si fuere del caso, a la Institución de Educación respectiva con las recomendaciones pertinentes”, con lo cual se delimita el campo de acción y decisión del CNA.

Los resultados de la evaluación que realiza el Consejo Nacional de Acreditación retroalimentan el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y se constituyen en referentes para el Ministerio de Educación Nacional, CONACES y las instituciones de educación superior. Así mismo, los planteamientos del CNA son valorados y tenidos en cuenta para el direccionamiento de la política en educación superior dado su rol de órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional y el reconocimiento social del que siempre ha gozado en el ámbito nacional.

### **3.4.2 Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.**

En todos los procesos de acreditación las decisiones que toma el CNA se fundamentan claramente en tres elementos de juicio: (i) el informe de autoevaluación presentado por la Institución o el programa, (ii) el informe de pares producto de la visita de evaluación externa y (iii) los comentarios del rector al informe de pares, junto con la información de los cuadros maestros.

Adicionalmente, como se dijo antes, como mecanismo de verificación y contratación, el Consejo recurre a otras fuentes de información del sector que son públicas, reconocidas y validadas por todas las Instituciones de Educación Superior. Entre ellas se encuentran: los sistemas de información de ciencia y tecnología que registran y categorizan los grupos de investigación, los investigadores y las publicaciones (Colciencias-Scenti); la información sobre resultados de las pruebas estandarizadas de desempeño académico de los estudiantes (ICFES – SABER PRO), y la información sobre índices de deserción.

En este punto es necesario destacar algunas de las características del modelo de evaluación del CNA que permean las decisiones sobre las evaluaciones de los procesos:

En primer lugar, el proceso de acreditación hace parte y está articulado al Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Colombia, de manera que uno de los requisitos para solicitar la evaluación con fines de acreditación, es tener Registro Calificado vigente y no haber sido objeto de sanciones recientes; es decir que la Institución y el programa deben estar precedidos de un compromiso con la calidad.

La acreditación no es únicamente una meta, sino un medio entre otros que ayuda a mejorar la calidad. Busca un mejoramiento continuo de la calidad e implica un proceso de acompañamiento.

La acreditación no busca la jerarquización de programas o instituciones. No es un “ranking”. No pretende homogenizar instituciones ni programas, por cuanto reconoce las especificidades de naturaleza y el contexto.

### **3.4.3 Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.**

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismo autónomo en la toma de decisiones, que representa a la comunidad académica y científica del país, se encarga de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Este organismo está integrado por nueve (9) miembros, designados por el CESU para un período de cinco (5) años no reelegible. El Consejo se instaló en julio de 1995 y a día de hoy continúa salvaguardando su imparcialidad, rigor y coherencia en sus decisiones colegiadas.

### **3.4.4 Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura.**

En la etapa de Evaluación Final se concreta la toma de decisiones del proceso de acreditación que se basa en el análisis de la información obtenida en las distintas etapas de la acreditación como: revisión de las condiciones iniciales, la autoevaluación, la evaluación externa, la revisión del plan de mejoramiento y las revisiones de los avances de cumplimiento. En esta etapa se estudia la información aportada por los pares evaluadores externos, los antecedentes existentes de los procesos abordados por las instituciones y programas y los datos recogidos en los Cuadros Maestros que contienen los indicadores sobre el programa o institución objeto de estudio.

El Consejo en pleno y por consenso entre los Consejeros, decide autónomamente y sin influencias de terceros, recomendar al Ministro de Educación Nacional otorgar o no la acreditación de un programa o institución. Estas decisiones siempre han sido claras, imparciales y coherentes; fundamentadas en las evidencias y resultados de cada proceso, de acuerdo con el informe realizado por el equipo de pares, y en la verificación y contrastación de otras fuentes de información del sector, mencionadas antes.

La decisión final del CNA sobre el resultado de un proceso de acreditación se concreta en un concepto elaborado por el Consejo, que puede tener dos opciones:

Cuando el resultado de la evaluación es positivo, el concepto destaca las fortalezas que dan lugar a la acreditación, señala las oportunidades de mejora, y recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar la acreditación por alguna de opciones de vigencias que prevé las normas sobre acreditación (actualmente las vigencias posibles son de 4, 6, 8 o 10 años).

Cuando el resultado es negativo, es decir cuando las instituciones o programas académicos que luego del proceso de evaluación no alcanzan las condiciones para ser reconocidas como de alta calidad, el concepto del Consejo se envía a la Institución o programa, señalando las recomendaciones y oportunidades de mejora, en un marco de confidencialidad, e invitando a la Institución a avanzar en sus planes y a presentarse de nuevo a un segundo proceso. Todas las decisiones del CNA sobre los resultados de la evaluación de Procesos quedan consignados en actas de las sesiones del Consejo, las cuales pueden ser consultadas en todo momento.

La evaluación del Consejo funciona entonces como metaevaluación en la cual se incluye la posición de la institución. Todas las decisiones tomadas por el Consejo son consensuadas y quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

## **3.5 Transparencia**

### **3.5.1 La Agencia pública en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos**

Desde sus inicios, el CNA se ha caracterizado por su énfasis e interés en la participación e interacción con la comunidad académica. Por tanto, hace pública y explícita su documentación, políticas, procedimientos y criterios. Difunde las

decisiones de acreditación y los resultados de evaluaciones de su propio funcionamiento. El CNA cuenta con un amplio material de respaldo que es muy apreciado por las partes interesadas tanto a nivel nacional como internacional. Ha publicado varias versiones de sus lineamientos, guías, indicadores y documentación académica relativa al proceso de acreditación. Mantiene a través de la página web del CNA información que permite al usuario ahondar en el conocimiento del Sistema Nacional de Acreditación y del Consejo Nacional de Acreditación, los proyectos estratégicos, los lineamientos, guías e indicadores, noticias, preguntas frecuentes y procesos de acreditación, normatividad y sitios de interés.

### **3.5.2 La Agencia pública las decisiones de acreditación y otra información pertinente de manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios**

Como se explicó antes, la publicación de las fortalezas de los programas e IES acreditados en el buscador de la página web constituye un mecanismo de transparencia. De esta forma el Consejo sustenta sus decisiones en las cualidades y condiciones de calidad halladas en el proceso de evaluación.

Cuando un proceso (programa o Institución) no alcanza la acreditación, en este caso las recomendaciones no son públicas, sino que se envían directamente a la Institución de manera confidencial. La razón de esta práctica es que el Consejo siempre ha adelantado su gestión en el marco de la promoción de una cultura de calidad; se pretende evitar que, en caso de un resultado negativo, ello se constituya en descrédito o desestímulo para los programas o instituciones que, de manera voluntaria, se someten al proceso de acreditación.

### **3.5.3 La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren**

El CNA brinda informes periódicos sobre el estado de los procesos de acreditación a entidades tales como: Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ser incorporados a sus informes; Presidencia de la República, ya que se entrecruza con el monitoreo permanente a las metas establecidas por el Plan de Desarrollo y la política pública del sector; el ICETEX, por ser miembros de la Junta Directiva, la información respecto a las instituciones acreditadas es tenida en cuenta para el otorgamiento de los créditos educativos; medios de comunicación, en relación con la evolución y desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación.

En los últimos tres años el Consejo se ha propuesto dar cuenta de su gestión mediante la publicación de boletines estadísticos semestrales en los cuales se presenta información actualizada sobre los procesos adelantados por el Consejo. Estos boletines se publican en la página web y además están disponibles como herramienta para la gestión del Ministerio de Educación.

Respecto a los encuentros regionales, el CNA publica el balance y la información que es de interés para la comunidad académica, respecto a los temas desarrollados.





## **Categoría IV**

# **Actividades Externas de la Agencia**



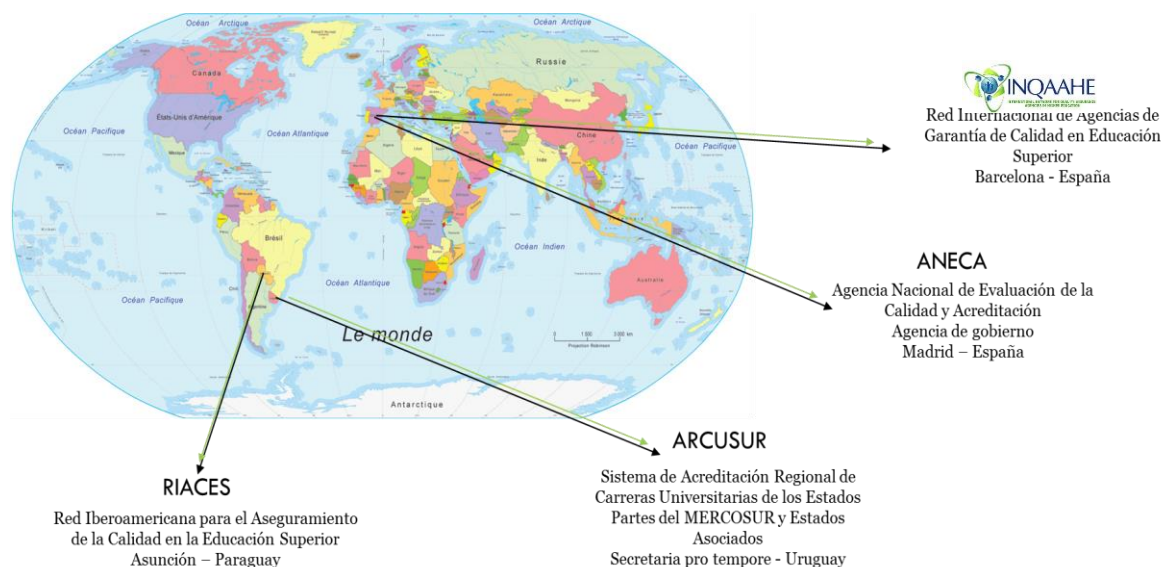
## 4.1 Contribución al diseño de políticas

### 4.1.1 La Agencia realiza publicaciones periódicas de estudios sobre la calidad de la educación de las instituciones o de los programas de educación superior basado en el análisis de los resultados conjuntos de sus evaluaciones o acreditaciones en el año en curso

Se han producido diversos documentos de análisis del sistema de aseguramiento de la calidad, ente los cuales se destacan:

- “Estado del arte del Sistema Nacional de Acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad”, publicado en abril del 2013 por el Ministerio de Educación en cooperación con el Convenio Andrés Bello.
- “Encuentros regionales 2013: Importancia y calidad de los procesos de internacionalización de las IES en el marco de la acreditación”. Consejo Nacional de Acreditación, Ministerio Nacional de Educación y Convenio Andrés Bello. ISBN 978-958-691-596-0. Bogotá, Colombia, enero del 2014.
- “Memorias del evento ‘Valoración de los procesos de creación artística y cultural en el marco de la acreditación de programas’, Bogotá, 26 y 27 de junio del 2013”. Consejo Nacional de Acreditación, Ministerio de Educación Nacional y Convenio Andrés Bello. ISBN 978-958-691-568-7. Bogotá, Colombia, diciembre del 2013.
- Lineamientos sobre la apreciación de condiciones iniciales para la Acreditación de programas académicos, el cual establece el procedimiento general para iniciar el proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación de Programas Académicos. Aprobados bajo el Acuerdo 02 del 2012, como resultado de la propuesta al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.
- Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá, D.C., Colombia, enero del 2013.
- Lineamientos para la Acreditación Institucional bajo el Acuerdo 03 del 2014, como resultado de la propuesta al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

## 4.2 Participación en redes internacionales



#### 4.2.1 La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad

Dentro de las acciones de internacionalización, se promueve la cooperación e integración con agencias nacionales de acreditación y otros actores de los sistemas educativos de países de la región de América Latina y el Caribe, así como de otras regiones como Europa y América del Norte. A través de esta iniciativa, el Consejo pone su experiencia e idoneidad en los procesos de acreditación de programas e instituciones al servicio de la calidad de la educación superior para el mejoramiento de los procesos, el conocimiento, acercamiento y aprendizaje de las experiencias internacionales, así como la actualización permanente sobre los avances

Las acciones implementadas por el grupo de internacionalización vienen orientadas por el objetivo estratégico establecido por el CNA de *“Fortalecer la internacionalización del CNA para favorecer el reconocimiento nacional e internacional de los programas académicos e instituciones acreditadas y contribuir con la consolidación de la internacionalización de la educación superior del país”*. En este sentido, la participación del CNA en redes regionales y globales ha permitido que programas de áreas específicas del conocimiento hayan participado en experiencias regionales de acreditación, como en el caso del proceso con ARCU-SUR. De igual manera, ha permitido el incremento en el número de pares evaluadores externos capacitados bajo el modelo nacional y criterios internacionales, habilitando al Consejo para ampliar la gama de posibilidades para la realización de procesos de acreditación nacional e internacional.

En el marco de lo anterior, el CNA se encuentra abierto a las nuevas tendencias y desarrollos internacionales relacionados con el aseguramiento de la calidad, acreditación, internacionalización (educación transfronteriza), y define una estrategia de internacionalización que cubre las siguientes líneas:

- ✚ Participación en redes y espacios regionales
- ✚ Acreditación Internacional y Regional
- ✚ Internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación

La estrategia de participación en redes y espacios de integración con otros sistemas de acreditación se evidencia en el trabajo conjunto con los siguientes organismos:

##### INQAAHE

En el marco de la participación del CNA en esta red, y, en especial, resultado del proceso de evaluación externa que condujo a la certificación internacional del Consejo, se ha llevado a cabo la implementación de las recomendaciones emanadas por el panel de expertos especialmente en el tema de relacionamiento internacional a través de las acciones de internacionalización, entre las cuales vale la pena mencionar las acciones que se destacan a continuación y que son presentadas en forma detallada en los anexos de este informe. Las recomendaciones le han permitido al CNA orientar acciones para el fortalecimiento de las estrategias conjuntas con redes y asociaciones de América Latina y el Caribe y para la promoción de las actividades de discusión y difusión de buenas prácticas sobre el aseguramiento de la calidad; para ello, se han realizado procesos conjuntos entre los cuales se destacan conferencias y talleres en América Latina y el Caribe; intercambio de experiencias, buenas prácticas y personal; capacitación de pares, directivos y técnicos; entre otros proyectos conjuntos.

**Red Iberoamericana de Acreditación de Educación Superior – RIACES.** En el marco del interés común de los países de América Latina, el Caribe y España participantes en la red, y con el fin de profundizar en el conocimiento mutuo de los sistemas universitarios, facilitar la identificación de las problemáticas comunes y singulares relativas a los sistemas de evaluación y acreditación, incrementar las capacidades de evaluación y acreditación en la región, promover proyectos de cooperación tendientes a agilizar las actividades de transferencia entre los países, y facilitar el desarrollo articulado de los procesos de evaluación y acreditación en la región.

En el contexto del “Primer Seminario Internacional de Educación Superior, Calidad y Acreditación” llevado a cabo entre el 10 – 12 de julio de 2002, el CNA manifestó la voluntad y el compromiso en la conformación y participación. Posteriormente, en Acta No. 3 de febrero de 2003, se acuerda la participación del Consejo en la reunión de constitución y

aprobación de los estatutos. El 07 de mayo de 2003, en asamblea general en la ciudad de Buenos Aires se constituye la Red. En dicha asamblea el CNA participa y se convierte en Miembro fundador de RIASES, quien nace como una entidad sin ánimo de lucro con “personalidad jurídica propia”, con el siguiente objetivo principal: “Generar interacción entre las distintas instancias de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad en Iberoamérica” (...) “promoverá entre los países Iberoamericanos la cooperación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como la certificación de entidades responsables del aseguramiento de la calidad de la educación superior”

Posteriormente el 19 de septiembre de 2005, el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina, autoriza el funcionamiento con carácter de “persona jurídica” a la “Asociación Civil Red Iberoamericana para la evaluación y la acreditación de la calidad de la educación superior (RIACES)”. Entre 2003 y 2008, el CNA participó como Miembro Fundador en todas las actividades de RIACES (Acta No. 8 de 2008)

Durante el 25 y 26 de agosto, Acta No. 8 de 2008, se ratifica la decisión de participación. En las asambleas realizadas en los años de 2014 a 2017, los participantes a las mismas mostraron su preocupación por la ausencia de un Plan Estratégico de RIACES.

En la XIII Asamblea General celebrada los días 18 y 19 de febrero de 2016 y en la XIV Asamblea General celebrada los días 30 y 31 de marzo de 2017, se aprobó la creación de las siguientes figuras, que más adelante aparecerán en este plan: la Secretaría permanente, el Comité de Pares y el Comité Académico.

### Se resaltan como objetivos generales:

- Promover la cooperación, el intercambio y la armonización de criterios de calidad para la educación superior en las agencias e instituciones que la constituyen.
- Contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación superior en los países constituyentes y otros que así lo soliciten.

### Se resaltan como objetivos específicos:

- Facilitar la transferencia de conocimientos e información entre los miembros de la Red.
- Promover procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de identificar y fortalecer las buenas prácticas de la calidad de los sistemas, agencias o entes responsables de la acreditación de la calidad de la educación superior en Iberoamérica.
- Fomentar y apoyar actividades de promoción y divulgación de buenas prácticas entre los miembros de la Red

El 6 de agosto de 2018, Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay reconoce al RIACES como “entidad que tiene por fin promover entre los países iberoamericanos la cooperación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior”.

Actualmente el CNA – Colombia hace parte del Comité Académico de la Red y participa en el proceso de evaluación que tiene como propósito validar los documentos de evaluación de la red.

**Consejo Centroamericano de Acreditación – CONSUAN.** Proyecto piloto para la acreditación conjunta de programas de pregrado en la región andina. El objetivo central del proyecto realizado a partir del 2012 es el acercamiento y el intercambio de experiencias para la definición de lineamientos regionales de calidad mediante un espacio de discusión, análisis de pertinencia, viabilidad política institucional y técnica, mediante el desarrollo de talleres regionales y reuniones, que involucre la participación activa de agencias de acreditación de Centroamérica, representantes de sectores y especialistas internacionales invitados. Los objetivos específicos planteados son: 1) Identificar la percepción de pertinencia y viabilidad de las agencias de acreditación de Centroamérica respecto a la armonización de estándares regionales de calidad. 2) Delinear una propuesta preliminar que oriente los procesos para armonización de estándares regionales de calidad. 3) Conformar una comisión *ad hoc* para el seguimiento de acciones encaminadas a la formulación de una propuesta de estándares regionales de calidad.

En el marco de la diversidad de los sistemas educativos de los países que hacen parte de esta experiencia, en términos de calidad académica y sistemas de aseguramiento de la calidad, se ha discutido sobre los lineamientos de evaluación y acreditación y se ha realizado la implementación de procesos de acreditación a través de las agencias nacionales. A partir de estas experiencias nacionales, se ha propuesto el establecimiento de un sistema que promueva y fortalezca la calidad de la educación superior en la región andina, considerando las posibilidades de armonización entre los esquemas nacionales y de establecimiento de criterios comunes para el reconocimiento de programas académicos de educación superior que se ofrecen en estos países, de tal manera que se facilite la movilidad de talento humano y se contribuya a la construcción de un espacio regional común para la educación superior.

La **Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)** en la cual participan Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Venezuela y Colombia, ha permitido el desarrollo de la plataforma de reconocimiento mutuo de los sistemas de acreditación a través de la creación del Sistema ARCU-SUR; y a partir del año 2012, a través de la vinculación de Colombia, facilita el desarrollo de proyectos conjuntos como acreditaciones regionales y el impulso y construcción del programa regional de movilidad de carreras acreditadas por el mismo sistema, cuyo nombre es el **MARCA**.

El **Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (ARCU-SUR)**, en el cual participa Colombia a través del Consejo Nacional de Acreditación, junto con las agencias nacionales de acreditación de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Venezuela y Chile, respeta la legislación interna de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias, y considera en sus procesos las carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial en su país, que estén acreditadas por cada agencia nacional y tengan egresados y procesos académicos y administrativos consolidados. El Sistema ARCU-SUR ofrece garantía pública, entre los países de la región, sobre el nivel académico y científico de las carreras acreditadas regionalmente. Para el proceso de acreditación regional, los países miembros, a través de la representación de sus agencias nacionales de acreditación, han establecido las Comisiones Consultivas por áreas de conocimiento, a partir de las cuales, con el aporte de las experiencias en cada uno de los países, se han construido los lineamientos regionales para la acreditación, las fichas del proceso, los manuales y guías de los pares e instituciones en torno al proceso. Estos lineamientos han sido validados y aprobados por todos los países miembros como reconocimiento de los sistemas educativos y de aseguramiento de la calidad.

Desde el año 2013 comenzó el trabajo con la Comisión Consultiva para Ingenierías; luego de un proceso de evaluación externa desarrollado por el Sistema ARCU-SUR durante el año 2013, en la reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), se decidió avanzar en la actualización de los criterios regionales de calidad en las distintas competencias contempladas dentro del área de conocimiento de las ingenierías en ARCU-SUR. La realización de estas comisiones consultivas ha permitido la construcción conjunta de los lineamientos en las áreas de Agronomía, Ingeniería, Medicina, Arquitectura, Enfermería, Veterinaria y Odontología; y actualmente la RANA trabaja en las comisiones consultivas de las áreas de Farmacia, Geología y Economía. La consolidación de estos lineamientos ha permitido realizar procesos de acreditación regional, en el marco de lo cual, el CNA ha llevado a cabo 3 convocatorias para acreditar conjuntamente programas ante ARCU-SUR y en paralelo con el proceso interno ante el CNA. Las dos primeras convocatorias se llevaron a cabo en el 2011 y en el 2014, dejando un resultado de 11 programas acreditados. La última convocatoria fue realizada en abril del 2016.

Durante el 2014, tres programas académicos —dos de medicina y uno de agronomía— lograron obtener una acreditación nacional por el CNA y regional por ARCU-SUR, todos ellos en el marco del entendimiento y los acuerdos alcanzados por el Sistema regional de acreditación. En el 2016, el CNA abrió la nueva convocatoria para la acreditación paralela de programas en el CNA y en ARCU-SUR – MERCOSUR; esta convocatoria será para los programas de Arquitectura, Agronomía, Veterinaria y Enfermería. Se encuentran vinculados 12 programas académicos de educación superior a nivel nacional, los cuales fueron preseleccionados de acuerdo con la fecha de vencimiento de su acreditación nacional y de la rama del conocimiento de esta nueva convocatoria, siguiendo las directrices y lineamientos de ARCU-SUR - MERCOSUR.

Como resultado de los procesos de acreditación que ha desarrollado el CNA Colombia, actualmente los siguientes programas se encuentran acreditados en el marco del Sistema ARCU-SUR:

INSTITUCION	CIUDAD/SEDE	PROGRAMA	AÑO ACREDITACIÓN	VIGENCIA
Escuela de Ingeniería Julio Garavito	Bogotá	Ingeniería Civil	2011	6 años
Universidad del Valle	Cali	Ingeniería Eléctrica	2011	6 años
Universidad del Norte	Barranquilla	Ingeniería Industrial	2011	6 años
Universidad Nacional	Medellín	Ingeniería Química	2011	6 años
	Manizales			
	Bogotá			
Universidad del Tolima	Ibagué	Ingeniera Agronómica	2014	6 años
Universidad CES	Medellín	Medicina	2014	6 años
Universidad de Santander	Bucaramanga	Medicina	2014	6 años
Universidad de Ciencias de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA	Bogotá	Medicina Veterinaria	2017	6 años
Universidad de Ciencias de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA	Bogotá	Enfermería	2017	6 años
Santo Tomás	Bucaramanga	Arquitectura	2017	6 años
Universidad Libre	Cali	Enfermería	2017	6 años
Universidad de Santander	Bucaramanga	Enfermería	2017	6 años
Universidad del Tolima	Ibagué	Enfermería	2017	6 años
Universidad Santo Tomás	Bogotá	Ingeniería Electrónica	2018	6 años
Universidad Industrial de Santander - UIS	Bucaramanga	Ingeniería Química	2018	6 años
Universidad de Caldas	Manizales	Ingeniería de Alimentos	2018	6 años
Universidad de Córdoba	Montería	Ingeniería Agronómica	2018	6 años
Universidad de Córdoba	Montería	Ingeniería de Alimentos	2018	6 años
Universidad del Valle	Cali	Ingeniería de Sistemas	2018	6 años
Universidad del Valle	Cali	Ingeniería Eléctrica	2018	6 años
Universidad El Bosque	Bogotá	Medicina	2018	6 años
Universidad El Bosque	Bogotá	Odontología	2018	6 años

INSTITUCION	CIUDAD/SEDE	PROGRAMA	AÑO ACREDITACIÓN	VIGENCIA
Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Central Medellín	Medellín	Ingeniería de Sistemas e Informática	2018	6 años
Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	Ingeniería Mecánica	2018	6 años
Universidad Libre	Cali	Medicina	2018	6 años
Universidad Nacional de Colombia	Palmira	Ingeniería Ambiental	2018	6 años
Universidad Escuela de Ingeniería de Antioquia -EIA	Envigado	Ingeniería Biomédica	2018	6 años
Universidad Nacional de Colombia	Medellín	Ingeniería Biológica	2018	6 años

**Consortio Europeo para la Acreditación (ECA).** A partir de la vinculación del Consejo como parte de la red, y en el marco del convenio suscrito para el desarrollo de proyectos conjuntos MULTRA, el CNA desarrolló el proyecto de certificación internacional de la calidad de la internacionalización por medio del *Certificate for Quality in Internationalisation – CeQuInt*. Esta iniciativa constituye el proyecto piloto en Latinoamérica y en Colombia para la evaluación de la calidad de la internacionalización. Este proyecto busca desarrollar un marco de acción (es decir, una metodología) que pueda ser utilizada para evaluar la internacionalización de un programa o de una institución y que, si se completa con éxito, conduzca a la obtención de un Certificado de Internacionalización. El certificado tiene por objeto evidenciar que un programa o una institución ha incorporado con éxito una dimensión internacional e intercultural en el propósito, función y servicio de su educación. El proyecto se basa en el marco común acordado por ECA para la internacionalización, y se centrará en el mejoramiento y la excelencia.

#### 4.1.4 La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.

El Consejo Nacional de Acreditación busca promover y consolidar los procesos de internacionalización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Colombia, en desarrollo de la política pública propuesta por el Ministerio de Educación Nacional para lo cual se ha trazado las siguientes líneas de acción:

- Participar activamente en el diseño y desarrollo de políticas públicas y actividades que propendan por la internacionalización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Colombia.
- Fortalecer y contextualizar permanentemente los procedimientos y procesos internos del CNA con los códigos de buenas prácticas internacionales.
- Participar en redes regionales y globales, con el fin de asegurar una calidad de proyección transnacional en los procesos de acreditación de IES y programas de pregrado y posgrado en Colombia.
- Contribuir al desarrollo de sistemas internacionales (regionales o inter-regionales) de reconocimiento mutuo de las agencias nacionales de acreditación, como un primer paso en la dirección del reconocimiento entre países de programas acreditados, buscando por lo tanto facilitar el proceso de convalidación de títulos académicos.
- Liderar el desarrollo de Espacios Regionales de Conocimiento que tengan relevancia estratégica para Colombia, dentro de los cuales se facilite la movilidad de estudiantes, profesores y la comunidad académica en general, favoreciendo la internacionalización del Sistema de Educación Superior.
- Facilitar y/o participar en la planeación y el desarrollo de iniciativas experimentales de acreditación conjunta de programas académicos en campos disciplinares específicos, en espacios geográficos definidos, o a nivel bilateral con países y agencias pares.
- Contribuir en el desarrollo de instrumentos e indicadores de evaluación de calidad armonizados, especialmente en el caso de programas de posgrado.

- Proyectar las actividades del CNA a nivel internacional por medio de acciones de certificación y acompañamiento a programas en otros países.
- Discutir y avanzar en la incorporación de criterios de internacionalización en los lineamientos de acreditación tanto de programas de pregrado como de posgrado.
- Consolidar conjuntamente con la Agencia Presidencia de Cooperación de Colombia- APC Colombia, las acciones de cooperación técnica de oferta y demanda que permita generar acciones concretas de colaboración con agencias de acreditación de otros países.

En este contexto el Consejo participa en diversos escenarios en los cuales se debaten temas de gran importancia para la calidad de la educación superior en el mundo.

### 4.3 Colaboración con otras Agencias

#### 4.3.1 La Agencia revisa las buenas prácticas de otras Agencias y comparte las propias

En el marco del proceso de vinculación con la comunidad del aseguramiento de la calidad, el CNA ha venido implementando estrategias por medio de la internacionalización, definida con el objetivo de “Fortalecer la internacionalización del CNA para favorecer el reconocimiento nacional e internacional de los programas académicos e instituciones acreditadas y contribuir con la consolidación de la internacionalización de la educación superior del país”, mejorando el relacionamiento entre la comunidad académica, la sociedad y el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior de Colombia, permitiendo el desarrollo de la política pública en educación superior, y manteniendo una comunicación y retroalimentación con la comunidad internacional y las tendencias globales en materia de aseguramiento de la calidad.

A partir de la creación del Sistema Nacional de Acreditación por medio de la Ley 30 de 1992, el Consejo Nacional de Acreditación ha venido fortaleciendo el trabajo conjunto con las entidades que participan en procesos de aseguramiento de la calidad, tanto a nivel nacional como internacional, lo cual le ha permitido avanzar en la revisión de sus lineamientos, modelos, procedimientos y realizar un aprendizaje y mejoramiento continuo de los mismos con base en las experiencias externas en la materia. La participación en espacios relacionados con el aseguramiento de la calidad le ha permitido al Consejo, entre otros: ser cofundador de la Red Iberoamericana para la acreditación de la calidad de la Educación Superior (RIACES) y formar parte de su junta directiva, liderando y ejecutando el Proyecto CINTAS para el apoyo en el desarrollo del Aseguramiento de Calidad Interna de las Agencias de Aseguramiento. De igual forma, ha suscrito convenios de cooperación con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) de Costa Rica, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) de España, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador y la Asociación Dominicana Para el Autoestudio y la Acreditación (Adaac) de República Dominicana. Además, participa en la Red de Agencias Nacionales de Acreditación de los países del Mercosur (RANA) y es miembro de la [International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education \(INQAAHE\)](#), la cual agrupa a las principales agencias de acreditación del mundo. También participa en experiencias de acreditación y formación de pares con ARCU-SUR - Mercosur, RIACES y CONSUAN, así como en la armonización de criterios de calidad y el desarrollo de instrumentos e indicadores de evaluación de calidad con otros países. Contribuye al desarrollo de los espacios regionales del conocimiento en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Secretaría General Iberoamericana (Segib) y el Consejo Universitario Iberoamericano (Cuiib) y el espacio Alcue (América Latina y el Caribe – Unión Europea), en cooperación con los miembros de esta iniciativa.

Como actor central del Sistema Nacional de Acreditación, ha consolidado como una de sus líneas de acción en materia de internacionalización la participación en redes internacionales, así como la promoción de acciones en conjunto con agencias, entidades públicas, ministerios de educación, agencias de acreditación, entre otros, para fortalecer el trabajo mutuo, el entendimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad, y el mejoramiento de los lineamientos, procedimientos y herramientas del Sistema Nacional de Acreditación. Para el cumplimiento de ello, el Consejo se ha vinculado a acciones implementadas por la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI), la red de universidades acreditadas Colombia Challenge Your Knowledge (CCYK), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), y a acciones estratégicas del Ministerio de Educación Nacional, entre otras.



Es importante resaltar, como se evidencia en la estructura organizacional del Consejo, que este cuenta con un grupo de internacionalización, lo cual le permite estar en permanente contacto con la comunidad del aseguramiento de la calidad y demás actores relevantes en materia de política pública educativa y el sector de la educación superior.

#### **4.3.2 La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados**

En el marco de los procesos de cooperación internacional del CNA, se desarrollan procesos de formación de pares académicos, lo cual se realiza por medio de la plataforma del sistema ARCU-SUR, a través de la cual, con la participación de 7 países más, se consolida la base de pares para la implementación de los procesos de evaluación externa de la calidad, los cuales, entre otras características, permiten formar evaluadores nacionales con modelos internacionales de acreditación. Para ello se vienen implementando talleres de formación regional; de los cuales este año se ha planeado llevar a cabo dos de ellos en la ciudad de Bogotá.

Actualmente el CNA coopera con Arcu- sur para la selección de pares que participan en las visitas de evaluación externa que se llevan a cabo en los procesos de acreditación en este contexto.

#### **4.3.3 La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto**

Como se ha mencionado anteriormente, el CNA ha venido implementando estrategias por medio de la internacionalización, definida con el objetivo de “Fortalecer la internacionalización del CNA para favorecer el reconocimiento nacional e internacional de los programas académicos e instituciones acreditadas y contribuir con la consolidación de la internacionalización de la educación superior del país”, mejorando el relacionamiento entre la comunidad académica, la sociedad y el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior de Colombia, permitiendo el desarrollo de la política pública en educación superior, y manteniendo una comunicación y retroalimentación con la comunidad internacional y las tendencias globales en materia de aseguramiento de la calidad.

#### **4.3.4 La Agencia compara (benchmarking) sus categorías, criterios, indicadores, estándares y procesos con los de Agencias equivalentes, para mejorar sus indicadores y estándares, políticas y procedimientos**

El CNA ha llevado a cabo un análisis de aspectos estructurales, funcionales, legales y de modelo de evaluación de algunas agencias en el mundo. Esta información hace parte de los análisis que se han llevado a cabo en relación con las bases para un estudio de viabilidad frente a un eventual cambio de estructura.

#### **4.3.5 La Agencia cuenta con convenios de colaboración y los opera con otros organismos similares nacionales o internacionales**

Los convenios de cooperación son suscritos directamente por el Ministerio de Educación y el CNA participa en los proyectos o actividades que tengan relación con procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior del país.

#### **4.3.6 La Agencia colabora con Agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.**

De acuerdo con la estructura determinada por la Constitución Política de 1991 y el Decreto 2094 de 1994, las características del sistema en cuanto a la existencia de órganos con funciones específicas para la garantía de la calidad, el CNA no tiene competencia sobre la oferta transfronteriza.

No obstante, el CNA busca formas de cooperar en el control externo de calidad en la prestación de la educación transnacional; por ejemplo, a través del reconocimiento mutuo.

En el marco de los procesos de cooperación e internacionalización del CNA se han materializado programas de colaboración entre agencias e instituciones de otros países, entre los cuales se destacan modalidades de apoyo para la formación de expertos, personal técnico y administrativo en torno a los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad; la cooperación para el desarrollo de procesos de acreditación conjunta; la capacitación e intercambio de pares evaluadores; participación en espacios internacionales de la educación superior; acuerdos de reconocimiento mutuo de los sistemas de aseguramiento de la calidad, entre otros.

De esta manera, el CNA, a través del grupo de internacionalización, destaca la suscripción de los acuerdos descritos en adelante, así como la puesta en marcha de programas como:

- ✚ JOQAR – MULTRA: En el 2012, gracias a los buenos oficios del CNA, Colombia participó en el proyecto JOQAR: Joint Programmes: Quality Assurance and Recognition of degrees awarded, en el marco del Acuerdo Número 2010-3677/001-001 EMA3-PP, para lo cual suscribió el mandato correspondiente como cobeneficiario. El proyecto tiene como objetivo promover el aseguramiento de la calidad y el reconocimiento multilateral de títulos por medio de la acreditación. Este proyecto corresponde a la acción 3 “Promoción de la Educación Superior Europea en el marco del Programa ‘Erasmus Mundus’” que tiene por objetivo mejorar la calidad de la educación superior y promover el diálogo y el entendimiento entre pueblos y culturas a través de la movilidad y cooperación académica.

Si bien es cierto que el mismo tiene una duración de 3 años, es un reconocimiento importante que el CNA sea una de las agencias no europeas participantes, lo cual demuestra el conocimiento mundial del trabajo realizado en la agencia.

- ✚ CeQuInt: El proyecto CeQuInt fue desarrollado por el European Consortium for Accreditation (ECA), con el objetivo de implementar un marco de acción que permita la evaluación de la calidad de la internacionalización, tanto a nivel de programas como de Instituciones de Educación Superior (IES). Una vez finalizados los procesos de autoevaluación, visita externa y valoración por parte de expertos del ECA, el programa o la institución obtendrían, en caso de cumplir con todos los estándares, un certificado de la calidad de su internacionalización.

El certificado tiene por objeto evidenciar que un programa o una IES han incorporado con éxito una dimensión internacional e intercultural en el propósito, función y servicio de su educación. El CNA fue invitado por ECA para desarrollar un proceso evaluativo en el marco de este proyecto piloto. La Universidad de la Salle fue la Institución colombiana elegida para participar en CeQuInt durante el 2014. El CNA fue responsable del proceso evaluativo, siguiendo lo establecido por ECA para esta actividad.

- ✚ MARCA. El programa MARCA hace referencia al espacio de movilidad estudiantil, académico, de investigadores y administrativos de una institución de educación superior de programas acreditados antes ARCU-SUR. El punto focal de Colombia para MARCA es la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación Nacional, pero la labor del CNA fue de apoyo a esta oficina por la comunicación directa y constante con esta Red.

- ✚ Pasantías de formación e intercambio de información sobre la agencia y el sistema de acreditación:

- Viceministro de Evaluación y Acreditación de la República Dominicana.
- Delegación ESPE de Ecuador.
- Delegación del Consejo Ecuatoriano de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).
- Tertiary Education Quality Standards Agency (TEQSA), Australia

- Campus Hungary, Hungría
- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Paraguay
- Ministerio de Educación, Perú

✚ Acercamiento bilateral e intercambio de información sobre los sistemas: El 4 de diciembre del 2015 se realizó la comisión técnica, con la participación de la agencia de acreditación de Australia (TEQSA), con el fin de presentar el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Educación Terciaria y conocer el modelo de aseguramiento de calidad de los dos países, así como delimitar ámbitos de cooperación conjunta.

✚ Para el 2016:

- CEAACES. El presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Ecuador, el Dr. Francisco Cadena Villota, visitó el CNA en el mes de marzo. El objetivo de esta visita se concentró en fortalecer los lazos de cooperación y trabajo conjunto e intercambio de buenas prácticas del CNA.
- New Zelanda. El 8 de abril, la Dra. Karen Chalmers, Directora Internacional y de Políticas de la New Zealand Qualification Authority (NZQA) visitó el CNA para conocer el modelo de acreditación de Colombia.
- DAAD. El 14 de marzo, una comisión de alto nivel del DAAD visitó el Ministerio de Educación Nacional. En el marco de la visita, ellos solicitaron conocer de primera mano las agencias o entidades que conforman el sistema de educación de Colombia, y el CNA presentó la agencia y el modelo de acreditación.

✚ El CNA ha participado en las comisiones técnicas bilaterales para la construcción y puesta en marcha de los acuerdos de reconocimiento mutuo de los sistemas de aseguramiento de la calidad y acreditación, así como la convalidación de títulos con países como:



Suscrito: 4 de diciembre de 2010  
Ratifica: Ley 1611 de 2013  
**VIGENTE**



Suscrito: 9 de noviembre de 2012.  
**RATIFICACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA**



Suscrito: 28 de enero de 2014.  
**RATIFICACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA**



Suscrito: 15 de noviembre de 2012.  
**RATIFICACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA**



Adhesión al ARCUSUR: 30 de junio de 2008.  
**RATIFICACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

✚ Por otra parte, el CNA ha suscrito acuerdos específicos de cooperación con:

- CEAACES, para establecer vínculos de cooperación y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas y emprender acciones de intercambio y aprovechamiento de pares expertos académicos, personal técnico y directivo, y materiales tecnológicos, con el propósito de conducir de forma eficiente los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior.

De acuerdo con lo anterior, el CNA ha marcado la hoja de ruta a partir de la internacionalización, con el fin de visibilizar las acciones que adelanta el consejo, así como el mejoramiento continuo del sistema, a través del aprendizaje de otros modelos y la cooperación técnica enfocada a resultados concretos como el reconocimiento mutuo de títulos, como el que se adelanta con el Gobierno del Reino Unido, el cual se encuentra en la fase final de negociación de los términos del acuerdo, y el cual será suscrito en el marco de la visita oficial del Presidente Juan Manuel Santos al Reino Unido en noviembre del 2016.

## Espacios de participación del CNA en el contexto internacional

Escenario	Objetivo Principal
<p>Vicepresidencia del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES)</p>	<p>Espacio en el cual se discuten actualmente las líneas de acción de la Red para los próximos años. El objetivo principal de la RIACES es la consolidación de un espacio regional para garantizar la calidad en la educación superior. En la Asamblea General llevada a cabo el 18 y 19 de febrero del 2016 en la Habana, Cuba, se aprobaron las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Convertir a la RIACES en una instancia acreditadora de segundo nivel de entidades responsables del aseguramiento de la calidad de la educación superior.</li> <li>- Proyectos de cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)</li> <li>- Aprobación del Plan de acción de la Red.</li> <li>- La creación de un banco internacional de Pares Evaluadores, que será alojado en la página web de la RIACES.</li> </ul>
<p>Miembro de INQAAHE</p>	<p>La red supranacional que direcciona la actividad educativa en torno a la calidad y el aseguramiento de la misma a nivel mundial. Gracias a sus mecanismos de buenas prácticas, ha permitido ampliar la red de contactos de la agencia y que el CNA se evalúe internamente, y así ellas mismas puedan participar en estrategias de mejoramiento continuo de sus procesos de calidad, reflejadas en su trabajo a nivel nacional en torno a la calidad de la educación superior. Certifica a nivel mundial la calidad de la gestión de los procesos de acreditación.</p>
<p>Participa activamente de las convocatorias de ARCU-SUR para la acreditación de programas.</p>	<p>Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR Siendo la estructura del Sector Educativo de MERCOSUR que cuenta con un sistema de acreditación de la calidad de la formación de nivel universitario, está orientado a obtener una mejora permanente en la formación de las personas, siguiendo patrones de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de la zona del MERCOSUR. Aumenta el número de programas en MERCOSUR con la acreditación del Sistema ARCU-SUR. El CNA ha fomentado la acreditación simultánea con ARCU-SUR. Es así como desde el 2011 se han acreditado 9 programas académicos en Colombia con los programas de Ingenierías, Medicina y Agronomía. En el 2016 se acreditarán los programas de Arquitectura, Agronomía, Veterinaria y Enfermería. Simultáneamente se adelantan procesos de formación de pares académicos que harán parte del banco de pares de ARCU-SUR, al cual son invitados pares académicos colombianos.</p>
<p>Miembro de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)</p>	<p>La Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), en el Sector Educativo del MERCOSUR, está vinculada directamente a la Coordinadora Regional de Educación Superior. El CNA forma parte de la RANA y participa activamente en sus reuniones, y además acata sus lineamientos y directrices.</p>
<p>Primera agencia no europea en suscribir el acuerdo "Mutual Recognition of Accreditation Results regarding Joint Programmes" (MULTRA)</p>	<p>La firma de este acuerdo se da en el marco del proyecto Joint Programmes: Quality Assurance and Recognition of Degrees awarded (JOQAR), desarrollado por el European Consortium for Accreditation (ECA). Colombia, a través del Consejo Nacional de Acreditación, participa activamente en este proyecto desde el 2011. El acuerdo MULTRA fue diseñado con el objetivo de simplificar la acreditación y el reconocimiento de programas conjuntos y títulos otorgados, así como para ofrecer una vía eficiente para expandir el reconocimiento mutuo a más países. Las agencias firmantes de este acuerdo se comprometen a aplicar los principios y procedimientos del ECA en relación con programas conjuntos, y dentro de sus competencias, aceptan los resultados de los procesos de acreditación de programas conjuntos que realicen otras agencias firmantes del MULTRA.</p>
<p>Proyecto CeQuInt para la evaluación de la calidad de la internacionalización</p>	<p>El objetivo es verificar su grado de cumplimiento de los estándares de calidad de la internacionalización propuestos en el marco del proyecto CeQuInt para la evaluación de la calidad de la internacionalización del European Consortium for Accreditation (ECA). Este proyecto busca desarrollar un marco de acción (es decir, una metodología) que pueda ser utilizada para evaluar la internacionalización de un programa o de una institución y que, si se completa con éxito, conduzca a la obtención de un Certificado de Internacionalización. El certificado tiene por objeto evidenciar que un programa o una institución ha incorporado con éxito una dimensión internacional e intercultural en el propósito, función y servicio de su educación. El proyecto se basa en el marco común acordado por el ECA para la internacionalización, y se centrará en el mejoramiento y la excelencia.</p>
<p>Socio del Proyecto JOQAR  El Consejo Nacional de Acreditación de Colombia fue escogido en calidad de cobeneficiario del Proyecto JOQAR, para lo cual suscribió el mandato correspondiente.</p>	<p>El proyecto vincula tanto a las agencias de acreditación como a los organismos de reconocimiento (la Red Europea de Centros de Información en la Región de Europa (ENIC) y los Centros Nacionales de Información Académica de reconocimiento en la Unión Europea (NARIC)). Se pretende que en el marco del programa "Erasmus Mundus" (y los programas conjuntos en general) se avance en dos aspectos específicos: la acreditación y el reconocimiento. El proyecto busca promover un único procedimiento de acreditación a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El desarrollo de un acuerdo de reconocimiento multilateral sobre control de calidad y los resultados de acreditación. En esta línea se realizan misiones de observación de los países para conocer los procesos desarrollados, establecer la comparabilidad posible y diseñar una metodología que pueda ser transferible o aplicable en otros países.</li> </ul>

**Escenario**

**Objetivo Principal**

- El establecimiento de un centro de coordinación europea para la garantía de calidad externa y acreditación de programas conjuntos.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Consejo Nacional de Acreditación (2015). Sistema Nacional de Acreditación en Colombia. Consultar en: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html>

Consejo Nacional de Educación Superior – CESU - Acuerdo No. 002 de 2005. Por el cual se expide el reglamento, funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación - CNA

Consejo Nacional de Acreditación, [Bases para el Plan Estratégico del CNA 2010-2012](http://www.cna.gov.co/1741/article-187887.html). Consultar en: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187887.html>

Consejo Nacional de Acreditación (2012) – Documento: 20 años de compromiso con la acreditación de alta calidad en la Educación Superior.

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. Consultar en: <http://www.colciencias.gov.co/search/node/acreditadas>

Departamento Nacional de Planeación – DNP. Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior- ICFES (2015). Informe Técnico: Medición de los efectos de la Educación Superior en Colombia sobre el aprendizaje estudiantil.

Ministerio de Educación Nacional. Colombia Aprende. Recuperado de: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-348446.html>

Ministerio de Educación Nacional – Convenio Andrés Bello. (2013). El Futuro del sistema de Aseguramiento de Calidad de la educación Superior en Colombia: Recomendaciones para su fortalecimiento, pag.9.

Ministerio de Educación Nacional – Convenio Andrés Bello, (2013). Estado del arte del Sistema Nacional de Acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad.

Ministerio de Educación Nacional – Convenio Andrés Bello. (2013). El Futuro del sistema de Aseguramiento de Calidad de la educación Superior en Colombia: Recomendaciones para su fortalecimiento.

Ministerio de Educación Nacional – Convenio Andrés Bello (2013). Estado del arte del sistema nacional de acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad

Ministerio de Educación Nacional - Plan sectorial 2010-2014. Recuperado de: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-293647.html>

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Informe de Gestión y Rendición de Cuentas 2015 Pág. 6-10

Ministerio de Educación Nacional (2016). Aproximaciones a la evaluación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior en Colombia. Recuperado de: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-341904.html>

Ministerio de Educación Nacional (2016). El Sistema Nacional de Educación Terciaria. Recuperado de: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-355208.html>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD. Informe: La educación en Colombia – Revisión de las políticas nacionales de educación (2016), recuperado de: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-356787.html>.

Presidencia de la República - Consejería Presidencial para el Desarrollo institucional – Colciencias 1996). Colombia al filo de la oportunidad.

## GLOSARIO

**Acreditación:** es el acto por medio del cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la calidad de un programa o institución, con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación.

**Acreditación voluntaria:** tipo de acreditación en la cual las Instituciones de Educación Superior se comprometen mediante un proceso voluntario a alcanzar los más altos estándares de calidad. Es muy exigente y de carácter temporal. Se otorga por periodos de 3 a 10 años para programas y de 6 a 12 años para instituciones.

**Área de conocimiento:** agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento o en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.

**Autoevaluación:** proceso crítico y profundo de autoestudio o revisión interna que hacen las instituciones y los programas académicos para verificar sus condiciones de calidad, valorando los aciertos y desaciertos obtenidos en un periodo de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida la misión y el proyecto educativo, por cuanto busca preservar las características propias de la institución o del programa. (Artículo 1 del Acuerdo CESU 6 de 1995). Es un proceso permanente, participativo y reflexivo que permite determinar las fortalezas y debilidades de los programas académicos y a nivel institucional, permitiendo el mejoramiento continuo. Se enmarca en el concepto de la autorregulación, el cual le permite a la Universidad asumir la responsabilidad autónoma de construir su propio destino mediante acciones de cambio y mejoramiento continuo de la calidad, basadas en la decisión consciente y responsable de quienes conforman la comunidad universitaria, en aras de alcanzar la misión y la visión definidas en el Proyecto Educativo.

**Carácter académico:** naturaleza o vocación en el quehacer académico de una Institución de Educación Superior (IES). Estas instituciones se clasifican de acuerdo con su carácter académico así: universidad, institución universitaria, institución tecnológica e institución técnica profesional.

### Referencias:

- Artículo 16 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- Artículos 1 y 2 de la Ley 749 del 19 de julio del 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

**Capacidad:** conjunto sistémico y dinámico de aptitudes y actitudes que le permiten a una persona tomar conciencia, comprender, valorar, interpretar, tomar decisiones e interactuar idóneamente con la realidad.

**Centros Regionales de Educación Superior (CERES):** estrategia para que las Instituciones de Educación Superior lleven programas pertinentes y de calidad a zonas marginadas social o geográficamente. Se conciben como una alianza entre los gobiernos nacional, departamental y local, la sociedad civil, el sector productivo y la academia, con el fin de generar oportunidades de acceso a la educación superior.

**Ciclos propedéuticos:** organización de la formación superior en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que permite el desempeño profesional correspondiente a la formación obtenida y la continuación del ciclo siguiente. El primer ciclo —que corresponde a la formación técnica profesional— está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como aptitudes, habilidades y destrezas, al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. El segundo ciclo —que corresponde a la formación tecnológica— ofrece una formación básica común que se fundamenta en y apropia de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para desarrollar un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir,

ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. El tercer ciclo corresponde a la formación profesional y complementa el segundo ciclo en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y hace explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos.

#### Referencias:

- Artículo 3 de la Ley 749 del 19 de julio del 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 10 del Decreto 2216 del 6 de agosto del 2003, por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas.

**Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES):** organismo del Gobierno vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como principales funciones la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior y la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de Instituciones de Educación Superior, su transformación y la redefinición de sus programas académicos.

#### Referencias:

- Artículo 39 del Decreto 4675 del 28 de diciembre del 2006, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones.

**Consejo Nacional de Acreditación (CNA):** organismo de naturaleza académica, integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, con presencia nacional e internacional, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orienta a las Instituciones de Educación Superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa; designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.

#### Referencias:

- Artículos 1 y 8 del Acuerdo 002 del 23 de junio del 2005, por el cual se subroga el Acuerdo 001 del 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), y con el cual se expide el reglamento y se determinan la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

**Consejo Nacional de Educación Superior (CESU):** organismo del Gobierno nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, en particular las siguientes: proponer políticas y planes para el funcionamiento de la educación superior, recomendar la reglamentación y procedimientos para organizar el sistema de acreditación, organizar el sistema nacional de información, organizar los exámenes de estado, establecer las pautas sobre la nomenclatura de títulos y la creación de Instituciones de Educación Superior, establecer los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos, sugerir la suspensión de las personerías jurídicas otorgadas a las Instituciones de Educación Superior, proponer los mecanismos para evaluar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior y sus programas, desarrollar su propio reglamento de funcionamiento y proponer las funciones que considere pertinentes en desarrollo de la Ley 30 de diciembre de 1992.

#### Referencias:

- Artículos 34 y 36 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Competencia:** es una estructura compleja que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño en situaciones concretas y en contextos específicos (saber hacer de forma pertinente). Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente.

**Comunidad Universitaria:** el conjunto de estudiantes, profesores, egresados, personal administrativo y de servicios, y los demás actores que hacen parte del quehacer propio de la educación superior.



**Comunidad Académica:** el conjunto de personas que se desempeñan en una de las disciplinas, las profesiones, las ocupaciones o los oficios para los cuales prepara la educación superior y que conocen los fundamentos, los límites y los espacios del ejercicio correspondiente. Para cada una de esas prácticas, la Comunidad Académica define los requisitos básicos que se deben cumplir para ejercerla legítimamente; es decir, se hace referencia a la Comunidad Académica de la que provienen los pares académicos que constituyen el colectivo (nacional e Internacional) que tiene el saber y conoce los fundamentos y las prácticas asociadas con una disciplina, profesión, ocupación u oficio.

**Convalidación:** reconocimiento que el gobierno colombiano hace en relación con un título de educación superior otorgado por una institución extranjera, indicando el título y la denominación a la que es equivalente en el sistema colombiano.

**Departamentos:** la Constitución Política de 1991 establece a Colombia como una república unitaria que se divide administrativa y políticamente en 32 departamentos, los cuales son gobernados desde la ciudad capital. Los departamentos forman regiones geográficas, culturales y económicas.

Adicionalmente, existen los distritos especiales y las áreas metropolitanas. Los primeros corresponden a centros urbanos de importancia nacional como el Distrito Capital de Bogotá y las segundas corresponden a la integración subregional de las capitales departamentales. La soberanía recae sobre la nación como unidad y, a su vez, Colombia posee una descentralización administrativa por medio de la cual gran parte de la administración del Estado se reparte entre los 32 departamentos y sus municipios.

Cada departamento tiene sus propios organismos para ejercer los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los departamentos se subdividen en municipios, cuya administración está a cargo de un alcalde y un concejo municipal, elegidos por voto popular para un periodo igual que el de los dignatarios departamentales. Algunos departamentos con elevado número de municipios han optado por reconocer la existencia de provincias, distritos, regiones o subregiones, siendo estas un conjunto de municipios con afinidades culturales, geográficas o históricas, donde se localiza un centro urbano de mayor importancia como capital y funcionan instituciones locales con jurisdicción sobre los demás municipios. Estas subregiones carecen de reconocimiento jurídico.

**Deserción escolar:** puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, y se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar.

**Doctorados:** programas de posgrado que otorgan el título de más alto grado educativo y que tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar de forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento.

#### Referencias:

- Artículos 7 y 8 del Decreto 1001 del 3 de abril del 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones.

**Educación profesional:** es aquella que ofrece programas de formación u ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y posdoctorados. Son universidades las instituciones reconocidas actualmente como tales y aquellas que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transición del conocimiento de la cultura universal y nacional (Ley 30 de 1993).

**Educación superior:** es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

**Educación técnica profesional:** es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel (Ley 30 de 1993).

**Educación tecnológica:** ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización (Ley 30 de 1993).

**Especializaciones:** programas de posgrado que tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina, o en áreas afines o complementarias.

**Referencias:**

- Artículo 3 del Decreto 1001 del 3 de abril del 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones.

**Examen de Estado:** pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto: a) comprobar los niveles mínimos de aptitudes y conocimientos, b) verificar conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados de programas cuya aprobación no esté vigente, c) expedir certificaciones sobre la aprobación o reprobación de cursos adelantados en instituciones en disolución, cuya personería jurídica haya sido suspendida o cancelada, y d) homologar y convalidar títulos de estudios de educación superior realizados en el exterior, cuando sea pertinente a juicio del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU).

**Referencias:**

- Artículo 27 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES):** pruebas académicas de carácter oficial y obligatorio que tienen por objeto: a) comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior, y b) servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio público educativo que fomenten la cualificación de los procesos institucionales y la formulación de políticas, y que faciliten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo. Los ECAES comprenden las áreas y componentes fundamentales del saber que identifican la formación de cada profesión, disciplina u ocupación, de conformidad con las normas que regulan los estándares de calidad.

**Referencias:**

- Artículos 1 y 2 del Decreto 1781 del 26 de junio del 2003, por el cual se reglamentan los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior (ECAES) de los estudiantes de los programas académicos de pregrado.

**Evaluación Externa:** la Evaluación Externa hace parte del proceso de Acreditación y se lleva a cabo una vez concluye la Autoevaluación. Es realizada por pares académicos de reconocida trayectoria en el campo del programa de formación, designados por el CNA. Su tarea se centra en determinar la coherencia entre lo que el informe de autoevaluación presenta y lo que efectivamente encuentran en la institución. Los pares emiten sus juicios de calidad basados en la información obtenida e incluso en aquellos aspectos que no fueron considerados en la autoevaluación y que de igual forma resultan relevantes para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico. Como resultado de la evaluación externa, los pares presentan un informe al Consejo Nacional de Acreditación. Estas personas son los Pares Académicos, quienes trabajan en equipo para asegurar el examen riguroso de los distintos aspectos de la calidad y aplican los criterios, instrumentos y procedimientos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, organismo que los designa.

**Grado:** ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

**Graduado:** persona natural que, previa culminación del programa académico y cumplimiento de los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva Institución de Educación Superior, recibe el título académico.

**Referencias:**

- Con base en diversas definiciones contenidas en Reglamentos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras.

**Habilidad:** la habilidad es un proceso mediante el cual se realizan tareas y actividades con eficacia y eficiencia

**Instituciones de Educación Superior (IES):** establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior. La Ley establece que las Instituciones de Educación Superior se pueden organizar en a) Instituciones Técnicas Profesionales; b) Instituciones Tecnológicas; c) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, d) Universidades.

**Referencias:**

- Artículo 138 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por la cual se expide la ley general de educación.

**Instituciones de Educación Superior Acreditadas:** aquellas que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad y del cumplimiento de su función social, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

**Instituciones técnicas profesionales:** Instituciones de Educación Superior que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico. Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de ingeniería, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley. También podrán ofrecer y desarrollar programas de especialización en su respectivo campo de acción.

**Referencias:**

- Artículo 17 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

- Artículo 1 de la Ley 749 del 19 de julio del 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

**Instituciones tecnológicas:** Instituciones de Educación Superior que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa. Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de ingeniería, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley. También podrán ofrecer y desarrollar programas de especialización en su respectivo campo de acción.

**Referencias**

- Artículo 2 de la Ley 749 del 19 de julio del 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

**Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:** Instituciones de Educación Superior facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.

**Referencias:**

- Artículo 213 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.

- Artículo 18 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Instituto Nacional para Ciegos (INCI):** entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Es un establecimiento público de orden nacional que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la igualdad de oportunidades.

**Instituto Nacional para Sordos (INSOR):** es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1823/72 y reestructurado con el Decreto 2009 del 14 de agosto de 1997.

Entre sus funciones están: 1) Asesorar al gobierno nacional, departamental y municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de las personas con limitaciones auditivas por medio de la educación. 2) Promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de las limitaciones auditivas, y servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación. 3) Velar por la calidad de la educación para las personas con limitaciones auditivas, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de esta población. 4) Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio público de la educación para las personas con limitaciones auditivas, con la participación de las entidades territoriales, la sociedad y la familia. 5) Promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de las personas con limitaciones auditivas.

**Lineamientos de Acreditación:** los lineamientos para la acreditación del CNA y que sintetizan la estructura del modelo incluyen un marco conceptual, unos criterios de calidad que dirigen las distintas etapas de la evaluación, unos factores o áreas de desarrollo institucional, y unas características u óptimos de calidad. El modelo propone además variables e indicadores, establece la metodología y define los instrumentos requeridos tanto para la autoevaluación como para la evaluación externa de programas e instituciones. (CNA, 1998).

**Lineamientos curriculares:** son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su Artículo 23. En el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, los lineamientos curriculares constituyen referentes que apoyan y orientan esta labor, en conjunto con los aportes hechos por las instituciones y sus docentes por medio de su experiencia, formación e investigación.

**Metodología:** según la metodología de enseñanza, los programas académicos pueden ser ofrecidos en forma presencial y no presencial:

**a) Presencial:**

- **Jornada Diurna:** si el horario de clases para los alumnos de un programa académico oscila entre las 6:00 a. m. y las 6:00 p. m.
- **Jornada Nocturna:** si el mayor número de horas tomadas por los alumnos de un programa académico se ofrece después de las 6:00 p. m.
- **Jornada Mixta:** si el diseño del horario integra las dos jornadas anteriores.

**b) No presencial:**

• **Programas a distancia:** corresponden a aquellos programas cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza y aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo. (Decreto 1295, Artículo 16)

• **Programas virtuales:** los programas virtuales exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas. (Decreto 1295, Artículo 17)

**c) Ciclos Propedéuticos:** para la acreditación de programas ofrecidos en modalidad de ciclo propedéutico, la institución deberá presentar a evaluación todos los programas de forma simultánea. “Los programas por ciclos propedéuticos deben tener las siguientes características:

1. Los programas de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.
2. Las competencias de cada nivel deben ser identificadas y guardar armonía y coherencia con la denominación, la justificación, el sistema de organización de las actividades académicas, el plan de estudios y los demás elementos que hacen parte de la estructura curricular del programa.
3. Los programas que correspondan a los niveles técnico profesional y tecnológico deben ser teóricamente compatibles con el objeto de conocimiento de la ocupación, disciplina o profesión que se pretende desarrollar.
4. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos que hacen parte de la propuesta de formación por ciclos propedéuticos

deben contener en su estructura curricular el componente propedéutico que le permita al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación” (Decreto 1295 del 2010, Art. 15).

**Modalidad educativa:** hace referencia al campo de acción y a los propósitos de formación de los programas académicos. En la educación superior existen las siguientes modalidades, por nivel educativo:

a) Nivel de pregrado: de acuerdo con su propósito de formación, los programas de pregrado se ubican en las siguientes modalidades:

- **Técnica profesional:** se ocupa de la educación predominantemente práctica para el ejercicio de actividades auxiliares o instrumentales concretas. Conduce al título de técnico profesional en el área correspondiente.
- **Tecnológica:** se ocupa de la educación para el ejercicio de actividades prácticas y con fundamento en los principios científicos que la sustentan. Su actividad investigativa se orienta a crear y adaptar tecnologías. El desarrollo de uno de sus programas conduce al título de tecnólogo en el área respectiva.
- **Universitaria:** se caracteriza por su amplio contenido social y humanístico con énfasis en la fundamentación científica e investigativa, orientada a la creación, desarrollo y comprobación de conocimientos, técnicas y artes. La denominación del título al que conduce esta modalidad será el que corresponda al nombre de la respectiva profesión o disciplina académica.
- **Especialización técnica profesional:** conduce al perfeccionamiento en la ocupación respectiva.
- **Especialización tecnológica:** apoya el perfeccionamiento en la profesión respectiva, referida al campo de la tecnología.

b) Nivel de posgrado: se clasifican en las siguientes modalidades:

- **Especialización:** permite el perfeccionamiento en la profesión o disciplina determinada, referida a los campos de la tecnología, la ciencia, las humanidades, las artes y la filosofía. Para el ingreso a este nivel, se requiere título profesional o título en una disciplina académica.
- **Maestría:** amplía y desarrolla los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios y profesionales, y dota al estudiante de los instrumentos que lo habiliten como investigador.
- **Doctorado:** los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado

**Niveles de formación:** la educación superior tiene dos niveles o etapas de formación académica, caracterizados por sus objetivos y tipo de estudios. Estas etapas son: técnica profesional, tecnológica y universitaria, que corresponden al nivel académico de pregrado; y especialización, maestría y doctorado, que pertenecen al nivel académico de Posgrado.

#### Referencias:

- Artículo 1 del Decreto 1001 del 3 de abril del 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones.

La formación de pregrado tiene las siguientes modalidades y conduce a los títulos académicos que se indican:

Formación Técnica Profesional: conduce al título de "Técnico Profesional en...".

Formación Tecnológica: conduce al título de "Tecnólogo en...".

Formación Profesional: conduce al título de "Profesional en...". En este caso, la denominación del título académico podrá estar o no precedida de ese calificativo, o únicamente corresponder a las denominaciones que el Legislador ha establecido en cumplimiento de su función de regulación del ejercicio profesional.

A nivel profesional, el título relacionado con la formación en el área de la educación corresponde a "Licenciado en...", y en el campo de las Artes, a "Maestro en...".

La formación en los programas académicos de pregrado tiene como propósito el desempeño de ocupaciones y el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las

artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria, como los estudios de artes liberales.

**Referencias:**

- Artículo 9 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

Los programas de posgrado contribuyen a fortalecer las bases para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, y a mantener vigentes los conocimientos disciplinario y profesional impartidos en los programas de pregrado. El nivel de posgrado comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados.

**Referencias:**

- Artículo 1 del Decreto 1001 del 3 de abril del 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones.

La formación de Posgrado, según las exigencias y requisitos de preparación, conduce a los siguientes títulos académicos:

Especialización: conduce al título de "Especialista en...".

Maestría: conduce al título de "Magíster en...".

Doctorado: conduce al título de "Doctor en...".

**Origen de la institución:** de acuerdo con su origen, las instituciones de educación superior se clasifican en: Estatales u Oficiales, Privadas y de Economía Solidaria.

**Referencias:**

- Artículo 23 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Paracadémico:** "par" significa igual o semejante; en el caso de la acreditación, "par" alude a un miembro de la comunidad que está investido de la autoridad para juzgar la calidad. En el proceso de acreditación, el "par" está encargado de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad, la cual lo respeta en tanto se destaca como ejemplo paradigmático de ella y lo identifica profesionalmente como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio.

**Plan de estudios:** es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y periodo lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso de material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
- f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la evaluación institucional.

**Programas académicos acreditados:** son aquellos programas que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Las Instituciones de Educación Superior que cuenten con programas acreditados pueden ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, obteniendo previamente el Registro Calificado mediante acto administrativo, sin necesidad de adelantar el procedimiento de evaluación.

**Referencias:**

- Artículo 39 del Decreto 2566 del 10 de septiembre del 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado.

**Proyecto “Acceso con Calidad a la Educación Superior” (ACCES):** proyecto liderado por el Icetex, cuya meta es facilitarles a jóvenes de poblaciones vulnerables el acceso a la educación superior en programas de calidad y pertinencia con financiamiento flexible. El proyecto pretende otorgar créditos a más de 100.000 estudiantes en la educación superior en el nivel de pregrado y privilegia la formación técnica profesional y tecnológica

**Registro calificado:** reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior. Este reconocimiento tiene una vigencia de siete (7) años y es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo. Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar con el Registro Calificado del mismo.

**Referencias:**

- Artículos 22 y 25 del Decreto 2566 del 10 de septiembre del 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el Registro Calificado.

**Sistema de aseguramiento de la calidad:** a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), las instituciones y programas académicos son evaluados en dos momentos: uno de carácter obligatorio, el de su creación; y otro voluntario, mediante la Acreditación de Alta Calidad. Para su creación, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1478 de 1994, en el caso de las instituciones privadas; y en la Ley 30 de 1992, en el caso de las instituciones públicas. En cuanto a los programas académicos, desde el momento en que son creados deben cumplir 15 condiciones mínimas de calidad, requisito indispensable para que se les otorgue el Registro Calificado por un periodo de siete años, cuya renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento.

Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado mediante acto administrativo, debidamente motivado, en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y la asignación del código correspondiente.

La acreditación es voluntaria y constituye un acto por medio del cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos realizan de la comprobación efectuada por un organismo sobre la calidad de las Instituciones de Educación Superior o de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. Para que una institución o programa académico opte por la acreditación, debe haber logrado primero el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Referencias:**

- Artículo 1 del Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994, por el cual se reglamentan los Artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992. Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Acreditación creado por la Ley 30 de 1992, con el objetivo fundamental de garantizarle a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

Este proceso ha estado muy ligado desde el principio a la idea de la autonomía y la autorregulación, complementada con la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la educación superior desde distintos sectores sociales. El modelo de acreditación elaborado por el Consejo parte de un ideal de educación superior y busca articular referentes universales con los referentes específicos definidos por la misión y el proyecto institucional.

**Sistema Nacional de Acreditación:** conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizarle a la sociedad que las Instituciones de Educación Superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que alcanzan sus propósitos y objetivos.

**Referencias:**

- Artículo 53 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología:** conjunto de programas, estrategias y actividades encaminadas a consolidar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país. Este sistema promueve una nueva cultura empresarial con base en la valoración del recurso humano, el desarrollo de la creatividad y el conocimiento, la cooperación empresarial y la visión a largo plazo. Además, apoya los procesos de modernización, fortalece la infraestructura de investigación, incentiva la inversión privada y fomenta la interacción entre centros tecnológicos, empresas y universidades.

**Referencias:**

- Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Francisco José De Caldas (Colciencias), División de Ciencia, Cultura y Comunicación.

**Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema fue creado con el objetivo fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas académicos del Sistema.

**Referencias:**

- Artículo 56 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

- Artículo 1 del Decreto 1767 del 2 de junio del 2006, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones.

Datos de la institución: los datos de la institución que permiten hacer búsquedas por institución son: departamento, municipio, carácter académico (universidad, institución universitaria, institución tecnológica, institución técnica profesional), origen (público o privado) y el enlace al portal de la institución. Por medio de esta opción se accede a los portales de las instituciones.

**Título académico:** reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural en la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Este reconocimiento consta en un diploma otorgado por la institución.

**Referencias:**

- Artículo 24 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

**Transferidos/trasladados:** alumnos que se retiraron de una jornada para continuar sus estudios en otra jornada, otra sede, otra institución educativa, otro municipio, otro país o en el sector privado. Aunque ya no forman parte de la jornada, estos alumnos siguen siendo parte del sistema educativo, pues siguen estudiando.

**Universidades:** Instituciones de Educación Superior que desempeñan con criterio de universalidad las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y posdoctorados de conformidad con la ley. Igualmente, están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y posdoctorados de conformidad con la Ley vigente.



## SIGLAS

<b>ACCES</b>	Acceso con Calidad a la Educación Superior
<b>ACICAPI</b>	Asociación Colombiana de Instituciones Técnicas Profesionales
<b>ASCUN</b>	Asociación Colombiana de Universidades
<b>ASENOFT</b>	Asociación Nacional de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
<b>CERES</b>	Centros Regionales de Educación Superior
<b>CESU</b>	Consejo Nacional de Educación Superior
<b>CNA</b>	Consejo Nacional de Acreditación
<b>COLCIENCIAS</b>	Departamento Administrativo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
<b>CONACES</b>	Comisión Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>FODESEP</b>	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior
<b>ICETEX</b>	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
<b>ICFES</b>	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior
<b>MEN</b>	Ministerio de Educación Nacional
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OLE</b>	Observatorio Laboral para la Educación
<b>Saber 11</b>	Examen de evaluación de competencias que se aplica al egreso de la secundaria (grado 11) a todos los bachilleres, y es exigido para acceder a la educación superior
<b>Saber Pro</b>	Exámenes de Calidad de la Educación Superior (antes llamados ECAES)
<b>Saber TyT</b>	Exámenes de Calidad de la Educación Superior para egresados de los Programas Técnicos y Tecnológicos
<b>SAC</b>	Sistema de Aseguramiento de la Calidad
<b>SACES</b>	Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
<b>ScienTI</b>	Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>SECAB</b>	Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello
<b>SGR</b>	Sistema General de Regalías
<b>SIET</b>	Sistema de Información de Educación para el Trabajo
<b>SNA</b>	Sistema Nacional de Acreditación
<b>SNIES</b>	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
<b>SPADIES</b>	Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior

<b>SUE</b>	Sistema Universitario Estatal
<b>TCB</b>	Tasa de Cobertura Bruta
<b>TICS</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>TyT</b>	Instituciones Técnicas y Tecnológicas
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>VES</b>	Viceministerio de Educación Superior



**Consejo Nacional de Acreditación**

Ac. 26 #69- 76, Edificio Elemento Torre 1 Piso 14  
Bogotá, D. C. Colombia